



Dirección Regional de Educación de Ayacucho

Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº 01031 -2019-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR

Ayacucho, **06 MAYO 2019**

Visto: el Expediente N° 1251864, el Informe Técnico N° 016-2019-GRA/GG-GRDS-DREA-DGP-EES, sobre la reformulación de Redes Educativas Rurales de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cangallo, la Orden de Proyección N° 1127-2019-ME-DREA/OA-APER y demás documentos adjuntos con 14 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación como órgano descentralizado del Gobierno Regional, asegurar los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en el ámbito de su competencia. Su finalidad es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología, en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local, convocando la participación de los diferentes actores sociales de la Región;

Que, en el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su Artículo 18°, respecto a la articulación del sistema educativo sostiene que, el "Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales, tiene la responsabilidad de asegurar la articulación educativa de las etapas, niveles, modalidades y formas del Sistema Educativo a nivel nacional, manteniendo su unidad y respondiendo a los principios y fines de la educación peruana. Esta articulación tiene en cuenta la formación de los estudiantes a lo largo de su vida; así como, la política pedagógica y curricular nacional. La articulación del Sistema Educativo tiene el propósito de posibilitar la integración, flexibilidad e interconexión para la organización de trayectorias distintas y diversas, según las necesidades y características del estudiante";

Que, en el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU que modifica los artículos 141°, 142°, 146°, 147° y 153° del Reglamento de la Ley General de Educación N° 28044, en el Artículo 147° sobre la Organización de la Dirección Regional de Educación, en el literal I) establece como función de las DRE: "Crear e implementar redes educativas o equipos especializados a propuesta de la UGEL".

Que, en la Resolución de Secretaría General N° 004-2019-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos que orientan la Organización y Funcionamiento de Redes Educativas Rurales", en el numeral 7 define que las Redes Educativas son la "Integración de II.EE. públicas de los diferentes niveles y modalidades de la Educación Básica dentro de un ámbito rural, a fin de impulsar una atención ordenada y oportuna de las demandas y problemas educativos. Tienen como principio el fortalecimiento de la gestión escolar y el desarrollo de orientaciones pedagógicas pertinentes a las necesidades de la población escolar; para ello, los actores educativos, familia, líderes comunales, sabios, docentes, directivos, estudiantes, comunidad, autoridades locales y otros actores, se articulan para generar condiciones que contribuyan al logro de aprendizajes de sus estudiantes". Asimismo, en el numeral 7.1 se precisan los criterios básicos para la conformación de la Red Educativa Rural; y en el numeral 7.2 se explicita los criterios para la designación de una institución educativa como sede de la Red Educativa Rural y en el numeral 8.2, se establece el diseño de la conformación de redes educativas rurales.

Que, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cangallo, mediante el Oficio N° 0509-2019-ME-GRA-DREA/UGELC-DIR, solicita la creación de dos (04) redes educativas de su jurisdicción;

Que, en el Informe Técnico N° 016-2019-GRA/GG-GRDS-DREA-DGP-ES, el Especialista en Educación opina que es viable la creación de dos (04) redes educativas en la Unidad de Gestión Educativa Local de Cangallo;

Estando dispuesto por el Director Regional de Educación y visado por el Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho;

De conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación N° 28044, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y



de las Unidades de Gestión Educativa Local y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00018 – 2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CREAR, dos (03) Redes Educativas Rurales en la Unidad de Gestión Educativa Local de Cangallo, con la finalidad de fortalecer el trabajo cooperativo de los docentes y optimizar su desempeño para mejorar el nivel de logro de los aprendizajes, en la forma que a continuación se detalla:

1. RED EDUCATIVA RURAL: "CHUSCHI 1"- SEDE: Institución Educativa "Siete de Junio" de Catalinayoccc

N°	Distrito	Centro Poblado o Anexo		Código Modular IE	Institución Educativa	N° de Estudiantes	N° de Docentes
01	Chuschi	Yaruca	1554336	414 -32	Inicial	01	08
02	Chuschi	Cuchiquesera	1347533	414 -3	Inicial	01	08
03	Chuschi	Pampamarca	1347582	414 -4	Inicial	01	15
04	Chuschi	Catalinayoccc	1411982	414 -8	Inicial	02	23
05	Chuschi	Yaruka	0785170	38986-2	Primaria	03	24
06	Chuschi	Cuchiquesera	0432476	38588	Primaria	03	19
07	Chuschi	Pampamarca	0557348	38792	Primaria	06	60
08	Chuschi	Catalinayoccc	0440008	38189	Primaria	05	51
09	Chuschi	Rumichaca	0670679	38940	Primaria	01	07
10	Chuschi	Pampamarca	1347541	José María Arguedas	Secundaria	09	72
11	Chuschi	Catalinayoccc	0670950	Siete de Junio	Secundaria	09	96
TOTAL						41	383

2. RED EDUCATIVA RURAL: "PUNCUPATA"- SEDE: Institución Educativa "Valentín Pañiagua Curazao" de Puncupata

N°	Distrito	Centro Poblado o Anexo	Código Modular IE	Institución Educativa	Nivel/Ciclo	N° de Estudiantes	N° de Docentes
01	Chuschi	Puncupata	1624204	414 -45	Inicial	01	18
02	Chuschi	Unión Potrero	1554328	414 -31	Inicial	01	24
03	Chuschi	Huertahuasi	1554310	414 -30	Inicial	02	14
04	Chuschi	Tuco	1554302	414 -29	Inicial	01	05
05	Chuschi	Puncupata	0432450	38543	Primaria	04	28
06	Chuschi	Unión Potrero	0670661	38939	Primaria	05	41
07	Chuschi	Huertahuasi	0593426	38862	Primaria	03	33
08	Chuschi	Tuco	0557371	38793	Primaria	03	30
09	Chuschi	Puncupata	1348671	Valentín Pañiagua Curazao	Secundaria	08	84
10	Chuschi	Huertahuasi	1340470	José Bernardo Alcedo	Secundaria	08	86
TOTAL						36	363

3. RED EDUCATIVA RURAL: "LOS MOROCHUCOS 1"- SEDE: Institución Educativa "Luis Guillermo Lumberas Salcedo" de Satica.

N°	Distrito	Centro Poblado o Anexo	Código Modular IE	Institución Educativa	Nivel/Ciclo	N° de Estudiantes	N° de Docentes
1	Los Morochucos	Satica	1731108	LUIS GUILLERMO LUMBRERAS	Secundaria	74	7
2	Los Morochucos	Munaypata	0477562	38653	Primaria	53	5
3	Los Morochucos	Cusibamba	0422360	38199	Primaria	52	4
4	Los Morochucos	Satica	0422345	38197	Primaria	41	4
5	Los Morochucos	Pariahuanca	0785188	38986-3	Primaria	7	1
6	Los Morochucos	Satica	1411990	414-9	Inicial	20	1
7	Los Morochucos	Cusibamba	1624212	414-46	Inicial	31	3
8	Los Morochucos	Munaypata	1624220	414-47	Inicial	18	1
TOTAL						296	26



ARTÍCULO SEGUNDO. TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Sede Regional; así como, a la UGEL Cangallo para su conocimiento y fines. Igualmente, remitir al Gobierno Regional de Ayacucho para su implementación y funcionamiento a partir del Año Escolar 2020.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mg. GUALBERTO PALOMINO GUTIÉRREZ
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Ayacucho



Dirección Regional de Educación de Ayacucho

Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº 01029 -2019-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR

Ayacucho, **06 MAYO 2019**

Visto: el Expediente N° 1235003-2019, Informe Técnico N° 016-2019-GRA/GG-GRDS-DREA-DGP-EES, sobre la reformulación de Redes Educativos Rurales de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huamanga, orden de Proyección N° 1125-2019-ME-DREA/OA-APER, y los demás documentos adjuntos en 018 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación como órgano descentralizado del Gobierno Regional, asegurar los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en el ámbito de su competencia. Su finalidad es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local, convocando la participación de los diferentes actores sociales de la Región;

Que, en el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su Artículo 18°, respecto a la articulación del sistema educativo sostiene que, el "Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales, tiene la responsabilidad de asegurar la articulación educativa de las etapas, niveles, modalidades y formas del Sistema Educativo a nivel nacional, manteniendo su unidad y respondiendo a los principios y fines de la educación peruana. Esta articulación tiene en cuenta la formación de los estudiantes a lo largo de su vida; así como, la política pedagógica y curricular nacional. La articulación del Sistema Educativo tiene el propósito de posibilitar la integración, flexibilidad e interconexión para la organización de trayectorias distintas y diversas, según las necesidades y características del estudiante";

Que, en el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU que modifica los artículos 141°, 142°, 146°, 147° y 153° del Reglamento de la Ley General de Educación N° 28044, en el Artículo 147° sobre la Organización de la Dirección Regional de Educación, en el literal I) establece como función de las DRE: "Crear e implementar redes educativas o equipos especializados a propuesta de la UGEL";

Que, en la Resolución de Secretaría General N° 004-2019-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos que orientan la Organización y Funcionamiento de Redes Educativas Rurales", en el numeral 7° define que las Redes Educativas son la "Integración de I.EE públicas de los diferentes niveles y modalidades de la Educación Básica dentro de un ámbito rural, a fin de impulsar una atención ordenada y oportuna de las demandas y problemas educativos. Tienen como principio el fortalecimiento de la gestión escolar y el desarrollo de orientaciones pedagógicas pertinentes a las necesidades de la población escolar, para ello, los actores educativos, familia, líderes comunales, sabios, docentes, directivos, estudiantes, comunidad, autoridades locales y otros actores, se articulan para generar condiciones que contribuyan al logro de aprendizajes de sus estudiantes". Asimismo, en el numeral 7.1 se precisan los criterios básicos para la conformación de la Red Educativa Rural; y en el numeral 7.2 se explicita los criterios para la designación de una institución educativa como sede de la Red Educativa Rural y en el numeral 8.2, se establece el diseño de la conformación de redes educativas rurales.

Que, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huamanga, mediante el Oficio N° 01309-2019-DRE-UGEL-HGA-DIR-JGP-EEP, solicita la creación de cinco (05) redes educativas de su jurisdicción;

Que, en el Informe Técnico N° 016-2019-GRA/GG-GRDS-DREA-DGP-EES, el Especialista en Educación opina que es viable la creación de cinco (05) redes educativas en la Unidad de Gestión Educativa Local de Huamanga;

Estando dispuesto por el Director Regional de Educación y visado por el Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho;

De conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación, Ley N° 28044, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CREAR, cinco (05) Redes Educativas Rurales en la Unidad de Gestión Educativa Local de Huamanga, con la finalidad de fortalecer el trabajo cooperativo de los docentes y optimizar su desempeño para mejorar el nivel de logro de los aprendizajes, en la forma que a continuación se detalla:



1. RED EDUCATIVA RURAL: "TOTOS I" - SEDE: Institución Educativa "Andrés A. Cáceres" de Quiñasi

N°	Distrito	Centro Poblado o Anexo	Código Modular	Nombre o Número de la IE	Nivel Educativo	N° de Estudiantes	N° de Docentes
01	Totos	AYUTA	0574525	38836	Primaria	14	3
02	Totos	PINCOS	0432401	38214	Primaria	9	2
03	Totos	CHUYMAY	1467273	414-17	Inicial	22	1
04	Totos	CHUYMAY	0432393	38213	Primaria	43	4
05	Totos	CHUYMAY	0769422	MOISES BELTRAN ARBEZU	Secundaria	48	8
06	Totos	QUIÑASI	1467281	414-18 DE QUIÑASI	Inicial	8	1
07	Totos	QUIÑASI	0432427	38216	Primaria	25	2
08	Totos	QUIÑASI	1161587	ANDRES AVELINO CACERES	Secundaria	63	8
09	Totos	RAMON CASTILLA	1408350	414-7 HIPOLITA ORTEGA	Primaria	10	1
10	Totos	RAMON CASTILLA	0432435	38217	Inicial	38	5
11	Totos	RAMON CASTILLA	1330166	RAMON CASTILLA	Secundaria	76	7
TOTAL						356	42

2. RED EDUCATIVA RURAL: "VILCANCHOS" - SEDE: Institución Educativa "Jorge Basadre" de Vilcanchos

N°	Distrito	Centro Poblado o Anexo	Código Modular	Nombre o Número de la IE	Nivel Educativo	N° de Estudiantes	N° de Docentes
01	VILCANCHOS	VILCANCHOS	0423988	38496	Primaria	53	5
02	VILCANCHOS	VILCANCHOS	1161223	JORGE BASADRE	Secundaria	86	8
03	VILCANCHOS	VILCANCHOS	0592501	372	Inicial	23	2
04	VILCANCHOS	COCAS	1467315	430-04	Inicial	30	2
05	VILCANCHOS	COCAS	0424036	38535	Primaria	82	6
06	VILCANCHOS	COCAS	1327048	MANUEL SEGANE CORRALES	Secundaria	69	7
07	VILCANCHOS	ESPITE	1741982	38498	Inicial	9	1
08	VILCANCHOS	ESPITE	0424002	38498	Primaria	23	3
09	VILCANCHOS	ESPITE	1161306	SAN PEDRO	Secundaria	58	7
10	VILCANCHOS	LLOQLLASQA	1402585	414-6	Inicial	14	1
11	VILCANCHOS	LLOQLLASQA	0432377	38211	Primaria	60	6
12	VILCANCHOS	LLOQLLASQA	1345958	MAXIMO CARDENAS SULCA	Secundaria	73	6
TOTAL						580	54



3. RED EDUCATIVA RURAL: "PARAS I" - SEDE: Institución Educativa 38203 de Ccarhuaccocco

N°	Distrito	Centro Poblado	Código Modular	Institución Educativa	Nivel	N° de docentes	N° de estudiantes
1	Paras	Iglesiahuasi	1313758	414-5	Inicial	2	22
2	Paras	Iglesiahuasi	1345362	San Cristobal	Secundaria	7	65
3	Paras	Iglesiahuasi	0432369	38210 María Andrea Parado Jayo	Primaria	5	55
4	Paras	Vista Alegre de Ccarhuaccocco	0440099	38203	Primaria	6	117
5	Paras	Vista Alegre de Ccarhuaccocco	0749135	San Marcos	Secundaria	7	81
6	Paras	Vista Alegre de Ccarhuaccocco	0721985	412	Inicial	3	39
Total						30	379

4. RED EDUCATIVA RURAL: "PARAS II" - SEDE: Institución Educativa "María Andrea Parado Jayo" de Hospicio

N°	Distrito	Centro Poblado	Código Modular	Institución Educativa	Nivel	N° de docentes	N° de estudiantes
1	Paras	Santa Cruz De Hospicio	0440156	38209	Primaria	6	65
2	Paras	Santa Cruz De Hospicio	1549336	414-42	Inicial	1	28
3	Paras	Santa Cruz De Hospicio	1440916	María Andrea Parado Jayo	Secundaria	8	62
4	Paras	Ccarhuaccpampa	0574491	38835	Primaria	1	8
5	Paras	Ccarhuaccpampa	1467265	414-16	Inicial	1	12
6	Paras	Ccarhuacc Licapa	0440115	38205	Primaria	4	48
7	Paras	Ccarhuacc Licapa	1467208	414-10	Inicial	1	18
8	Paras	Ccarhuacc Licapa	1162916	Independencia Americana	Secundaria	8	46
Total						30	287

5. RED EDUCATIVA RURAL: "OCROS I" - SEDE: Institución Educativa "Horacio Zeballos Gamez" de Ninabamba



N°	Distrito	Centro Poblado	Código Modular	Institución Educativa	Nivel	N° de docentes	N° de estudiantes
1	Ocros	Pajonal	0670653	38938 Juan Velasco Alvarado	Primaria	3	16
2	Ocros	Pajonal	1549377	432-103	Inicial	1	5
3	Ocros	Pajonal	1345669	General Juan Velasco Alvarado	Secundaria	8	54
4	Ocros	Vacahuasi	1466879	432-43	Inicial	1	17
5	Ocros	Vacahuasi	0670646	38937	Primaria	4	39
6	Ocros	Ninabamba	1466853	432-41	Inicial	1	19
7	Ocros	Ninabamba	1408384	Horacio Zeballos Gamez	Secundaria	8	42
8	Ocros	Ninabamba	0615575	38907	Primaria	4	49
9	Ocros	Hatun Cusi	1466861	432-42	Inicial	1	14
10	Ocros	Hatun Cusi	1345966	Braulio Zaga Pariona	Secundaria	8	73
11	Ocros	Hatun Cusi	0745554	38983 Braulio Zaga Pariona	Primaria	4	52
Total						43	380

ARTÍCULO SEGUNDO. TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Sede Regional; así como, a la UGEL Huamanga para su conocimiento y fines. Igualmente, remitir al Gobierno Regional de Ayacucho para su implementación y funcionamiento a partir del Año Escolar 2020.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUE



Mg. GUALBERTO PALOMINO GUTIERREZ
 Director del Programa Sectorial IV
 Dirección Regional de Educación de Ayacucho



Dirección Regional de Educación de Ayacucho

Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº **01030** -2019-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR

Ayacucho, **06 MAYO 2019**

Visto: el Expediente N° 01242989, el Informe Técnico N° 016-2019-GRA/GG-GRDS-DREA-DGP-EES, sobre la reformulación de Redes Educativas Rurales de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, la Orden de Proyección N° 1126-2019-ME-DREA/OA-APER, y los demás documentos adjuntos en 43 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación como órgano descentralizado del Gobierno Regional, responsable de asegurar los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en el ámbito de su competencia. Su finalidad es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología, en coordinación con la Unidades de Gestión Educativa Local, convocando la participación de los diferentes actores sociales de la Región;

Que, en el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su Artículo 18° respecto a la articulación del sistema educativo sostiene que, el "Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales, tiene la responsabilidad de asegurar la articulación educativa de las etapas, niveles, modalidades y formas del Sistema Educativo a nivel nacional, manteniendo su unidad y respondiendo a los principios y fines de la educación peruana. Esta articulación tiene en cuenta la formación de los estudiantes a lo largo de su vida, así como la política pedagógica y curricular nacional. La articulación del Sistema Educativo tiene el propósito de posibilitar la integración, flexibilidad o interconexión para la organización de trayectorias distintas y diversas, según las necesidades y características del estudiante";

Que, en el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU modifica los artículos 141°, 142°, 146°, 147° y 153° del reglamento de la Ley General de Educación N° 28044, aprobado con el Decreto Supremo 011-2012-ED y en el Artículo 147° sobre la Organización de la Dirección Regional de Educación, en el literal l) establece como función de las DRE "Crear e implementar redes educativas o equipos especializados a propuesta de la UGEL";

Que, en la Resolución de Secretaría General N° 004-2019-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos que orientan la Organización y Funcionamiento de Redes Educativas Rurales", en el numeral 7° define que las Redes Educativas son la "Integración de II.EE públicas de los diferentes niveles y modalidades de la Educación Básica dentro de un ámbito rural, a fin de impulsar una atención ordenada y oportuna de las demandas y problemas educativos. Tienen como principio el fortalecimiento de la gestión escolar y el desarrollo de orientaciones pedagógicas pertinentes a las necesidades de la población escolar; para ello, los actores educativos, familia, líderes comunales, sabios, docentes, directivos, estudiantes, comunidad, autoridades locales y otros actores, se articulan para generar condiciones que contribuyan al logro de aprendizajes de sus estudiantes". Asimismo, en el numeral 7.1 se precisan los criterios básicos para la conformación de la Red Educativa Rural; y el numeral 7.2 se explicita los criterios para la designación de una institución educativa como sede de la Red Educativa Rural y en el numeral 8.2, se establece el diseño de la conformación de redes educativas rurales;

Que, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, mediante el Oficio N° 0620-2019-ME-GRA-DREA/UGEL-HTA/AGP-DIR, solicita la creación de nueve (04) redes educativas de su jurisdicción;

Que, en el Informe Técnico N° 016-2019-GRA/GG-GRDS-DREA-DGP-EES, el Especialista en Educación opina que es viable la creación de nueve (04) redes educativas de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta;

Estando dispuesto por el Director Regional de Educación y visado por el Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho;

De conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación N° 28044, Ley de la Reforma Magisterial N° 29444; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00018-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CREAR, nueve (04) Redes Educativas Rurales en la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, con la finalidad de fortalecer el trabajo cooperativo de los docentes y optimizar su desempeño para mejorar el nivel de logro de los aprendizajes, en la forma que a continuación se detalla:



1. RED EDUCATIVA RURAL: "CANAYRE 1" - SEDE: Institución Educativa N° 38741/Mx-P de Unión Mantaro - Canayre

N°	Distrito	Centro Poblado o Anexo	Código Modular IE	Institución Educativa	Nivel/Ciclo	N° de Estudiantes	N° de Docentes
1	CANAYRE	Villa Progreso	0430942	38345	Primaria	276	2
2	CANAYRE	Unión Mantaro	0508572	38741	Primaria	83	5
3	CANAYRE	San kiminkiari	557223	38776	Primaria	15	1
4	CANAYRE	Cintiara	1759133	38990-12	Secundaria	0	0
5	CANAYRE	Cintiara	1161959	38990-12	Primaria	28	2
6	CANAYRE	Cintiara	1650589	429-158	Inicial - Jardín	16	1
7	CANAYRE	Unión Mantaro	1768357	38345	Secundaria	28	2
8	CANAYRE	Unión Mantaro	1589985	429-124	Inicial - Jardín	21	2
9	CANAYRE	Unión Mantaro	1704303	SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	Secundaria	26	4
10	CANAYRE	Unión Mantaro	1436740	429-99	Inicial - Jardín	32	2
TOTAL						276	21

2. RED EDUCATIVA RURAL: "HUANTA 1" - SEDE: Institución Educativa N° 38262/Mx-P Uyuvirca - Huanta.

N°	Distrito	Centro Poblado o Anexo	Código Modular IE	Institución Educativa	Nivel/Ciclo	N° de Estudiantes	N° de Docentes
1	HUANTA	San Luis	1685395	429-163	Inicial	3	1
2	HUANTA	Espíritu Santo	0422469	38259	Primaria	20	1
3	HUANTA	Espíritu Santo	1422732	429-14	Inicial	17	1
4	HUANTA	Pampachacra	0422634	38287	Primaria	5	1
5	HUANTA	Quinrapata	1422781	429-19	Inicial	21	1
6	HUANTA	Quinrapata	0422667	38294	Primaria	9	1
7	HUANTA	Puchcas	0670703	38943	Primaria	28	4
8	HUANTA	Puchcas	1422773	429-18	Inicial	12	1
9	HUANTA	Uyuvirca	0422493	38262	Primaria	79	5
10	HUANTA	Uyuvirca	1422724	429-13	Inicial	39	2
TOTAL						233	18

3. RED EDUCATIVA RURAL: "LLOCHEGUA 1" - IPABAMBA ALTA - SEDE: Institución Educativa "Gloria Sol Naciente" de Llochegua.

N°	Distrito	Centro Poblado o Anexo	Código Modular IE	Institución Educativa	Nivel/Ciclo	N° de Estudiantes	N° de Docentes
1	LLOCHEGUA	Gloria Amargura	1352483	429-72	Inicial	13	1
2	LLOCHEGUA	Gloria Amargura	0441733	38357	Primaria	22	2
3	LLOCHEGUA	Unión San Miguel	1469196	429-85	Inicial	29	2
4	LLOCHEGUA	Unión San Miguel	1535491	38990-21	Primaria	45	3



5	LLOCHEGUA	Junín Libertad	1352509	429-73	Inicial	51	2
6	LLOCHEGUA	Junín Libertad	0441717	38353	Primaria	119	5
7	LLOCHEGUA	Junín Libertad	1629336	JUNIN LIBERTAD	Secundaria	48	5
8	LLOCHEGUA	Gloria Sol Naciente	1374636	429-80	Inicial	23	1
9	LLOCHEGUA	Gloria Sol Naciente	0573725	38832	Primaria	46	3
10	LLOCHEGUA	Gloria Sol Naciente	1630516	GLORIA SOL NACIENTE	Secundaria	66	4
TOTAL						233	18

4. **RED EDUCATIVA RURAL: "HUAMANGUILLA 1" - SEDE:** Institución Educativa "Teniente Coronel Mariano Sosa Lozano" de La Vega.

N°	Distrito	Centro Poblado o Anexo	Código Modular IE	Institución Educativa	Nivel/Ciclo	N° de Estudiantes	N° de Docentes
1	HUAMANGUILLA	Acllahuasi	0430876	38330	Primaria	3	1
2	HUAMANGUILLA	Ichupata	1685429	429-166	Inicial	8	1
3	HUAMANGUILLA	Yanapampa	0430868	38329	Primaria	31	3
4	HUAMANGUILLA	Yanapampa	1650639	38329	Inicial	3	1
5	HUAMANGUILLA	La Vega	1348218	TNTE CORONEL MARIANO SOSA	Secundaria	117	9
6	HUAMANGUILLA	La Vega	0477448	38642	Primaria	91	7
7	HUAMANGUILLA	La Vega	1577964	429-96	Inicial	28	2
8	HUAMANGUILLA	24 de Junio	1650605	429-160	Inicial	17	1
9	HUAMANGUILLA	24 de Junio	0615211	38879	Primaria	6	1
10	HUAMANGUILLA	Chilcaccasa	0430926	38342 SEÑOR DE EXALTACION	Primaria	17	2
11	HUAMANGUILLA	Cochachín	0531509	38774	Primaria	9	1
12	HUAMANGUILLA	Cochachín	1650712	38774	Inicial	8	1
TOTAL						338	30



ARTÍCULO SEGUNDO. TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Sede Regional, así como a la UGEL Huanta para su conocimiento y fines. Igualmente, remitir al Gobierno Regional de Ayacucho para su implementación y funcionamiento a partir del Año Escolar 2020.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mg. GUALBERTO PALOMINO GUTIÉRREZ
 Director del Programa Sectorial IV
 Dirección Regional de Educación de Ayacucho



Dirección Regional de Educación de Ayacucho

Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº 01032 -2019-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR

Ayacucho, **06 MAYO 2019**

Visto: el Expediente N° 1251014, el Informe Técnico N° 016-2019-GRA/GG-GRDS-DREA-DGP-EES, sobre la reformulación de Redes Educativas Rurales de la Unidad de Gestión Educativa Local de Fajardo, la Orden de Proyección N° 01128-2019-ME-DREA/OA-APER y demás documentos adjuntos con 53 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación como órgano descentralizado del Gobierno Regional, asegurar los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en el ámbito de su competencia. Su finalidad es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología, en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local, convocando la participación de los diferentes actores sociales de la Región;

Que, en el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su Artículo 18°, respecto a la articulación del sistema educativo sostiene que, el "Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales, tiene la responsabilidad de asegurar la articulación educativa de las etapas, niveles, modalidades y formas del Sistema Educativo a nivel nacional, manteniendo su unidad y respondiendo a los principios y fines de la educación peruana. Esta articulación tiene en cuenta la formación de los estudiantes a lo largo de su vida; así como, la política pedagógica y curricular nacional. La articulación del Sistema Educativo tiene el propósito de posibilitar la integración, flexibilidad e interconexión para la organización de trayectorias distintas y diversas, según las necesidades y características del estudiante";

Que, en el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU que modifica los artículos 141°, 142°, 146°, 147° y 153° del Reglamento de la Ley General de Educación N° 28044, en el Artículo 147° sobre la Organización de la Dirección Regional de Educación, en el literal l) establece como función de las DRE: "Crear e implementar redes educativas o equipos especializados a propuesta de la UGEL".

Que, en la Resolución de Secretaría General N° 004-2019-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos que orientan la Organización y Funcionamiento de Redes Educativas Rurales", en el numeral 7 define que las Redes Educativas son la "Integración de I.EE. públicas de los diferentes niveles y modalidades de la Educación Básica dentro de un ámbito rural, a fin de impulsar una atención ordenada y oportuna de las demandas y problemas educativos. Tienen como principio el fortalecimiento de la gestión escolar y el desarrollo de orientaciones pedagógicas pertinentes a las necesidades de la población escolar; para ello, los actores educativos, familia, líderes comunales, sabios, docentes, directivos, estudiantes, comunidad, autoridades locales y otros actores, se articulan para generar condiciones que contribuyan al logro de aprendizajes de sus estudiantes". Asimismo, en el numeral 7.1 se precisan los criterios básicos para la conformación de la Red Educativa Rural; y en el numeral 7.2 se explicita los criterios para la designación de una institución educativa como sede de la Red Educativa Rural y en el numeral 8.2, se establece el diseño de la conformación de redes educativas rurales.

Que, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Fajardo, mediante el Oficio N° 0337-2019-GRA/GG-GRDS-DREA-UGELF-AGP-EEP-EIB/H, solicita la creación de dos (03) redes educativas de su jurisdicción;

Que, en el Informe Técnico N° 016-2019-GRA/GG-GRDS-DREA-DGP-EES, el Especialista en Educación opina que es viable la creación de dos (03) redes educativas en la Unidad de Gestión Educativa Local de Cangallo;

Estando dispuesto por el Director Regional de Educación y visado por el Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho;

De conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación N° 28044, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y



de las Unidades de Gestión Educativa Local y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00018-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CREAR, dos (02) Redes Educativas Rurales en la Unidad de Gestión Educativa Local de Fajardo, con la finalidad de fortalecer el trabajo cooperativo de los docentes y optimizar su desempeño para mejorar el nivel de logro de los aprendizajes, en la forma que a continuación se detalla:

I. Lista de instituciones educativas que integran la RER: "CANARIA - UMASI"

N°	Distrito	Centro Poblado o Anexo	Código Modular IE	Institución Educativa	Nivel/Ciclo	N° de Estudiantes	N° de Docentes
1	Canaria	Umasi	1350453	Juan Velasco alvarado	Secundaria	27	8
2	Canaria	Umasi	1600154	430-7	Inicial	10	1
3	Canaria	Umasi	0423566	38517	Primaria	28	4
4	Canaria	Huayccohuasi	0572305	38807	Primaria	2	1
5	Canaria	Challhuamayo	1759067	39504-1	Primaria	6	1
6	Canaria	Chillancay	1651124	430-9	Inicial	2	1
7	Canaria	Chillancay	0423541	38510	Primaria	12	1
8	Canaria	Paire	0423533	38509	Primaria	2	1
TOTAL						89	18

II. Lista de instituciones educativas que integran la RER: "SARHUA - HUARCAYA"

N°	Distrito	Centro Poblado o Anexo	Código Modular IE	Institución Educativa	Nivel/Ciclo	N° de Estudiantes	N° de Docentes
1	SARHUA	Tomanga	1412014	430-5	Inicial	36	3
2	SARHUA	Tomanga	0423814	38530 JOSE RODOLFO SABOGAL WIESE	Primaria	89	9
3	SARHUA	Cosibamba	1364298	QAPAQ AMAWTA	Secundaria	110	8
4	SARHUA	Aparo	0477521	38651	Primaria	19	2
5	SARHUA	Aparo	1651108	430-11	Inicial	5	1
6	SARHUA	Auquilla	0423822	38532	Primaria	34	4
7	SARHUA	Auquilla	1160829	430-1	Inicial	4	1
8	SARHUA	Huarcaya	1161108	SAN CRISTOBAL	Secundaria	69	8
9	SARHUA	Huarcaya	0423830	38495	Primaria	38	6
10	SARHUA	Huarcaya	1160860	430-3	Inicial	12	2
TOTAL						416	44

III. Lista de instituciones educativas que integran la RER: "ASQUIPATA MORCOLLA CHICO"

N°	Distrito	Centro Poblado o Anexo	Código Modular IE	Institución Educativa	Nivel/Ciclo	N° de Estudiantes	N° de Docentes
1	APONGO	Apongo	0423475	38459	Primaria	27	4
2	APONGO	Apongo	0563999	343	Inicial	14	1
3	APONGO	Apongo	1161181	SAN ESTEBAN	Secundaria	40	8
4	ASQUIPATA	Asquipata	0423491	38460	Primaria	4	1
5	ASQUIPATA	Morcolla Chico	1160662	430	Inicial	5	1
6	ASQUIPATA	Morcolla Chico	1350461	SAN JUAN BOSCO	Secundaria	17	8
7	ASQUIPATA	Morcolla Chico	0423517	38461	Primaria	12	2
8	ASQUIPATA	Chihuire	0423558	38506	Primaria	4	1
TOTAL						123	26





ARTÍCULO SEGUNDO. TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Sede Regional; así como, a la UGEL Cangallo para su conocimiento y fines. Igualmente, remitir al Gobierno Regional de Ayacucho para su implementación y funcionamiento a partir del Año Escolar 2020.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mg. GUALBERTO PALOMINO GUTIÉRREZ
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Ayacucho

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Huancavelica, **06 MAYO 2019**

OFICIO N° 1247 - 2019/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH-DGP

SEÑOR : Daniel ANTONIO ANAVITARTE SANITLLANA
Director General de la Calidad de la Gestión Escolar
Ministerio de Educación
LIMA

ASUNTO : Remito las RDR de conformación de Redes Educativas Rurales de la Región de Huancavelica

REFERENCIA : RSG N° 004-2019-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos que orientan la Organización y Funcionamiento de Redes Educativas Rurales".

Es grato dirigirme a su despacho para hacer llegar los saludos cordiales a nombre de la Dirección Regional de Educación Huancavelica y el mío propio, y a su vez remitirle las RDR de conformación de Redes Educativas Rurales de la Región de Huancavelica, de las Redes Educativas Rurales de Tayacaja, Surcubamba y Huancavelica, a fin de garantizar la adecuada implementación y funcionamiento en el año 2020.

Sin otro en particular es propicia la ocasión para reiterar las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



D. Justina Ortiz

Mg. Dora Justina URRIBARRI ORTIZ
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUANCAVELICA

MINISTERIO DE EDUCACION
Expediente: MPT2019-EXT-0095109
Fecha: 07/05/2019 17:00 p.m.
Remitente: DRE HUANCAVELICA
OFICIO N° 1247 Folios: 14
Consultas: www.minedu.gob.pe Clave: 1700
Teléf.: 8800-70000 Registrado Por: RALVAREZV

GOBIERNO REGIONAL

Dirección Regional de Educación Huancavelica



Resolución Directoral Regional N° 00899 2019-DREH

Huancavelica,

06 MAYO 2019

Visto, El Expediente 873799 y de más documentos que se acompañan en un total de cuarenta y uno (41) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 70, señala que las redes educativas son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca, que tienen por finalidad elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas; optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo; y coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local.

Que, el literal h) del artículo 64 de la citada ley señala que uno de los objetivos de la gestión educativa es contribuir a articular las instituciones educativas para que desarrollen relaciones de cooperación y solidaridad.

Que, la Décima Disposición Complementaria y Transitoria de la referida norma establece que la conformación y funcionamiento de las redes educativas en escuelas hidocentes y multigrados ubicadas en las áreas rurales y zonas de frontera será materia de una normatividad específica que garantice la eficiencia de su funcionamiento.

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2019-MINEDU, se aprobaron los "Lineamientos que orientan la Organización y Funcionamiento de la Redes Educativas Rurales", los cuales establecen los criterios, procedimientos y responsabilidades para la conformación de las Redes Educativas Rurales, así como para su organización, funcionamiento y formalización.

Que, el numeral 8.3 de la citada norma, establece que la creación de Redes Educativas Rurales está a cargo de la Dirección Regional de Educación, emitiéndose una Resolución de Creación en la cual se consigna, también, la institución educativa sede de la Red Educativa Rural.

Que, a través del Oficio N° 0190-2019-D-UGEL-S/DRE-H/GOB-REG.HVCA la UGEL Surcubamba envía la propuesta de organización de las Redes Educativas Rurales de su jurisdicción y solicita su creación, incluyendo las instituciones educativas designadas como sus sedes, con el acto resolutorio correspondiente, a fin de garantizar su adecuada implementación y funcionamiento en el año 2020.

Que, mediante el Informe N° 014 - 2019 - GOB.REG-HVCA/GRDS-DREH-DGP, la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica emite opinión favorable sobre la propuesta de creación y reconocimiento de las Redes Educativas Rurales presentada por la UGEL Surcubamba, la cual contiene la lista de las



12

instituciones educativas que las integran y que deberán estar a cargo de un Coordinador de RER y Coordinador Administrativo, encargado de la gestión de la RER; así como el reconocimiento de cada una de las instituciones educativas que serán designadas como sus sedes.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, artículos 64; 70 y su Décima Disposición Complementaria y Transitoria; Resolución de Secretaría General N° 004-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la creación de CUATRO (04) Redes Educativas Rurales de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Surcubamba, las cuales serán integradas por las instituciones educativas señaladas en el detalle presentado a continuación:

PROCESO 001

RER N° 01 SURCUBAMBA 01								
N°	Centro Poblado	Código Local	Código Modular	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
01	SACHACOTO	189488	0687814	PNP (R) NAVIO COMUN GAVILAN	SECUNDARIA	13	112	0
02	SACHACOTO	189365	0371625	31114	PRIMARIA	6	74	0
03	SACHACOTO	189266	569939	445	INICIAL	1	5	0
04	SACHACOTO	815502	1740109	1179	INICIAL	1	13	0
05	SACHACOTO	636355	1560259	912	INICIAL	1	8	0
06	TARACA	189426	0569012	31471	PRIMARIA	3	32	0
07	TARACA	620793	1407808	657	INICIAL	1	7	0

RER N° 02 TINTAYPUNCU 01)								
N°	Centro Poblado	Código Local	Código Modular	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
01	SUNE	524904	1358035	ASUNCION DEL SEÑOR	SECUNDARIA	7	87	0
02	SUNE	189582	0371575	31109	PRIMARIA	3	52	0
03	SUNE	620707	1407717	660	INICIAL	1	15	0
04	UCHUY SUNE	189638	0638411	36456	PRIMARIA	2	27	0
05	UCHUY SUNE	564886	1415058	710	INICIAL	1	13	0

RER N° 03 SALCAHUASI 01)								
N°	Centro Poblado	Código Local	Código Modular	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
01	MUCHCA	188945	1549856	31328	INICIAL	02	18	00
02	PALMAPAMPA	645859	1407873	664	INICIAL	01	14	00
03	CHUYAPATA	630947	1550078	908	INICIAL	01	05	00
04	MUCHCA	188945	0470617	31328	PRIMARIA	04	48	00
05	CCOCHAPATA	542494	1385608	36804	PRIMARIA	01	15	00
06	PALMAPAMPA	621877	1408871	36783	PRIMARIA	02	29	00
07	SAN JUAN DE CRUZPATA	188988	0638353	36455	PRIMARIA	01	12	00
08	CHUYAPATA	188931	0365353	31242	PRIMARIA	03	32	00
09	AMPURCO	188950	0470732	31340	PRIMARIA	02	20	00



10	PALMAPAMPA	645859	1572973	ANTONIO BRACK EGG	SECUNDARIA	07	82	00
11	CHUYAPATA	820444	1407477	JESUS DE NAZARET	SECUNDARIA	07	52	00

RER N° 04 SAN MARCOS DE ROCCHAC 01

N°	Centro Poblado	Código Local	Código Modular	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
01	SAN PABLO HUANQUILCA	189148	0365031	31209	PRIMARIA	02	29	00
02	SAN PABLO HUANQUILCA	830277	1549799	31209	INICIAL	01	10	00
03	UNIÓN CHILCHE	189172	0365692	31275	PRIMARIA	04	42	00
04	MONTECOLPA	189186	0638387	36445	PRIMARIA	01	04	00
05	MONTECOLPA	620514	1407550	654	INICIAL	01	09	00
06	MONTECOLPA	189167	0365312	31238	PRIMARIA	02	24	00
07	MONTECOLPA	090009	1069708	JUAN VELASCO ALVARADO	SECUNDARIA	14	121	00
08	SAN MARTIN DE GILAPATA	189054	0743435	294	INICIAL	01	12	00
09	SAN MARTIN DE GILAPATA	189153	0365288	31235	PRIMARIA	02	26	00

Artículo 2°.- RECONOCER como sede de estas Redes Educativas Rural a las Instituciones Educativas que se detallan a continuación:

Nombre de la RER	DATOS DE LA IE SEDE DE LA RER				
	Nombre de la IE	Código Local	Código Modular	Nivel Educativo	Centro Poblado
SURCUBAMBA	PNP(R) NAVIO COMUN GAVILAN	189488	0687814	SECUNDARIA	SACHACOTO
TINTAYPUNCU	ASUNCION DEL SEÑOR	524904	1358035	SECUNDARIA	SUNE
SALCAHUASI	ANTONIO BRACK EGG	645859	1572973	SECUNDARIA	PALMAPAMPA
SAN MARCOS DE ROCCHAC	JUAN VELASCO ALVARADO	090009	1059708	SECUNDARIA	MONTECOLPA

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Gestión Educativa Local de Surcubamba, brinde asistencia técnica y acompañamiento para su adecuada implementación.

Artículo 4°.- DISPONER que la presente resolución sea remitida a la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar del Ministerio de Educación, para la inscripción de las Redes Educativas Rurales en el Registro Nacional de Redes Educativas Rurales.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente resolución a través de la página web de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica.

Regístrese, comuníquese y publíquese



D. Justina Ortiz

Mg. DORA JUSTINA URRIBARRI ORTIZ
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION
HUANCAVELICA

DJUO/DREN
JVV/DGP
HCS/EIB
Cc:Arch.



GOBIERNO REGIONAL

Dirección Regional de Educación Huancavelica



Resolución Directoral Regional N° 009012019-DREH

Huancavelica, 06 MAYO 2019

Visto, El Expediente 883691 y de más documentos que se acompañan en un total de setenta y cinco (75) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 70, señala que las redes educativas son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca, que tienen por finalidad elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas; optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo; y coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local.

Que, el literal h) del artículo 64 de la citada ley señala que uno de los objetivos de la gestión educativa es contribuir a articular las instituciones educativas para que desarrollen relaciones de cooperación y solidaridad.

Que, la Décima Disposición Complementaria y Transitoria de la referida norma establece que la conformación y funcionamiento de las redes educativas en escuelas unidocentes y multigrados ubicadas en las áreas rurales y zonas de frontera será materia de una normatividad específica que garantice la eficiencia de su funcionamiento.

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2019-MINEDU, se aprobaron los "Lineamientos que orientan la Organización y Funcionamiento de la Redes Educativas Rurales", los cuales establecen los criterios, procedimientos y responsabilidades para la conformación de las Redes Educativas Rurales, así como para su organización, funcionamiento y formalización.

Que, el numeral 8.3 de la citada norma, establece que la creación de Redes Educativas Rurales está a cargo de la Dirección Regional de Educación, emitiéndose una Resolución de Creación en la cual se consigna, también, la institución educativa sede de la Red Educativa Rural.

Que, a través del Oficio N° 00116 -2019/DRE HVCA/UGEL T/D y el INFORME N°01-2019/DRE-HVCA/UGEL-T/AGP-CRER, la UGEL Tayacaja envía la propuesta de organización de las Redes Educativas Rurales de su jurisdicción y solicita su creación, incluyendo las instituciones educativas designadas como sus sedes, con el acto resolutorio correspondiente, a fin de garantizar su adecuada implementación y funcionamiento en el año 2020.

Que, mediante el Informe N° 016 - 2019 - GOB.REG-HVCA/GRDS-DREH-DGP, la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica emite opinión favorable sobre la propuesta de creación y reconocimiento de las Redes Educativas Rurales presentada por la UGEL Tayacaja, la cual contiene la lista de las



08

instituciones educativas que las integran y que deberán estar a cargo de un Coordinador de RER y Coordinador Administrativo, encargado de la gestión de la RER; así como el reconocimiento de cada una de las instituciones educativas que serán designadas como sus sedes.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, artículos 64; 70 y su Décima Disposición Complementaria y Transitoria; Resolución de Secretaria General N° 004-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la creación de SEIS (06) Redes Educativas Rurales de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Tayacaja, las cuales serán integradas por las instituciones educativas señaladas en el detalle presentado a continuación:

RER N° 01 AHUAYCHA 03

N°	Centro Poblado	Código Local	Código Modular	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
01	NUEVA ESPERANZA	564872	1415041	709	Inicial - Jardín	1	6	0
02	NUEVA ESPERANZA	186164	0552398	31369	Educación Primaria	2	24	0
03	NUEVA ESPERANZA	519304	1350826	*Santiago Antúnez de Mávila*	Educación Secundaria	7	56	0
04	VISTA ALEGRE	645878	1572999	Juan Carlos Común Gavilán	Secundaria	7	61	0
05	CCONOC	186017	0566836	30330	Primaria	3	26	0
06	CCONOC	186017	1549708	30330	Jardín - Inicial	1	13	0
07	CCONOC	781187	1698588	Científico De Los Andes	Secundaria	7	52	0
08	VISTA ALEGRE	564933	1415108	705	Inicial - Jardín	2	32	0
09	VISTA ALEGRE	186201	0687491	36489	Primaria	6	46	0

RER N° 02 ANDAMARCA 02

N°	Centro Poblado	Código Local	Código Modular	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
01	PALCA	683653	1618552	1063	Inicial - Jardín	1	4	0
02	PALCA	620972	1407980	36784	Primaria	2	15	0
03	ANDAYMARCA	620726	1407733	661	Inicial - Jardín	3	40	0
04	ANDAYMARCA	186852	0743328	CARLOS AUGUSTO SALAVERRY	Secundaria	10	137	1
05	ANDAYMARCA	186442	0370791	31030	Primaria	9	101	1
06	QUINTAO	585488	1452929	783	Inicial-Jardín	2	28	0
07	QUINTAO	186423	0370767	31027	Primaria	5	78	0
08	QUINTAO	574475	1432475	LUIS FEDERICO SALAS GUEVARA	Secundaria	8	52	0
09	SUYLLOC	803995	1722271	SAN JUAN BAUTISTA	Secundaria	4	42	0
10	SUYLLOC	585474	0364968	31202	Primaria	3	84	0



RER N° 03 COLCABAMBA 03

N°	Centro Poblado	Código Local	Código Modular	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
01	TACSANA	636402	1560309	923	Inicial - Jardín	2	17	0
02	SAN GERONIMO DE CHUSPI	585558	1452994	790	Inicial - Jardín	1	29	0
03	CHUSPI	585544	1452986	789	Inicial - Jardín	1	13	0
04	POCCYACC	620632	1407642	840	Inicial - Jardín	2	19	0
05	POCCYACC	620482	1407493	CARLOS NORIEGA JIMENEZ	Secundaria	8	46	0
06	SAN LUIS DE MATARA	186791	0718092	36551	Primaria	1	6	0
07	SAN GERONIMO DE CHUSPI	186531	0375220	31276	Primaria	3	46	0
08	POCCYACC	186343	0364976	31203	Primaria	6	58	0
09	CHUSPI	128621	0830406	36660	Primaria	3	40	0

RER N° 04 PICHOS 01

N°	Centro Poblado	Código Local	Código Modular	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
01	PARIAC	187955	0371136	31064	Primaria	5	42	0
02	PARIAC	645897	1573021	LEONCIO PRADO GUTIERREZ	Secundaria	7	46	0
03	PARIAC	564909	1415074	712	Inicial - Jardín	2	29	0
04	PUYTOCC	188078	1560325	36582	Inicial - Jardín	1	15	0
05	COLPA	187984	1549906	31445	Inicial - Jardín	1	15	0
06	CCARUACC	188021	1549682	30174	Inicial - Jardín	1	5	0
07	PUYTOCC	188078	0743401	36582	Primaria	1	14	0
08	PUTAJA	188035	0569814	30315	Primaria	1	6	0
09	CCARUACC	188021	0569780	30174	Primaria	2	17	0
10	COLPA	187984	0518266	31445	Primaria	2	42	0

RER N° 05 QUICHUAS 01

N°	Centro Poblado	Código Local	Código Modular	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
01	SANTA ROSA DE MALLMA	585600	1453042	795	Inicial - Jardín	2	27	0
02	SANTA ROSA DE MALLMA	519276	1350818	SAN FERNANDO	Secundaria	7	66	0
03	TALHUIS	620590	1407568	713	Inicial - Jardín	1	19	0
04	TALHUIS	186654	0557975	31473	Primaria	3	41	0
05	SANTA ROSA DE MALLMA	186588	0470484	31315-SANTA ROSA DE MALLMA	Primaria	6	81	0
06	LA FLORIDA	585596	1453034	794	Inicial	1	23	0
07	TAMBULLA	585582	1453026	793	Inicial-Jardín	1	11	0
08	LA FLORIDA	781088	1698356	SANTISIMO DE JESUS	Secundaria	5	54	0
09	LA FLORIDA	186811	0518860	31448	Primaria	6	85	0

RER N° 06 SALCABAMBA 01

N°	Centro Poblado	Código Local	Código Modular	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
01	NUEVA ESPERANZA	815366	1739929	1182	Inicial - Jardín	1	8	0



02	SAN JUAN DE YANANACO	188808	0365304	31237	Primaria	2	16	FOLIO Nº
03	PUCAYACU	188648	0371468	31098	Primaria	3	25	0
04	CEDROPAMPA	188813	1058148	ANDRES AVELINO CACERES	Secundaria	8	98	0
05	CEDROPAMPA	188785	0370213	30972	Primaria	4	50	0
06	CEDROPAMPA	188771	0686782	181	Inicial - Jardín	1	22	0

Artículo 2°.- RECONOCER como sede de estas Redes Educativas Rural a las Instituciones Educativas que se detallan a continuación:

Nombre de la RER	DATOS DE LA IE SEDE DE LA RER				
	Nombre de la IE	Código Local	Código Modular	Nivel Educativo	Centro Poblado
AHUAYCHA 03	VISTA ALEGRE	186201	0687491	PRIMARIA	VISTA ALEGRE
ANDAMARCA 02	CARLOS AUGUSTO SALAVERRY	186852	0743329	SECUNDARIA	ANDAYMARCA
COLCABAMBA 03	CARLOS NORIEGA JIMENEZ	620482	1407493	SECUNDARIA	POCCYACC
PICHOS 01	LEONCIO PRADO GUTIERREZ	545897	1573021	SECUNDARIA	PARIAC
QUICHUAS 01	794 LA FLORIDA	585596	1453034	INICIAL	LA FLORIDA
SALCABAMBA 01	ANDRES AVELINO CACERES	188813	1058148	SECUNDARIA	CEDROPAMPA

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Gestión Educativa Local de Tayacaja, brinde asistencia técnica y acompañamiento para su adecuada implementación.

Artículo 4°.- DISPONER que la presente resolución sea remitida a la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar del Ministerio de Educación, para la inscripción de las Redes Educativas Rurales en el Registro Nacional de Redes Educativas Rurales.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente resolución a través de la página web de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica.

Regístrese, comuníquese y publíquese



D. Justina Urribarrí Ortiz

DORA JUSTINA URIBARRI ORTIZ
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION
HUANCAVELICA



GOBIERNO REGIONAL**Dirección Regional de Educación Huancavelica****Resolución Directoral Regional N° 00900 2019-DREH**Huancavelica, **06 MAYO 2019**

Visto, El Expediente 877245 y de más documentos que se acompañan en un total de setenta y cuatro (74) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 70, señala que las redes educativas son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca, que tienen por finalidad elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas; optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo; y coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local.

Que, el literal h) del artículo 64 de la citada ley señala que uno de los objetivos de la gestión educativa es contribuir a articular las instituciones educativas para que desarrollen relaciones de cooperación y solidaridad.

Que, la Décima Disposición Complementaria y Transitoria de la referida norma establece que la conformación y funcionamiento de las redes educativas en escuelas unidocentes y multigrados ubicadas en las áreas rurales y zonas de frontera será materia de una normatividad específica que garantice la eficiencia de su funcionamiento.

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2019-MINEDU, se aprobaron los "Lineamientos que orientan la Organización y Funcionamiento de la Redes Educativas Rurales", los cuales establecen los criterios, procedimientos y responsabilidades para la conformación de las Redes Educativas Rurales, así como para su organización, funcionamiento y formalización.

Que, el numeral 8.3 de la citada norma, establece que la creación de Redes Educativas Rurales está a cargo de la Dirección Regional de Educación, emitiéndose una Resolución de Creación en la cual se consigna, también, la institución educativa sede de la Red Educativa Rural.

Que, a través del Oficio N° 1331-2019/GOB-REG-HVCA/GRDS-DREH-UGELHVCA/AGP la UGEL Huancavelica envía la propuesta de organización de las Redes Educativas Rurales de su jurisdicción y solicita su creación, incluyendo las instituciones educativas designadas como sus sedes, con el acto resolutorio correspondiente, a fin de garantizar su adecuada implementación y funcionamiento en el año 2020.

Que, mediante el Informe N° 015 - 2019 - GOB.REG-HVCA/GRDS-DREH-DGP, la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica emite opinión favorable sobre la propuesta de creación y reconocimiento de las Redes Educativas Rurales presentada por la UGEL Huancavelica, la cual contiene la lista de las



instituciones educativas que las integran y que deberán estar a cargo de un Coordinador de RER y Coordinador Administrativo, encargado de la gestión de la RER; así como el reconocimiento de cada una de las instituciones educativas que serán designadas como sus sedes.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, artículos 64; 70 y su Décima Disposición Complementaria y Transitoria; Resolución de Secretaría General N° 004-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la creación de SIETE (07) Redes Educativas Rurales de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, las cuales serán integradas por las instituciones educativas señaladas en el detalle presentado a continuación:

RER N° 01 ACORIA 01

N°	Centro Poblado	Código Local	Código Modular	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
01	ALTO ANDINO	619563	1530666	SANTIAGO ANGEL DE LA PAZ ANTUNEZ DE MAYOLO GOMERO	Secundaria	8	64	1
02	CONCHAN	570948	1400365	CESAR VALLEJO MENDOZA	Secundaria	8	81	1
03	CARPAS	173086	0887293	36437	Primaria	1	20	0
04	CONCHAN	172746	0429084	36083	Primaria	5	39	1
05	PILCOCANCHA	173147	0687426	36482	Primaria	1	30	0
06	NARANJAL	173152	0716456	36522	Primaria	2	24	0
07	ALTO ANDINO	172893	0429316	36340	Primaria	2	21	0
08	SAN MIGUEL DE CONCHAN	570929	1059393	528	Inicial - Jardín	1	17	0
09	PILCOCANCHA	173147	1504521	36482	Inicial - Jardín	1	10	0
10	NARANJAL	698996	1602838	1026	Inicial - Jardín	1	10	0
11	ALTO ANDINO	840686	1504463	1186	Inicial - Jardín	1	10	0

RER N° 02 ACORIA 02

N°	Centro Poblado	Código Local	Código Modular	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
01	SAN JUAN DE AÑANCUSI	172421	1059351	525	Inicial - Jardín	1	17	0
02	AÑANCUSI	173289	0600338	RICARDO PALMA	Secundaria	18	136	2
03	AÑANCUSI	172341	0716381	238	Inicial - Jardín	2	30	0
04	AÑAYLLA	605896	1495324	732	Inicial - Jardín	2	30	0
05	PALMIRA	654684	1582956	ALFONSO UGARTE	Secundaria	8	62	1
06	PALMIRA	679062	1602846	1027	Inicial - Jardín	1	13	0
07	PALMIRA	539496	1378637	36803	Primaria	2	20	0
08	PALMIRA/ALHUARA	172925	0429340	36347	Primaria	3	32	0
09	SAN ANTONIO DE AÑAYLLA	173005	0552133	36386	Primaria	4	57	0
10	LLACCO	173072	0600775	36421	Primaria	1	3	0
11	AÑANCUSI	172614	0429019	36070	Primaria	7	114	1

12	YAÑACC	506443	1504299	828	Inicial - Jardín	1	7
----	--------	--------	---------	-----	------------------	---	---

RER Nº 03 ACORIA 03

Nº	Centro Poblado	Código Local	Código Modular	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	Nº de docentes	Nº de estudiantes	Nº de personal administrativo
01	CHUPACA	172303	0600569	154	Inicial - Jardín	2	25	0
02	CHUPACA	173350	0687855	7 DE JUNIO	Secundaria	12	104	2
03	LOS ANGELES DE CHUPACA	173185	0747063	36581	Primaria	1	16	0
04	COYLLORPANA	172906	0429324	36345	Primaria	3	26	0
05	CHUPACA	172529	0428953	36015	Primaria	5	41	1
06	PUCATICLLA	173190	0770628	36594	Primaria	2	9	0
07	YACUYSONCO	173010	0530402	36395	Primaria	3	29	0
08	JCM YANAMA	172888	0429282	36335	Primaria	2	17	0
09	LOS BRILLANTES	173227	0830588	36738	Primaria	3	26	0
10	CHICHA	173053	0557819	36404	Primaria	1	11	0
11	CCOSNIPIQUIO	172755	0429142	36292	Primaria	3	30	0

RER Nº 04 ACORIA 04

Nº	Centro Poblado	Código Local	Código Modular	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	Nº de docentes	Nº de estudiantes	Nº de personal administrativo
01	PALLALLA	554533	1106509	SERGIO QUIJADAJARA	Secundaria	8	139	1
02	MACHO ERA	173251	1106582	36758	Primaria	3	21	0
03	PALLALLA	172586	0429001	36067	Primaria	6	44	1
04	AMACO	173048	0590596	36402	Primaria	3	17	0
05	LLOCLLAP AMPA	173067	0569970	36412	Primaria	2	24	0
06	PACCHACC	172770	0429175	36302	Primaria	4	24	0
07	AMACO	678963	1602747	1017	Inicial - Jardín	1	7	0
08	PALLALLA	172505	1106343	566	Inicial - Jardín	1	14	0
09	LLOCLLAP AMPA	679038	1602812	1024	Inicial - Jardín	1	10	0
10	PACCHACC	606400	1504257	824	Inicial - Jardín	1	10	0

RER Nº 05 ACORIA 05

Nº	Centro Poblado	Código Local	Código Modular	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	Nº de docentes	Nº de estudiantes	Nº de personal administrativo
01	SILVA	173331	0746974	TECNICO AGROPECUARIO SILVA	Secundaria	19	154	2
02	LLAHUECC	173408	1059401	JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO	Secundaria	9	53	1
03	SILVA	172807	0429191	36311	Primaria	10	84	1
04	MOTOY	172973	0421651	36365	Primaria	4	55	0
05	TROYA	172949	0429365	36349	Primaria	5	31	0
06	HUANUPATA	172850	0429225	36316	Primaria	2	15	0
07	PANCCAN	172789	0428433	36307	Primaria	1	5	0



08	LLACAN	173034	0557751	36401	Primaria	1	7	0
09	SILVA	732012	1649730	1115	Inicial - Jardín	1	12	0
10	LLACAN	173034	1504505	36401	Inicial - Jardín	1	3	0
11	TROYA	172483	1059633	556	Inicial - Jardín	1	10	0

RER N° 06 HUACHOCOLPA 01

N°	Centro Poblado	Código Local	Código Modular	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
01	YANAUTUTO	679104	1602895	1032	Inicial	1	7	0
02	YANAUTUTO	739872	1658244	CIRO ALEGRIA BAZAN	Secundaria	7	43	2
03	HUACHOCOLPA	173760	0525626	RICARDO PALMA	Secundaria	23	186	1
04	NUEVA ESPERANZA	173741	1106824	36769	Primaria	2	32	0
05	HUACHOCOLPA	173699	0428375	36020	Primaria	14	173	1
06	ALTO SIHUA	173784	0587535	36405	Primaria	3	39	0
07	CORRALPAMPA	183839	1105410	331	Inicial	1	10	0
08	NUEVA ESPERANZA	606476	1504323	831	Inicial	1	12	0
09	HUACHOCOLPA	173675	0428102	118	Inicial	4	66	0
10	ALTO SIHUA	606481	1504331	832	Inicial	1	6	0

RER N° 07 ACOBAMBILLA 01

N°	Centro Poblado	Código Local	Código Modular	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
01	SAN ANTONIO	172162	0430652	36110	Primaria	3	21	0
02	CCOLPAPATA	678944	1602721	1015	Inicial	1	11	0
03	VIÑAS	172044	0686774	180	Inicial	1	10	0
04	ANCCAPA	172020	0471433	131	Inicial	1	5	0
05	ANCCAPA	655495	0535112	MIGUEL GRAU SEMINARIO	Secundaria	9	74	1
06	SAN MIGUEL	172176	0430660	36111	Primaria	2	10	0
07	ANCCAPA	172138	0430405	36033	Primaria	2	18	0
08	SAN JUAN DE JERUSALEN	172204	0430694	36114	Primaria	2	26	0
09	VIÑAS	172242	0551531	CESAR VALLEJO MENDOZA	Secundaria	9	64	1
10	VIÑAS	172143	0430413	36034	Primaria	5	41	0

Artículo 2°.- RECONOCER como sede de estas Redes Educativas Rural a las Instituciones Educativas que se detallan a continuación:

Nombre de la RER	DATOS DE LA IE SEDE DE LA RER				
	Nombre de la IE	Código Local	Código Modular	Nivel Educativo	Centro Poblado
ACORIA 01	PILCOCANCHA	173147	0687426	PRIMARIA	PILCOCANCHA
ACORIA 02	RICARDO PALMA	173289	0600338	SECUNDARIA	AÑANCUSI
ACORIA 03	7 DE JUNIO	173350	0687855	SECUNDARIA	CHUPACA
ACORIA 04	PALLALLA	173251	1106582	PRIMARIA	PALLALLA
ACORIA 05	SILVA	172807	0429191	PRIMARIA	SILVA

HUACHOCOLPA	ALTO SIHUA	173784	0587535	PRIMARIA	ALTO SIHUA
ACOBAMBILLA	VIÑAS	0551531	172242	SECUNDARIA	VIÑAS

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, brinde asistencia técnica y acompañamiento para su adecuada implementación.

Artículo 4°.- DISPONER que la presente resolución sea remitida a la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar del Ministerio de Educación, para la inscripción de las Redes Educativas Rurales en el Registro Nacional de Redes Educativas Rurales.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente resolución a través de la página web de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica.

Regístrese, comuníquese y publíquese



D. Justina

DORA JUSTINA URRIBARRI ORTIZ
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION
HUANCAVELICA

DJUO/DREH
JVY/DGP
HCSS/EEIB
Cc.Arch.



Resolución Gerencial Regional N° 001952 2019-GRLL-GGR/GRSE

Trujillo, 06 MAY 2019

VISTO,

El expediente 005111357 - 2019 y demás documentos que se acompañan en un total de veintiuno (21) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 70, señala que las redes educativas son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca, que tienen por finalidad elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas, optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura, material educativo, y coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local;

Que, el literal h) del artículo 64 de la citada ley señala que uno de los objetivos de la gestión educativa es contribuir a articular las instituciones educativas para que desarrollen relaciones de cooperación y solidaridad;

Que, la Décima Disposición Complementaria y Transitoria de la referida norma, establece que la conformación y funcionamiento de las redes educativas en escuelas unidocentes y multigrados ubicadas en las áreas rurales y zonas de frontera será materia de una normatividad específica que garantice la eficiencia de su funcionamiento;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 004-2019-MINEDU, se aprobaron los "Lineamientos que orientan la Organización y Funcionamiento de la Redes Educativas Rurales", los cuales establecen los criterios, procedimientos y responsabilidades para la conformación de las Redes Educativas Rurales, así como para su organización, funcionamiento y formalización;

Que, el numeral 8.3 de la citada norma, establece que la creación de Redes Educativas Rurales está a cargo de la Dirección Regional de Educación, emitiéndose una Resolución de Creación en la cual se consigna también la institución educativa, sede de la Red Educativa Rural;

Que, a través del Oficio N° 0011-2019-GRELL-UGEL-SC-AGP/DIR la UGEL Pataz envía la propuesta de organización de las Redes Educativas



Rurales de su jurisdicción y solicita su creación, incluyendo las instituciones educativas designadas como sus sedes, con el acto resolutivo correspondiente, a fin de garantizar su adecuada implementación y funcionamiento en el año 2020;

Que, mediante el Informe N° 03 -2019- GRLL/GGR--SGGP, la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación La Libertad emite opinión favorable sobre la propuesta de creación y reconocimiento de las Redes Educativas Rurales presentada por la UGEL Pataz, la cual contiene la lista de las instituciones educativas que las integran y que deberán estar a cargo de un Coordinador de RER y Coordinador Administrativo, encargado de la gestión de la RER; así como el reconocimiento de cada una de las instituciones educativas que serán designadas como sus sedes;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 12-2012 - GR-LL/GR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad, Decreto Regional N° 09- 2011 - GRLL- PRE. Ley N° 20411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y en uso de la atribuciones conferidas por la Ley N° 28044 Ley General de Educación, artículos 64; 70 y su Décima Disposición Complementaria y Transitoria, el DS N° 011-2012-ED y la Resolución de Secretaria General N° 004-2019-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la creación de cinco (5) Redes Educativas Rurales de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Pataz, las cuales serán integradas por las instituciones educativas señaladas en el detalle presentado a continuación:

RED N° 01 CHILIA 01								
N°	Centro Poblado	Código Local	Código Modular	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
01	Carhuacocha	587722	1455849	80436	Inicial	2	29	0
		266580	0213371		Primaria	3	74	0
			1554583		Secundaria	7	60	0
02	Shacana	587920	1456052	80477	Inicial	2	20	0
		266617	1165737		Primaria	3	62	0
03	Colpabamba	587939	1456060	80478	Inicial	2	28	0
		266622	0213660		Primaria	3	55	0
04	Huanchilca	588057	1456185	80671	Inicial	3	47	0
		266721	0213983		Primaria	5	117	0
05	Teneria	588156	1456870	80817	Inicial	2	38	0
		266759	0509570		Primaria	6	136	0
		588156	1456888		Secundaria	8	113	0
06	Nunamarca	588236	1456961	80965	Inicial	3	43	0
		266797	0588129		Primaria	4	111	0
		588241	1456979		Secundaria	7	67	0
07	Rosapampa	588298	1457027	81944	Inicial	1	17	0
		266858	1165810		Primaria	3	53	0
08	Nueva Delicia	266877	1582832	82175	Inicial	1	23	0
			1572726		Primaria	3	57	0

RED N° 02 PARCOY 01								
N°	Centro Poblado	Código Local	Código Modular	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
01	Uchucuyo	267565	1456128	80505	Inicial	2	28	0
			0213876		Primaria	3	52	0
			1211614		Secundaria	7	46	0
02	La Tranca	267570	1644681	80506	Inicial	2	29	0
			0213884		Primaria	3	50	0
03	Vaqueria de Andas	267607	1683218	80509	Inicial	1	23	0
			0213918		Primaria	3	38	0
			1251412		Secundaria	7	61	0
04	Santa Rosa	267612	0213926	80510	Primaria	1	10	0
05	Vista Alegre	267631	0214007	80674	Primaria	2	22	0
06	Ciro Alegria	267462	1742717	80898	Inicial	1	19	0
			0559591		Primaria	2	49	0
			1728211		Secundaria	6	39	0
07	Bella Aurora	267706	1644665	81618 "Señor de los Milagros"	Inicial	1	17	0
			0661249		Primaria	3	61	0
			1211853		secundaria	7	55	0
08	Collona	267626	0803189	81940	Primaria	2	27	0
09	José María Arguedas	014120	1683184	82183	Inicial	1	10	0
			1582840		Primaria	2	22	0
10	Nuevo Horizonte	654702	1582972	82188	Primaria	1	13	0



RED N° 03 HUAYO 01								
N°	Centro Poblado	Código Local	Código Modular	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
01	Huayo	267198	0630830	1683	Inicial	2	31	0
02	Cucahuasi	769878	1685601	2233	Inicial	1	10	0
03	Huayo	267202	0213504	80449	Primaria	4	69	0
			0621987		Secundaria	8	81	0
04	Santa Cruz	267216	0213512	80450	Primaria	1	20	0
05	Paucamarca	587798	1455922	80451	Inicial	1	20	0
		267221	0213520		Primaria	3	51	0
			1251172		Secundaria	7	105	0
06	Deliciana	588161	1456896	80855	Inicial	2	37	0
		267278	0546150		Primaria	5	95	0
			1164060		Secundaria	7	80	0
07	Callauto	267283	1582790	81620	Inicial	1	11	0
			0661264		Primaria	2	34	0
08	Cucahuasi	267301	1166131	81942	Primaria	1	20	0

RED N° 04 HUANCASPATA 01								
N°	Centro Poblado	Código Local	Código Modular	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
01	Sol de Villa	267103	1572692	2112	Inicial	1	24	0
02	Pueblo Libre	587779	1455906	80446	Inicial	2	37	0
		266938	0213470		Primaria	5	107	0
			1251099		Secundaria	8	149	0
					80447	Inicial	1	24
03	Cochacaca	587784	1455914	80447	Primaria	4	85	0
		266943	0213488		Secundaria	7	69	0
			0724690		Inicial	1	17	0
04	Shihuanto	588118	1456839	80801	Primaria	3	47	0
		267018	0475327		Secundaria	5	35	0
			1739945		Inicial	1	6	0
05	Mollepampa	267042	1555853	80906	Primaria	1	13	0
			0559989		Inicial	1	31	0
06	Buenos Aires	588255	1456987	80993	Primaria	3	84	0
		267061	0622225		Primaria	3	52	0
07	Sol de Villa	267103	1582881	82190	Secundaria	5	48	0
			1735125		Inicial	1	17	0

RED N° 05 BULDIBUYO 01								
N°	Centro Poblado	Código Local	Código Modular	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
01	Carhuasuccha -Mollepampa	645618	1572783	82181	Secundaria	7	47	0
02	Carhuasuccha	266523	1582691	80476	Inicial	1	18	0
			1165653		Primaria	3	42	0
03	Llampao	645604	1572775	82180	Secundaria	7	65	0
04	Llampao	266486	0213355	80434	Primaria	5	109	0
05	Llampao	654599	1582618	2138	Inicial	2	38	0
06	Arcaypata	587915	1456045	80475	Inicial	2	38	0
		266518	0213637		Primaria	3	45	0
07	Arcaypata	668011	1572777	82179	Secundaria	7	44	0
08	Nuevo Porvenir	588260	1456995	81642	Inicial	2	29	0
		266330	0690883		Primaria	3	72	0
			1250935		Secundaria	7	39	0
09	Mollepampa	588316	1457043	82048	Inicial	1	10	0
		667851	1454826		Primaria	2	30	0

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como sede de estas Redes Educativas Rural a las Instituciones Educativas que se detallan a continuación:

Nombre de la RER	DATOS DE LA IE SEDE DE LA RER				
	Nombre de la IE	Código Local	Código Modular	Nivel Educativo	Centro Poblado
CHILIA 01	80436	266580	1554583	Secundaria	Carhuacocha



CHILIA 01	80436	266580	1554583	Secundaria	Carhuacocha
PARCOY 01	80509	267607	1251412	Secundaria	Vaqueria de Andas
HUAYO 01	80855	267278	1164060	Secundaria	Deliciana
HUANCASPATA 01	80447	266943	0724690	Secundaria	Cochacara
BULDIBUYO 01	82181	645618	1572783	Secundaria	Carhuasuccha-Mollepampa

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Gestión Educativa Local, brinde asistencia técnica y acompañamiento para su adecuada implementación;

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER al área de trámite documentario para que notifique la presente resolución a la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar del Ministerio de Educación, para la inscripción de las Redes Educativas Rurales en el Registro Nacional de Redes Educativas Rurales; Sub Gerencia de Gestión Pedagógica, Oficina de Control Institucional (OCI), UGEL Pataz, especialistas responsables de Redes Leonor Deyse Diaz Coronel y Mary Jaanett Castillo de la Cruz. En el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente resolución a través de la página web de la Gerencia Regional de Educación La Libertad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



DR. RAFAEL MARTÍN MOYA RONDO
 GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN



RMMR/GRSE
 WALQ/SGGP
 LDDC/MJGG/EEP
 Proyecto N° 30



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
 LA LIBERTAD

Lo que se suscribe a Ud. Es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines


 Mg. Mili Esmeralda Florian Castillo
 RESPONSABLE DEL AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

001951

Resolución Gerencial Regional Nº

2019-GRLL-GGR/GRSE

Trujillo, 06 MAY 2019

VISTO,

documentos que se acompañan en un total de cincuenta y dos (52) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 70, señala que las redes educativas son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca, que tienen por finalidad elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas, optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura, material educativo, y coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local.

Que, el literal h) del artículo 64 de la citada ley señala que uno de los objetivos de la gestión educativa es contribuir a articular las instituciones educativas para que desarrollen relaciones de cooperación y solidaridad.

Que, la Decima Disposición Complementaria y Transitoria de la referida norma, establece que la conformación y funcionamiento de las redes educativas en escuelas unidocentes y multigrados ubicadas en las áreas rurales y zonas de frontera será materia de una normatividad específica que garantice la eficiencia de su funcionamiento.

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2019-MINEDU, se aprobaron los "Lineamientos que orientan la Organización y Funcionamiento de la Redes Educativas Rurales", los cuales establecen los criterios, procedimientos y responsabilidades para la conformación de las Redes Educativas Rurales, así como para su organización, funcionamiento y formalización,

Que, el numeral 8.3 de la citada norma, establece que la creación de Redes Educativas Rurales está a cargo de la Dirección Regional de Educación, emitiéndose una Resolución de Creación en la cual se consigna también la institución educativa, sede de la Red Educativa Rural;

Que, a través del Oficio N° 0011-2019 - GRELL-UGEL-SC-AGP/DIR la UGEL Sánchez Carrión envía la propuesta de organización de las Redes Educativas Rurales de su jurisdicción y solicita su creación, incluyendo las instituciones educativas designadas como sus sedes, con el acto resolutivo correspondiente, a fin de garantizar su adecuada implementación y funcionamiento en el año 2020.



Que, mediante el Informe N° 02 -2019-GRLL/GGR--SGGP, la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación La Libertad emite opinión favorable sobre la propuesta de creación y reconocimiento de las Redes Educativas Rurales presentada por la UGEL Sánchez Carrión, la cual contiene la lista de las instituciones educativas que las integran y que deberán estar a cargo de un Coordinador de RER y Coordinador Administrativo, encargado de la gestión de la RER; así como el reconocimiento de cada una de las instituciones educativas que serán designadas como sus sedes;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 12-2012 - GR-LL/GR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad, Decreto Regional N° 09- 2011 - GRLL- PRE. Ley N° 20411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y en uso de la atribuciones conferidas por la Ley N° 28044 Ley General de Educación , artículos 64; 70 y su Décima Disposición Complementaria y Transitoria, el DS N° 011-2012-ED y la Resolución de Secretaria General N° 004-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la creación de seis (6) Redes Educativas Rurales de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Sánchez Carrión, las cuales serán integradas por las instituciones educativas señaladas en el detalle presentado a continuación:



RED N° 01 CHUGAY 01								
N°	Centro Poblado	Código Local	Código Modular	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
01	Shagal	269277	1456516	80181 JUAN PABLO II	Secundaria	7	67	0
		269277	0267674	80181 JUAN PABLO II	Primaria	4	57	0
02	Ahijadero	269282	1456557	80185	Secundaria	7	92	0
		269282	1427061	80185	Inicial - Jardín	1	27	0
		269282	0267716	80185	Primaria	5	80	0
03	Cochabamba	269442	0578070	81542 ANDRES AVELINO CACERES	Secundaria	18	195	4
		269201	0802579	1857	Inicial - Jardín	3	69	0
04	Hualanga	269545	1431477	82009	Inicial - Jardín	1	11	0
		269545	1167337	82009	Primaria	2	33	0
05	El Olivo	269480	1431402	81726	Inicial - Jardín	1	12	0
		269480	0734640	81726	Primaria	2	22	0
06	Urayacu	656145	1585611	2147	Inicial - Jardín	1	11	0
07	Urayacu	269569	1167410	82011	Primaria	2	36	0
08	La Icnea	669497	1415827	82149	Primaria	1	12	0
09	Cochabamba	269442	0418418	81542 ANDRES AVELINO CACERES	Primaria	6	166	0

RED N° 02 CURGOS 01								
N°	Centro Poblado	Código Local	Código Modular	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes *	N° de personal administrativo
01	Cuypampa	270011	1641455	80174	Secundaria	5	59	0
		270011	1654367	80174 GRAN MARISCAL RAMON CASTILLO	Inicial - Jardín	2	25	0
		270011	0269712	80174 GRAN MARISCAL RAMON CASTILLA	Primaria	4	71	0
02	Anamuelle	270049	1655968	80248	Inicial - Jardín	1	16	0
		270049	0634196	80248	Primaria	2	42	0
03	Corral Colorado	270087	1431311	80967	Inicial - Jardín	2	25	0
		270087	0587667	80967	Primaria	3	68	0
04	Pampa Grande	269989	1654383	80171	Inicial - Jardín	1	29	0
		269989	0269688	80171	Primaria	2	45	0
05	Cungush	270068	1427244	80263	Inicial - Jardín	1	23	0
		270068	0631689	80263	Primaria	3	51	0
06	Cuyumalca	269994	1426428	80172	Inicial - Jardín	1	17	0
		269994	0269696	80172	Primaria	3	59	0
07	Huangabal	270054	1706837	80250	Inicial - Jardín	1	13	0
		270054	0631655	80250	Primaria	2	17	0
08	El Eden	270110	1166503	82052	Primaria	2	29	0
09	Sayapampa	269970	0269522	80139	Primaria	2	23	0



RED N° 03 CURGOS 02								
N°	Centro Poblado	Código Local	Código Modular	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes *	N° de personal administrativo
01	Huamanzafía	270030	1494095	80176	Inicial - Jardín	2	35	0
		270030	1628064	80176	Secundaria	5	64	0
		270030	0269738	80176	Primaria	4	59	0
02	Choctamalca	270092	1431519	82022	Inicial - Jardín	1	8	0
		270092	1167733	82022	Primaria	2	27	0
03	Cungush	270073	1427392	80928 MICAELA BASTIDAS PUYUCAHUA	Inicial - Jardín	2	22	0

		270073	0561340	80928 MICAELA BASTIDAS PUYUCAHUA	Primaria	3	53	0
04	El Calvario	597504	1654375	80175 DANIEL ALCIDES CARRION	Inicial - Jardín	2	38	0
		597504	1529254	80175 DANIEL ALCIDES CARRION	Secundaria	8	75	0
		597504	0269720	80175 DANIEL ALCIDES CARRION	Primaria	4	79	0
05	Cargache	270105	1229004	82024	Primaria	1	11	0

RED N° 04 HUAMACHUCO N° 01								
N°	Centro Poblado	Código Local	Código Modular	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes *	N° de personal administrativo
01	Casumaca	631169	1550524	2099	Inicial - Jardín	1	13	0
02	Isogocha	735874	1654219	2181	Inicial - Jardín	1	20	0
03	Puente Piedra	268584	1166891	1871	Inicial - Jardín	2	36	0
04	Chisday	774238	1689900	2247	Inicial - Jardín	1	11	0
05	Rumichaca	631013	1550144	2098	Inicial - Jardín	1	16	0
06	Marcogucho	565150	1415397	2057	Inicial - Jardín	2	31	0
		565150	1668664	2057	Primaria	3	84	0
07	El Capuli	669567	1456631	2037	Inicial - Jardín	2	29	0
08	La Conga	268782	1426394	80157	Inicial - Jardín	1	19	0
		268782	0269597	80157	Primaria	4	71	0
09	Sanjapampa	268616	1426287	80037	Inicial - Jardín	1	34	0
		268616	0634238	80037	Primaria	4	99	0
10	Puente Piedra	363977	1322908	80152	Secundaria	13	225	4
		268739	0269548	80152	Primaria	11	197	0
11	Cahuadan	510407	1212711	82055	Primaria	3	70	0
12	El Capuli	268961	0561316	80925	Primaria	7	162	0



RED N° 05 MARCABAL 01								
N°	Centro Poblado	Código Local	Código Modular	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
01	Huachacchal	270271	1529312	80646	Secundaria	7	75	0
		270271	1494129	80646	Inicial - Jardín	2	33	0
		270271	0218503	80646	Primaria	6	133	0
02	Santa Rosa de Casahuate	270313	1728237	80834	Secundaria	2	28	0
		270313	1427343	80834	Inicial - Jardín	2	29	0
		270313	0494054	80834	Primaria	4	85	0
03	Shita	270290	1456235	80649	Secundaria	8	71	0
		270290	1427285	80649	Inicial - Jardín	2	26	0
		270290	0212225	80649 CLODOMIRO MAGNO GUEVARA VARGAS	Primaria	6	107	0
04	Shalcapata de Casahuate	669459	1456474	80200 PEDRO PABLO ATUSPARIA	Secundaria	7	95	0
		669459	1427129	80200 PEDRO PABLO ATUSPARIA	Inicial - Jardín	1	29	0
		669459	0211599	80200 PEDRO PABLO ATUSPARIA	Primaria	6	91	0
05	La Pauca	270431	1654417	81639	Inicial - Jardín	1	8	0
		270431	0690578	81639	Primaria	2	33	0
06	Piedra Grande	270332	1654409	80853	Inicial - Jardín	1	19	0
		270332	0546556	80853	Primaria	3	63	0



RED N° 06 SANAGORAN 01								
N°	Centro Poblado	Código Local	Código Modular	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
01	Hualasgos Day	270643	1311828	80768	Secundaria	5	123	0
		270643	0212274	80768	Primaria	6	153	0
02	Angasmarquilla	270681	1706878	80960	Inicial - Jardín	1	14	0
		270681	1166826	80960	Primaria	2	24	0
03	Hualasgos Day	270643	1401421	2065	Inicial - Jardín	2	52	0
04	Pumamullo	774281	1689959	2272	Inicial - Jardín	1	15	0

05	Cormaca	774281	1752773	2272	Primaria	1	12	0
		270737	1494160	81725	Inicial - Jardín	1	12	0
		270737	0734632	81725	Primaria	3	39	0
06	Salachar	270558	1550193	80206	Inicial - Jardín	1	15	0
		270558	0211656	80206	Primaria	3	49	0
		219640	1690114	82141	Inicial - Jardín	1	11	0
07	Vilcas	219640	1690114	82141	Inicial - Jardín	1	11	0
		219640	1415900	82141	Primaria	2	29	0

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como sede de estas Redes Educativas Rural a las Instituciones Educativas que se detallan a continuación:

Nombre de la RER	DATOS DE LA IE SEDE DE LA RER				
	Nombre de la IE	Código Local	Código Modular	Nivel Educativo	Centro Poblado
Chugay 01	81542	269442	0418418	Primaria	Huachacchal
Curgos 01	80172	269994	1426428	Primaria	Cuyumalca
Curgos 02	82022	270092	1167733	Primaria	Choctamalca
Huamachuco 01	80152	363977	1322908	Secundaria	Puente Piedra
Marcabal 01	80200 PEDRO PABLO ATUSPARIA	669459	0211599	Primaria	Shalcapata de Casahuate
Sanagorán 01	80768	270643	0212274	Primaria	Hualasgos Day

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Gestión Educativa Local, brinde asistencia técnica y acompañamiento para su adecuada implementación;

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER al área de trámite documentario para que notifique la presente resolución a la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar del Ministerio de Educación, para la inscripción de las Redes Educativas Rurales en el Registro Nacional de Redes Educativas Rurales; Sub Gerencia de Gestión Pedagógica, Oficina de Control Institucional (OCI), UGEL Sanchez Carrión, especialistas responsables de Redes Leonor Deyse Diaz Coronel y Mary Jaanett Castillo de la Cruz. En el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente resolución a través de la página web de la Gerencia Regional de Educación La Libertad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. RAFAEL MARTÍN MOYA RONDO
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN

RMMR/GRSE
WALQ/SGGP
LDDC/MJCC/EEP
Proyecto N° 29

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
LA LIBERTAD

Lo que se suscribe a US: Es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines





GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

001953

Resolución Gerencial Regional N°

2019-GRLL-GGR/GRSE

Trujillo, 06 MAY 2019

VISTO,

El expediente 05110023 - 2019 y demás documentos que se acompañan en un total de treinta y cinco (35) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 70, señala que las redes educativas son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca, que tienen por finalidad elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas, optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura, material educativo, y coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local;

Que, el literal h) del artículo 64 de la citada ley señala que uno de los objetivos de la gestión educativa es contribuir a articular las instituciones educativas para que desarrollen relaciones de cooperación y solidaridad;

Que, la Décima Disposición Complementaria y Transitoria de la referida norma, establece que la conformación y funcionamiento de las redes educativas en escuelas unidocentes y multigrados ubicadas en las áreas rurales y zonas de frontera será materia de una normatividad específica que garantice la eficiencia de su funcionamiento;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 004-2019-MINEDU, se aprobaron los "Lineamientos que orientan la Organización y Funcionamiento de la Redes Educativas Rurales", los cuales establecen los criterios, procedimientos y responsabilidades para la conformación de las Redes Educativas Rurales, así como para su organización, funcionamiento y formalización;

Que, el numeral 8.3 de la citada norma, establece que la creación de Redes Educativas Rurales está a cargo de la Dirección Regional de Educación, emitiéndose una Resolución de Creación en la cual se consigna también la institución educativa, sede de la Red Educativa Rural;

Que, a través del Oficio N° 0011- 2019 – GRELL-UGEL-SC-AGP/DIR la UGEL Santiago de Chuco envía la propuesta de organización de las Redes Educativas Rurales de su jurisdicción y solicita su creación, incluyendo las instituciones educativas designadas como sus sedes, con el acto resolutorio correspondiente, a fin de garantizar su adecuada implementación y funcionamiento en el año 2020;



Que, mediante Informe N° 04 -2019- GRLL/GGR-
-SGGP, la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación La
Libertad emite opinión favorable sobre la propuesta de creación y reconocimiento de las
Redes Educativas Rurales presentada por la UGEL Santiago de Chuco, la cual contiene la
lista de las instituciones educativas que las integran y que deberán estar a cargo de un
Coordinador de RER y Coordinador Administrativo, encargado de la gestión de la RER; así
como el reconocimiento de cada una de las instituciones educativas que serán designadas
como sus sedes;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 12-
2012 - GR-LL/GR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno
Regional La Libertad, Decreto Regional N° 09- 2011 - GRLL- PRE. Ley N° 20411 Ley
General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879 Ley del Presupuesto del Sector
Público para el Año Fiscal 2019, y en uso de la atribuciones conferidas por la Ley N° 28044
Ley General de Educación, artículos 64; 70 y su Décima Disposición Complementaria y
Transitoria, el DS N° 011-2012-ED y la Resolución de Secretaria General N° 004-2019-
MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la creación de
cuatro(4) Redes Educativas Rurales de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa
Local Santiago de Chuco, las cuales serán integradas por las instituciones educativas
señaladas en el detalle presentado a continuación:

RED N° 04 SANTIAGO DE CHUCO 01								
N°	Centro Poblado	Código Local	Código Modular	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
01	URPIMARCA	271685	367458	80574	Primaria	1	11	0
02	PUNCHAYPAMPA	271713	367482	80577	Primaria	2	32	0
		271713	1444066		Inicial - Jardín	1	12	0
03	SINCAZ	271826	268763	80758	Primaria	1	5	0
04	CHAGABALL	271671	367441	80573	Primaria	2	24	0
05	CALIPUY	271341	512103	1619	Inicial - Jardín	2	30	0
06	MUNCHUGO	271690	1370592	80575 JOSE MARIA ARGUEDAS	Secundaria	8	63	0
			367466		Primaria	4	69	0
			1444058		Inicial - Jardín	2	36	0
07	KAKAMARCA	271666	367433	80572 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	Primaria	2	26	0
			1591148	Inicial - Jardín	1	15	0	

RED N° 03 QUIRUVILCA 01								
N°	Centro Poblado	Código Local	Código Modular	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
01	LA VICTORIA	255685	1272368	82073 JOSE ARISTEDES CASTRO GAMBOA	Primaria	2	20	0
		255685	1397991		Secundaria	8	52	0
02	SHOREY CHICO	272755	475608	1849 NUEVO DESPERTAR	Inicial - Jardín	2	26	0
03	SHOREY CHICO	272915	587949	80904	Primaria	3	50	0



04	CHACHAMUDAL	671184	1458215	82116	Primaria	1	3	0
05	BANDURRIA	273095	1242411	82069 HEROES DEL CENEP	Primaria	2	22	0
			1591270		Inicial - Jardín	1	4	0
06	YANIVILCA	272944	631556	81600	Primaria	2	27	0
			1545854		Inicial - Jardín	1	15	0
07	SAN PEDRO	272958	661405	81628	Primaria	2	47	0
			1591239		Inicial - Jardín	1	18	0
08	EL SAUCO	532975	1458256	80676 JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO	Secundaria	7	35	0
			267575		Primaria	4	61	0
		272878	1449701		Inicial - Jardín	1	15	0

RED N° 02 QUIRUVILCA - CACHICADAN 01

N°	Centro Poblado	Código Local	Código Modular	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
01	ICHAL	272963	687657	81647	Primaria	3	40	0
			1591247		Inicial - Jardín	1	14	0
02	COÑACHUGO	272977	1449834	81664	Inicial - Jardín	2	24	0
			690461		Primaria	3	57	0
03	SAN MARTIN	272393	737056	1765	Inicial - Jardín	2	19	0
04	SAN MARTÍN	272406	1399062	80383	Secundaria	7	52	0
			616680		Primaria	3	48	0
05	INCHACA	662523	1591064	2122	Inicial - Jardín	1	7	0
06	HUALLUSH	629345	1627413	2103	Primaria	1	17	0
			1545466		Inicial - Jardín	1	11	0
07	TRES RÍOS	272473	1399682	80770	Secundaria	7	36	0
			214445		Primaria	4	60	0
			1401736		Inicial - Jardín	2	25	0
08	LA VICTORIA	272430	1449958	80537 ALFRED NOBEL	Secundaria	7	39	0
			268581		Primaria	3	46	0
			1444033		Inicial - Jardín	1	12	0
09	PACCHA	272487	517250	80901	Primaria	2	25	0
			1591221		Inicial - Jardín	1	11	0

RED N° 01 ANGASMARCA-CACHICADAN 01

N°	Centro Poblado	Código Local	Código Modular	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
1	LAS MANZANAS	272166	634550	80376	Primaria	2	15	0
			1644749		Inicial - Jardín	1	12	0
2	CAPULÍ	662518	1591056	2121	Inicial - Jardín	1	12	0
3	MULLIPAMBA	272289	214429	80751	Primaria	2	24	0
			1449776		Inicial - Jardín	1	7	0



4	TAMBOPAMARCA ALTA	272185	214585	80560 JUAN PABLO II	Primaria	2	28	0
5	CHUSGON	272270	214403	80681	Primaria	5	64	0
			1449735		Inicial - Jardín	2	29	0
6	CRUZ DE CHUCA	662504	1591049	2120	Inicial - Jardín	1	16	0
7	INGACORRAL	272468	1370600	80682 JUAN VELASCO ALVARADO	Secundaria	7	70	
			1164789		Primaria	6	82	0
			1449743		Inicial - Jardín	2	33	0
8	TAMBOPAMARCA BAJA	671155	1514702	82169	Primaria	3	34	0
			1545888		Inicial - Jardín	1	14	0
9	HUACASCORRAL	272232	214361	80625 JOSE FELIX RODRIGUEZ SANCHEZ	Primaria	5	57	0
			1449693		Inicial - Jardín	1	22	0
10	RAYAMBALL	272454	268664	80589 DIVINO MAESTRO	Primaria	2	17	0
		272454	1444108	80589 DIVINO MAESTRO	Inicial - Jardín	1	13	0

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como sede de estas Redes Educativas Rural a las Instituciones Educativas que se detallan a continuación:

Nombre de la RER	DATOS DE LA IE SEDE DE LA RER				
	Nombre de la IE	Código Local	Código Modular	Nivel Educativo	Centro Poblado
SANTIAGO DE CHUCO 01	80574	271685	367458	Primaria	Urpimarca
QUIRUVILCA 01	82073 JOSE ARISTEDES CASTRO GAMBOA	255685	1272368	Primaria	La Victoria
QUIRUVILCA CACHICADAN 01	80376 - Primaria	634550	272166	Primaria	Las manzanas
ANGASMARCA - CACHICADAN 01	81647	272963	687657	Primaria	lchal



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Gestión Educativa Local, brinde asistencia técnica y acompañamiento para su adecuada implementación;

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER al área de trámite documentario para que notifique la presente resolución a la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar del Ministerio de Educación, para la inscripción de las Redes Educativas Rurales en el Registro Nacional de Redes Educativas Rurales; Sub Gerencia de Gestión Pedagógica, Oficina de Control Institucional (OCI), UGEL Santiago de Chuco, especialistas responsables de Redes Leonor Deyse Diaz Coronel y Mary Jaanett Castillo de la Cruz. En el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente resolución a través de la página web de la Gerencia Regional de Educación La Libertad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



REGIÓN LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE RAFAEL MARTÍN MOYA RONDO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
LA LIBERTAD

Lo que se suscribe a Ud. Es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines



Mg. Mili Esmeralda Florian Castillo
RESPONSABLE DEL ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO



RMMR/GRSE
WALQ/SGGP
LDDC/MJCC/EEP
Proyecto N° 31

EL JEFE DEL AREA DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LORETO.

Iquitos,

03 MAY 2019

OFICIO N° 1752 -2018-GRL-DREL-ASA

Señores:
DIRECCION GENERAL DE CALIDAD DE LA GESTION ESCOLAR DEL
MINISTERIO DE EDUCACION.

LIMA

Asunto : Remito RDR

MINISTERIO DE EDUCACION
Expediente: MPT2019-EXT-0095812
Fecha: 08/05/2019 16:11.p.m.
Remite: DRELORETO
OFICIO N° 1752 Folios: 16
Consultas: www.minedu.gob.pe Clave: 1611
Teléf.: 0800-70000 Registrado Por: PMENDOZAH

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo remitirle adjunto las Resoluciones que a continuación se detallan:

- Remito copia fedatada de las Resoluciones Directorales Regional :

RDR N° 001352-2019-GRL-DREL-D, de fecha 30/04/2019, Ugel Loreto Nauta,

RDR N° 001353-2019-GRL-DREL-D, de fecha 30/04/2019, Ugel M.R.C.CABALLO COCHA

RDR N° 001354-2019-GRL-DREL-D, de fecha 30/04/2019, UGELAA. YURIMAGUAS

RDR N° 001355-2019-GRL-DREL-D, de fecha 30/04/2019, UGEL MAYNAS

RDR N° 001356-2019-GRL-DREL-D, de fecha 30/04/2019, UGEL REQUENA

RDR N° 001357-2019-GRL-DREL-D, de fecha 30/04/2019, UGEL DATEM DEL MARAÑON SL.

para la inscripción de la Red Educativa Rural en el Registro Nacional de Redes Educativas rurales.

- Cabe precisarle que dichas resoluciones, se remite en cumplimiento del Artículo Cuarto de las mismas.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LORETO

Dr. TEODORITO ROMERO SAAYEDRA
Jefe (r) Oficina de Secretaría Administrativa -REB.

DREL/RCPF
ASA/TRS
JARA

RAYMONDI N° 223 - IQUITOS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 001352 -2019-GRL-DREL-D

Iquitos, 30 ABR 2019

Visto, el Informe N° 20-2019-GRL-DREL-DGP-D de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Loreto, el cual anexa el expediente de la organización de la Red Educativa Rural en la Unidad de Gestión Educativa Local Loreto, y demás antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 70, señala que las redes educativas son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca que tienen por finalidad elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas, optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo y coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local.

Que, el literal h) del artículo 64 de la citada ley señala que uno de los objetivos de la gestión educativa es contribuir a articular las instituciones educativas para que desarrollen relaciones de cooperación y solidaridad.

Que, la décima disposición complementaria y transitoria de la referida norma establece que la conformación y funcionamiento de las redes educativas en escuelas unidocentes y multigrados ubicadas en las áreas rurales y zonas de frontera será materia de una normatividad específica que garantice la eficiencia de su funcionamiento.

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2019-MINEDU, se aprobaron los "Lineamientos que orientan la Organización y Funcionamiento de la Redes Educativas Rurales", los cuales establecen los criterios, procedimientos y responsabilidades para la conformación de las Redes Educativas Rurales, así como para su organización, funcionamiento y formalización.

Que, el numeral 8.3 de la citada norma, establece que la creación de Redes Educativas Rurales está a cargo de la Dirección Regional de Educación, emitiéndose una resolución de creación en la cual se consigna, también, la institución educativa sede de la red educativa rural.

Que, a través del Oficio N° 598-2019-GRL-DREL-UGEL-L-D la UGEL Loreto envía la propuesta de organización de la Red Educativa Rural de su jurisdicción y solicita su creación, incluyendo la institución educativa designada como su sede, con el acto resolutivo correspondiente, a fin de garantizar su adecuada implementación y funcionamiento en el año 2020.

Que, mediante el Informe N° 20-2019-GRL-DREL-DGP-D, la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Loreto emite opinión favorable sobre la propuesta de creación y reconocimiento de la Red Educativa Rural presentada por la UGEL Loreto, la cual contiene la lista las instituciones educativas que la integran y que deberán estar a cargo de un Director de Red, encargado de la gestión de la RER; así como el reconocimiento de la institución educativa que será designada como su sede.

Estando a lo informado y con la visación de la Dirección de Gestión Pedagógica, Dirección de Gestión Institucional, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Gestión Administrativa e Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación de Loreto y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000442-2011-GRL-P, de fecha 11 de abril del 2011; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0079-2013-GRL-P, de fecha 08 de febrero del 2013 y el Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado con Resolución Directoral Regional N° 5112-2013-GRL-DREL-D, de fecha 02 de octubre del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2019-GRL del 2 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la creación de la Red Educativa Rural Trompeteros 1 de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Loreto, la cual será integrada por las instituciones educativas señaladas en el detalle presentado a continuación:

N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Anexo	Nombre o Número de la IE	Nivel Educativo	Modalidad educativa	Tipo (Polidocente C/Multigrado/Unidocente)	N° de Estudiantes	N° de Docentes	N° de Personal Administrativo
01	Nueva Valencia	0265751	384343	--	60576	Primaria	EBR	Polidocente rural	60	8	4
		Secundaria				37					
02	Nueva Valencia	0908624	384324	--	713	Inicial	EBR	Multigrado	25	2	--
03	Sauki	1605799	670684	--	963	Inicial	EBR	Unidocente	16	1	--
04	Sauki	0908954	384499	--	601525	Primaria	EBR	Multigrado	63	2	--
05	Santa Rosa	1652999	734921	--	968	Inicial	EBR	Unidocente	12	1	--
06	Santa Rosa	1537315	751618	--	601598	Primaria	EBR	Unidocente	36	1	--
07	Pampa Hermosa	0720912	384282	--	421	Inicial	EBR	Multigrado	56	2	--
08	Pampa Hermosa	0548156	384395	--	CRFA 60932 Guardianes de la Frontera	Primaria	EBR	Polidocente rural	185	7	7
		Secundaria				85					
09	Belén de Plantanayacu	1538586	384574	--	802	Inicial	EBR	Multigrado	37	2	--
10	Belén de Plantanayacu	0683714	384512	--	6010249	Primaria	EBR	Polidocente rural	119	3	3
		Secundaria				48					
11	Pijuayal	0720953	384531	--	6010299	Primaria	EBR	Unidocente	22	1	--
12	Sion	1653005	734935	--	989	Inicial	EBR	Unidocente	25	1	--
13	Sion	1538685	384625	--	601599	Primaria	EBR	Unidocente	59	1	--
14	San José de Nueva Esperanza	1538594	384593	--	803	Inicial	EBR	Multigrado	31	2	--
15	San José de Nueva Esperanza	0682062	751581	--	6010201	Primaria	EBR	Multigrado	50	3	--

Artículo 2°.- RECONOCER como sede de la Red Educativa Rural Trompeteros 1 a la Institución Educativa que se detalla a continuación:

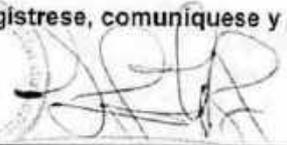
RER	IE SEDE DE LA RER				
	Nombre de la IE	Código Local	Código Modular	Nivel Educativo	Centro Poblado
Trompeteros RER N° 1	60576	384343	1453323	Secundaria	Nueva Valencia

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Gestión Educativa Local de Loreto, brinde asistencia técnica y acompañamiento para su adecuada implementación.

Artículo 4°.- DISPONER que la presente resolución sea remitida a la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar del Ministerio de Educación, para la inscripción de la Red Educativa Rural en el Registro Nacional de Redes Educativas Rurales.

Artículo 5°.- ENCARGAR al Área de Secretaría Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Loreto para que proceda de conformidad de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese


Lic. Educ. Luis Alfonso Pinedo Piña
Director Regional de Educación de Loreto

DRE/LAPP
D6P7YQDDA
EES/RTT

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 001353 -2019-GRL-DREL-D

Iquitos, 30 ABR 2019

Visto, el Informe N° 17-2019-GRL-DREL-DGP-D de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Loreto, el cual anexa el expediente de la organización de la Red Educativa Rural en la Unidad de Gestión Educativa Local Ramón Castilla, y demás antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 70, señala que las redes educativas son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca que tienen por finalidad elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas, optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo y coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local.

Que, el literal h) del artículo 64 de la citada ley señala que uno de los objetivos de la gestión educativa es contribuir a articular las instituciones educativas para que desarrollen relaciones de cooperación y solidaridad.

Que, la décima disposición complementaria y transitoria de la referida norma establece que la conformación y funcionamiento de las redes educativas en escuelas unidocentes y multigrados ubicadas en las áreas rurales y zonas de frontera será materia de una normatividad específica que garantice la eficiencia de su funcionamiento.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 004-2019-MINEDU, se aprobaron los "Lineamientos que orientan la Organización y Funcionamiento de la Redes Educativas Rurales", los cuales establecen los criterios, procedimientos y responsabilidades para la conformación de las Redes Educativas Rurales, así como para su organización, funcionamiento y formalización.

Que, el numeral 8.3 de la citada norma, establece que la creación de Redes Educativas Rurales está a cargo de la Dirección Regional de Educación, emitiéndose una resolución de creación en la cual se consigna, también, la institución educativa sede de la red educativa rural.

Que, a través del Oficio N° 285-2019-GRL-DREL-UGEL-RC-D la UGEL Ramón Castilla envía la propuesta de organización de la Red Educativa Rural de su jurisdicción y solicita su creación, incluyendo la institución educativa designada como su sede, con el acto resolutivo correspondiente, a fin de garantizar su adecuada implementación y funcionamiento en el año 2020.

Que, mediante el Informe N° 17-2019-GRL-DREL-DGP-D, la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Loreto emite opinión favorable sobre la propuesta de creación y reconocimiento de la Red Educativa Rural presentada por la UGEL Ramón Castilla, la cual contiene la lista las instituciones educativas que la integran y que deberán estar a cargo de un Director de Red, encargado de la gestión de la RER; así como el reconocimiento de la institución educativa que será designada como su sede.

Estando a lo informado y con la visación de la Dirección de Gestión Pedagógica, Dirección de Gestión Institucional, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Gestión Administrativa e Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación de Loreto y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000442-2011-GRL-P, de fecha 11 de abril del 2011; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0079-2013-GRL-P, de fecha 08 de febrero del 2013 y el Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado con Resolución Directoral Regional N° 5112-2013-GRL-DREL-D, de fecha 02 de octubre del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2019-GRL del 2 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la creación de la Red Educativa Rural San Pablo 1 de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ramón Castilla, la cual será integrada por las instituciones educativas señaladas en el detalle presentado a continuación:

N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Anexo	Número de la IE	Nivel educativo	Modalidad educativa	Tipo (Polidocente C/Multigrado/Unidocente)	N° de estudiantes	N° de docentes	N° de Personal Administrativo
01	San Isidro	0738005	387515	0	60262	Secundaria	EBR	Polidocente completo	198	9	0
	San Isidro	0264754	387515	0	60262	Primaria	EBR	Polidocente	170	7	0
02	San Isidro	1149475	387332	0	639	Inicial - Jardín	EBR	Polidocente	78	4	0
	Santa Elena de Imasa	1766245	387638	0	601087	Secundaria	EBR	Polidocente	21	1	0
03	Santa Elena de Imasa	0602581	387638	0	601087	Primaria	EBR	Multigrado	92	5	0
	Santa Elena de Imasa	0737940	387313	0	501	Inicial	EBR	Unidocente	38	2	0
04	Nuevo Progreso	0574618	387624	0	601036	Primaria	EBR	Unidocente	15	1	0
	Virgen de Guadalupe	1354935	523344	0	6010353	Primaria	EBR	Unidocente	8	1	0
05	Verbena	0264713	387474	0	60258	Primaria	EBR	Unidocente	28	1	0
	Santo Tomas	0264614	387407	0	60248	Primaria	EBR	Polidocente Multigrado	79	4	0
06	Santo Tomas	1540087	753189	0	736	Inicial - Jardín	EBR	Unidocente	32	2	0
	San José de Pucaplaya	1148998	387756	0	6010325	Primaria	EBR	Unidocente	11	1	0
07	Santa Clara	0264671	387450	0	60254	Primaria	EBR	Unidocente	37	1	0
	Santa Clara	1674738	759285	0	762	Inicial - Jardín	EBR	Unidocente	13	1	0
08	Yarina de Santa Clara	0264903	387563	0	60746	Primaria	EBR	Polidocente Multigrado	49	1	0
	Yarina de Santa Clara	1674753	759308	0	764	Inicial - Jardín	EBR	Unidocente	22	2	0
14									1		

Artículo 2°.- RECONOCER como sede de la Red Educativa Rural San Pablo 1 a la Institución Educativa que se detalla a continuación:

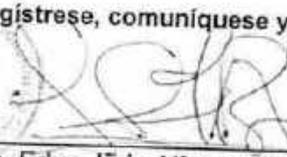
RER	IE SEDE DE LA RER				
	Nombre de la IE	Código Local	Código Modular	Nivel Educativo	Centro Poblado
San Pablo RER N° 1	60262	387515	0738005	Secundaria	San Isidro

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Gestión Educativa Local de Ramón Castilla, brinde asistencia técnica y acompañamiento para su adecuada implementación.

Artículo 4°.- DISPONER que la presente resolución sea remitida a la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar del Ministerio de Educación, para la inscripción de la Red Educativa Rural en el Registro Nacional de Redes Educativas Rurales.

Artículo 5°.- ENCARGAR al Área de Secretaría Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Loreto para que proceda de conformidad de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese


Lic. Educ. Luis Alfonso Pinedo Piña
Director Regional de Educación de Loreto

DRELAPP
DGRYSDCA
ESGURT

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 001354 -2019-GRL-DREL-D

Iquitos,

30 ABR 2019

Visto, el Informe N° 18-2019-GRL-DREL-DGP-D de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Loreto, el cual anexa el expediente de la organización de la Red Educativa Rural en la Unidad de Gestión Educativa Local Alto Amazonas, y demás antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 70, señala que las redes educativas son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca que tienen por finalidad elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas, optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo y coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local.

Que, el literal h) del artículo 64 de la citada ley señala que uno de los objetivos de la gestión educativa es contribuir a articular las instituciones educativas para que desarrollen relaciones de cooperación y solidaridad.

Que, la décima disposición complementaria y transitoria de la referida norma establece que la conformación y funcionamiento de las redes educativas en escuelas unidocentes y multigrados ubicadas en las áreas rurales y zonas de frontera será materia de una normatividad específica que garantice la eficiencia de su funcionamiento.

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2019-MINEDU, se aprobaron los "Lineamientos que orientan la Organización y Funcionamiento de la Redes Educativas Rurales", los cuales establecen los criterios, procedimientos y responsabilidades para la conformación de las Redes Educativas Rurales, así como para su organización, funcionamiento y formalización.

Que, el numeral 8.3 de la citada norma, establece que la creación de Redes Educativas Rurales está a cargo de la Dirección Regional de Educación, emitiéndose una resolución de creación en la cual se consigna, también, la institución educativa sede de la red educativa rural.

Que, a través del Oficio N° 342-2019-GRL-DREL-UGEL-AA-D la UGEL Alto Amazonas envía la propuesta de organización de la Red Educativa Rural de su jurisdicción y solicita su creación, incluyendo la institución educativa designada como su sede, con el acto resolutivo correspondiente, a fin de garantizar su adecuada implementación y funcionamiento en el año 2020.

Que, mediante el Informe N° 18-2019-GRL-DREL-DGP-D, la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Loreto emite opinión favorable sobre la propuesta de creación y reconocimiento de la Red Educativa Rural presentada por la UGEL Alto Amazonas, la cual contiene la lista las instituciones educativas que la integran y que deberán estar a cargo de un Director de Red, encargado de la gestión de la RER; así como el reconocimiento de la institución educativa que será designada como su sede.

Estando a lo informado y con la visación de la Dirección de Gestión Pedagógica, Dirección de Gestión Institucional, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Gestión Administrativa e Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación de Loreto y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000442-2011-GRL-P, de fecha 11 de abril del 2011; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0079-2013-GRL-P, de fecha 08 de febrero del 2013 y el Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado con Resolución Directoral Regional N° 5112-2013-GRL-DREL-D, de fecha 02 de octubre del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2019-GRL del 2 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la creación de la **Red Educativa Rural Yurimaguas 7** de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, la cual será integrada por las instituciones educativas señaladas en el detalle presentado a continuación:

N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Ane-xo	Nombre o Número de la IE	Nivel Educativo	Modalidad educativa	Tipo (Polidocente C/Multigrado/ Unidocente)	N° de Estudian-tes	N° de Docentes	N° de Personal Adminis-trativo
01	SANTA GEMA	1267590	381504		SANTA GEMA	INICIAL	EBR	NO APLICA	20	1	0
		0265223	381311			PRIMARIA	EBR	MULTIGRADO	50	2	0
02	SANTA ANITA	1730860	582967		62591	INICIAL	EBR	NO APLICA	21	1	0
		1412105	562967			PRIMARIA	EBR	UNIDOCENTE	22	1	0
03	CAYALTI	0265173	381269		62070	PRIMARIA	EBR	UNIDOCENTE	27	1	0
04	SAN ANTONIO	1685189	381330		62135	INICIAL	EBR	NO APLICA	21	1	0
		0490783	381330			PRIMARIA	EBR	UNIDOCENTE	31	1	0
05	ANGAMOS	1533884	381354		ANGAMOS	INICIAL	EBR	NO APLICA	17	1	0
		0584987	381354			PRIMARIA	EBR	MULTIGRADO	34	2	0
06	HUATAPI	0800888	381165		HUATAPI	INICIAL	EBR	NO APLICA	21	1	0
		0265199	381288			PRIMARIA	EBR	MULTIGRADO	32	2	0
		1147370	381288			SECUNDARIA	EBR	NO APLICA	69	5	0
07	PROGRESO	1533785	745839		62484	PRIMARIA	EBR	MULTIGRADO	39	2	0
08	PACASMAYO	0734442	381405		62396	PRIMARIA	EBR	UNIDOCENTE	10	1	0
09	SELVA ALEGRE	1345164	831390		VICTOR MANUEL ORBE ANGULO	INICIAL	EBR	NO APLICA	19	1	0
		1345172	515688			PRIMARIA	EBR	MULTIGRADO	46	2	0
		1345180	515688			SECUNDARIA	EBR	NO APLICA	38	6	0

Artículo 2°.- RECONOCER como sede de la Red Educativa Rural Yurimaguas 7 a la Institución Educativa que se detalla a continuación:

RER	IE SEDE DE LA RER				
	Nombre de la IE	Código Local	Código Modular	Nivel Educativo	Centro Poblado
Yurimaguas RER N° 7	"VICTOR MANUEL ORBE ANGULO"	515688	1345180	Secundaria	Selva Alegre

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, brinde asistencia técnica y acompañamiento para su adecuada implementación.

Artículo 4°.- DISPONER que la presente resolución sea remitida a la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar del Ministerio de Educación, para la inscripción de la Red Educativa Rural en el Registro Nacional de Redes Educativas Rurales.

Artículo 5°.- ENCARGAR al Área de Secretaría Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Loreto para que proceda de conformidad de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Lic. Educ. Luis Alfonso Pinedo Piña
Director Regional de Educación de Loreto

001355

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2019-GRL-DREL-D

Iquitos, 30 ABR 2019

Visto, el Informe N° 19-2019-GRL-DREL-DGP-D de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Loreto, el cual anexa el expediente de la organización de la Red Educativa Rural en la Unidad de Gestión Educativa Local Maynas, y demás antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 70, señala que las redes educativas son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca que tienen por finalidad elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas, optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo y coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local.

Que, el literal h) del artículo 64 de la citada ley señala que uno de los objetivos de la gestión educativa es contribuir a articular las instituciones educativas para que desarrollen relaciones de cooperación y solidaridad.

Que, la décima disposición complementaria y transitoria de la referida norma establece que la conformación y funcionamiento de las redes educativas en escuelas unidocentes y multigrados ubicadas en las áreas rurales y zonas de frontera será materia de una normatividad específica que garantice la eficiencia de su funcionamiento.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 004-2019-MINEDU, se aprobaron los "Lineamientos que orientan la Organización y Funcionamiento de las Redes Educativas Rurales", los cuales establecen los criterios, procedimientos y responsabilidades para la conformación de las Redes Educativas Rurales, así como para su organización, funcionamiento y formalización.

Que, el numeral 8.3 de la citada norma, establece que la creación de Redes Educativas Rurales está a cargo de la Dirección Regional de Educación, emitiéndose una resolución de creación en la cual se consigna, también, la institución educativa sede de la red educativa rural.

Que, a través del Oficio N° 448-2019-GRL-DREL-UGEL-Maynas-D la UGEL Maynas envía la propuesta de organización de la Red Educativa Rural de su jurisdicción y solicita su creación, incluyendo la institución educativa designada como su sede, con el acto resolutivo correspondiente, a fin de garantizar su adecuada implementación y funcionamiento en el año 2020.

Que, mediante el Informe N° 19-2019-GRL-DREL-DGP-D, la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Loreto emite opinión favorable sobre la propuesta de creación y reconocimiento de la Red Educativa Rural presentada por la UGEL Maynas, la cual contiene la lista las instituciones educativas que la integran y que deberán estar a cargo de un Director de Red, encargado de la gestión de la RER; así como el reconocimiento de la institución educativa que será designada como su sede.

Estando a lo informado y con la visación de la Dirección de Gestión Pedagógica, Dirección de Gestión Institucional, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Gestión Administrativa e Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación de Loreto y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000442-2011-GRL-P, de fecha 11 de abril del 2011; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0079-2013-GRL-P, de fecha 08 de febrero del 2013 y el Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado con Resolución Directoral Regional N° 5112-2013-GRL-DREL-D, de fecha 02 de octubre del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2019-GRL del 2 de enero del 2019.



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original y no es responsable por el contenido de la presente.
Fecha: 30 ABR 2019
JORGE GÓMEZ VILLACREZ
FEBATARIO SUPLENTE
Dirección Regional de Educación de Loreto

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la creación de la Red Educativa Rural San Juan Bautista 1 de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Maynas, la cual será integrada por las instituciones educativas señaladas en el detalle presentado a continuación:

N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Anexo	Nombre o Número de la IE	Nivel Educativo	Modalidad educativa	Tipo (Polidocente C/Multigrado/ Unidocente)	N° de Estudiantes	N° de Docentes	N° de Personal Administrativo
01	SANTO TOMAS	1152982	365368		60093 JOSE OLAYA BALANDRA	Secundaria	EBR	POLIDOCENTE COMPLETO	190	13	01
		0398115	365368			Primaria	EBR	POLIDOCENTE COMPLETA	425	17	02
02	SANTO TOMAS	0565911	364279		330	Inicial	EBR	POLIDOCENTE COMPLETO	214	09	01
03	NINA RUMI	1346576	365797		60778	Secundaria	EBR	POLIDOCENTE COMPLETO	66	07	00
04	NINA RUMI	0738260	364509		481	Inicial	EBR	POLIDOCENTE COMPLETO	56	03	00
05	PUERTO ALMENDRA	0546861	365877		60898	Primaria	EBR	MULTIGRADO	28	01	00
06	PUERTO ALMENDRA	0682369	364383		398	Inicial	EBR	UNIDOCENTE	24	01	00
07	LLANCHAMA	1153220	365448		60103	Secundaria	EBR	POLIDOCENTE COMPLETO	53	08	01
		0398172	365448			Primaria	EBR	POLIDOCENTE MULTIGRADO	67	03	01
08	LLANCHAMA	0721670	364444		447	Inicial	EBR	UNIDOCENTE	15	01	00
09	ZÚNGARO-COCHA	0721613	364401		402	Inicial	EBR	POLIDOCENTE COMPLETO	70	05	01
10	ZÚNGARO-COCHA	0398123	365373		60094	Primaria	EBR	POLIDOCENTE COMPLETO	152	07	01
		1153022	365373			Secundaria	EBR	POLIDOCENTE COMPLETO	107	06	02

Artículo 2°.- RECONOCER como sede de la Red Educativa Rural San Juan Bautista 1 a la Institución Educativa que se detalla a continuación:

RER	IE SEDE DE LA RER				
	Nombre de la IE	Código Local	Código Modular	Nivel Educativo	Centro Poblado
San Juan Bautista RER N° 1	60094	365373	1153022	Secundaria	Zúngaro Cocha

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Gestión Educativa Local de Maynas, brinde asistencia técnica y acompañamiento para su adecuada implementación.

Artículo 4°.- DISPONER que la presente resolución sea remitida a la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar del Ministerio de Educación, para la inscripción de la Red Educativa Rural en el Registro Nacional de Redes Educativas Rurales.

Artículo 5°.- ENCARGAR al Área de Secretaría Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Loreto para que proceda de conformidad de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Lic. Educ. Luis Alfonso Pinedo Piña
Director Regional de Educación de Loreto

DRE/LAPP
DGP/YSOCA
ES/URT



001356

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2019-GRL-DREL-D

Iquitos, 30 ABR 2019

Visto, el Informe N° 21-2019-GRL-DREL-DGP-D de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Loreto, el cual anexa el expediente de la organización de la Red Educativa Rural en la Unidad de Gestión Educativa Local Requena, y demás antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 70, señala que las redes educativas son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca que tienen por finalidad elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas, optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo y coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local.

Que, el literal h) del artículo 64 de la citada ley señala que uno de los objetivos de la gestión educativa es contribuir a articular las instituciones educativas para que desarrollen relaciones de cooperación y solidaridad.

Que, la décima disposición complementaria y transitoria de la referida norma establece que la conformación y funcionamiento de las redes educativas en escuelas unidocentes y multigrados ubicadas en las áreas rurales y zonas de frontera será materia de una normatividad específica que garantice la eficiencia de su funcionamiento.

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2019-MINEDU, se aprobaron los "Lineamientos que orientan la Organización y Funcionamiento de la Redes Educativas Rurales", los cuales establecen los criterios, procedimientos y responsabilidades para la conformación de las Redes Educativas Rurales, así como para su organización, funcionamiento y formalización.

Que, el numeral 8.3 de la citada norma, establece que la creación de Redes Educativas Rurales está a cargo de la Dirección Regional de Educación, emitiéndose una resolución de creación en la cual se consigna, también, la institución educativa sede de la red educativa rural.

Que, a través del Oficio N° 321-2019-GRL-DREL-UGEL-Requena-D la UGEL Requena envía la propuesta de organización de la Red Educativa Rural de su jurisdicción y solicita su creación, incluyendo la institución educativa designada como su sede, con el acto resolutorio correspondiente, a fin de garantizar su adecuada implementación y funcionamiento en el año 2020.

Que, mediante el Informe N° 21-2019-GRL-DREL-DGP-D, la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Loreto emite opinión favorable sobre la propuesta de creación y reconocimiento de la Red Educativa Rural presentada por la UGEL Requena, la cual contiene la lista las instituciones educativas que la integran y que deberán estar a cargo de un Director de Red, encargado de la gestión de la RER; así como el reconocimiento de la institución educativa que será designada como su sede.

Estando a lo informado y con la visación de la Dirección de Gestión Pedagógica, Dirección de Gestión Institucional, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Gestión Administrativa e Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación de Loreto y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000442-2011-GRL-P, de fecha 11 de abril del 2011; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0079-2013-GRL-P, de fecha 08 de febrero del 2013 y el Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado con Resolución Directoral Regional N° 5112-2013-GRL-DREL-D, de fecha 02 de octubre del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2019-GRL del 2 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la creación de la Red Educativa Rural Emilio San Martín 1 de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Requena, la cual será integrada por las instituciones educativas señaladas en el detalle presentado a continuación:

N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Año	Nombre o Número de la IE	Nivel Educativo	Modalidad educativa	Tipo (Polidocente C/Multigrado/Unidocente)	N° de Estudiantes	N° de Docentes	N° de Persona / Administrativo
1	TAMANCO	0400424	389053	0	60616	Primaria	EBR	Polidocente Completo	282	14	1
2	ZAPATILLA I ZONA	0266064	389067	0	60618 DIVINO NIÑO JESUS	Primaria-Secundaria	EBR	Polidocente Multigrado	104	5	0
3	28 DE JULIO	0300681	389072	0	60619	Primaria	EBR	Polidocente Multigrado	54	3	0
4	TUPAC AMARU	266064	389086	0	60662	Primaria	EBR	Unidocente	3	1	0
5	VARGAS GUERRA	1707439	389133	0	60668	Primaria	EBR	Polidocente Multigrado	33	2	0
6	NUEVO MIRAFLORES	0300681	389213	0	60681	Primaria	EBR	Polidocente Multigrado	59	3	0
7	TAMANCO	266049	388906	0	279	Inicial - Jardín	EBR	Polidocente Completo	114	7	1
8	ZAPATILLA II ZONA	1231612	389246	0	60782	Primaria	EBR	Polidocente Multigrado	62	3	0
9	28 DE JULIO	0300558	388930	0	441	Inicial - Jardín	EBR	Polidocente Multigrado	35	2	0
10	ZAPATILLA I ZONA	0477844	388987	0	528	Inicial - Jardín	EBR	Polidocente Multigrado	44	4	0
11	ZAPATILLA II ZONA	0738153	388992	0	564	Inicial - Jardín	EBR	Polidocente Multigrado	25	2	0
12	NUEVO MIRAFLORES	0800185	707574	0	715	Inicial - Jardín	EBR	Unidocente	17	1	0
13	VARGAS GUERRA	0300624	389048	0	723	Inicial - Jardín	EBR	Unidocente	12	1	0
14	TAMANCO	1231612	389350	0	GUARDAMARINA	Secundaria	EBR	Polidocente Completo	256	24	2

Artículo 2°.- RECONOCER como sede de la Red Educativa Rural Emilio San Martín 1 a la Institución Educativa que se detalla a continuación:

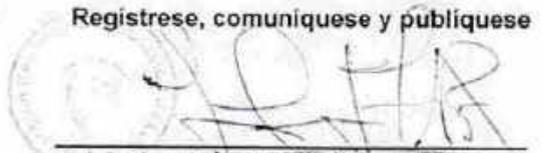
RER	IE SEDE DE LA RER				
	Nombre de la IE	Código Local	Código Modular	Nivel Educativo	Centro Poblado
Emilio San Martín RER N° 1	"Guardia Marina"	389350	1767573	Secundaria	Tamanco Viejo

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Gestión Educativa Local de Requena, brinde asistencia técnica y acompañamiento para su adecuada implementación.

Artículo 4°.- DISPONER que la presente resolución sea remitida a la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar del Ministerio de Educación, para la inscripción de la Red Educativa Rural en el Registro Nacional de Redes Educativas Rurales.

Artículo 5°.- ENCARGAR al Área de Secretaría Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Loreto para que proceda de conformidad de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese


Lic. Luis Alfonso Piñedo Piña
Director Regional de Educación de Loreto

DRE/LAPP
DGR/VSDDA
ESS/ARTT

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 001357 -2019-GRL-DREL-D

Iquitos, 30 ABR 2019

Visto, el Informe N° 22-2019-GRL-DREL-DGP-D de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Loreto, el cual anexa los expedientes de la organización de las Redes Educativas Rurales en la Unidad de Gestión Educativa Local Datem del Marañón, y demás antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 70, señala que las redes educativas son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca que tienen por finalidad elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas, optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo y coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local.

Que, el literal h) del artículo 64 de la citada ley señala que uno de los objetivos de la gestión educativa es contribuir a articular las instituciones educativas para que desarrollen relaciones de cooperación y solidaridad.

Que, la décima disposición complementaria y transitoria de la referida norma establece que la conformación y funcionamiento de las redes educativas en escuelas unidocentes y multigrados ubicadas en las áreas rurales y zonas de frontera será materia de una normatividad específica que garantice la eficiencia de su funcionamiento.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 004-2019-MINEDU, se aprobaron los "Lineamientos que orientan la Organización y Funcionamiento de la Redes Educativas Rurales", los cuales establecen los criterios, procedimientos y responsabilidades para la conformación de las Redes Educativas Rurales, así como para su organización, funcionamiento y formalización.

Que, el numeral 8.3 de la citada norma, establece que la creación de Redes Educativas Rurales está a cargo de la Dirección Regional de Educación, emitiéndose una resolución de creación en la cual se consigna, también, la institución educativa sede de la red educativa rural.

Que, a través del Oficio N° 258-2019-GRL-DREL-UGEL-DM-D la UGEL Datem del Marañón envía la propuesta de organización de las Redes Educativas Rurales de su jurisdicción y solicita su creación, incluyendo las instituciones educativas designadas como sedes, con el acto resolutivo correspondiente, a fin de garantizar su adecuada implementación y funcionamiento en el año 2020.

Que, mediante el Informe N° 22-2019-GRL-DREL-DGP-D, la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Loreto emite opinión favorable sobre la propuesta de creación y reconocimiento de las Redes Educativas Rurales presentadas por la UGEL Datem del Marañón, la cual contiene la lista las instituciones educativas que las integran y que deberán estar a cargo de un Director de Red, encargado de la gestión de la RER; así como el reconocimiento de las instituciones educativas que serán designadas como sus sedes.

Estando a lo informado y con la visación de la Dirección de Gestión Pedagógica, Dirección de Gestión Institucional, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Gestión Administrativa e Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación de Loreto y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000442-2011-GRL-P, de fecha 11 de abril del 2011; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0079-2013-GRL-P, de fecha 08 de febrero del 2013 y el Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado con Resolución Directoral Regional N° 5112-2013-GRL-DREL-D, de fecha 02 de octubre del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2019-GRL del 2 de enero del 2019.



CERTIFICA: Que es copia del del Original
y no se responsabiliza por el contenido de
la presente
Fecha: 30 ABR 2019
JORGE GOMEZ VILLACREZ
FEDATARIO SUPLENTE
Dirección Regional de Educación de Loreto

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la creación de las seis Redes Educativas Rurales de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Datem del Marañón, las cuales serán integradas por las instituciones educativas señaladas en el detalle presentado a continuación:

RED ANDOAS 1											
N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Ane xo	Nombre o Número de la IE	Nivel Educativo	Modalidad educativa	Tipo (Polidocente C/Multigrado/ Unidocente)	N° de Estudiantes	N° de Docentes	N° de Personal Administrativo
01	WASHIENTSA	1149863	381085		WASHIENTSA	Secundaria	EBR	Polidocente	95	8	0
02	WASHIENTSA	0586891	380528		62171	Primaria	EBR	Polidocente Multigrado	180	7	0
03	WASHIENTSA	1147966	380321		112	Inicial - Jardín	EBR	Multigrado	55	3	0
04	PTO. RUBINA	1668748	752694		WAYUS-AGROPECUARIA	Secundaria	EBR	Multigrado	100	4	0
05	PTO. RUBINA	0513333	380793		62321	Primaria	EBR	Multigrado	69	5	0
06	PTO. RUBINA	1357425	524225		185	Inicial - Jardín	EBR	Multigrado	19	1	0
07	BETHEL	1542901	380849		62369	Inicial - Jardín	EBR	Unidocente	35	2	0
		Primaria				Multigrado		58	2	0	
08	PTO. GALILEA	1542984	749526		62512	Inicial - Jardín	EBR	Multigrado	28	2	0
		Primaria				46			2	0	
09	COCHA PURAHUA	1662238	744312		TAISH	Secundaria	EBR	Multigrado	3	2	0
10	COCHA PURAHUA	0558528	380547		62184	Primaria	EBR	Multigrado	61	4	0
		Inicial - Jardín				Unidocente		19	1	0	

RED BARRANCA 1

N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Ane xo	Nombre o Número de la IE	Nivel Educativo	Modalidad educativa	Tipo (Poli docente C/Multigrado/ Unidocente)	N° de Estudi antes	N° de Docen tes	N° de Perso nal Admini strativ o
01	PORVENIR	1573476	646359		PORVENIR	Secundaria	EBR	Unidocente	34	1	0
02	PORVENIR	0546754	377738		62145	Primaria	EBR	Poli docente	130	6	0
03	PORVENIR	1317254	314393		166	Inicial - Jardín	EBR	Multigrado	44	3	0
04	NUEVA ESPERANZA	0658062	377837		62288	Primaria	EBR	Multigrado	54	3	0
		Inicial - Jardín				Unidocente		15	1	0	
05	WAWAJIN	1573393	646279		62717	Primaria	EBR	Unidocente	25	1	0
06	BUENA VISTA	0633057	377804		62278	Primaria	EBR	Unidocente	13	1	0
07	COPAL	1538065	625229		CRFA COPAL	Secundaria	EBR	Unidocente	24	1	0
08	COPAL	1535863	748923		62507	Primaria	EBR	Multigrado	57	3	0
		Inicial - Jardín				17			2	0	
09	HACHA POZA	1573401	646284		62718	Primaria	EBR	Unidocente	20	1	0
10	SAKE	1147313	377998		601532	Primaria	EBR	Unidocente	17	1	0

RED CAHUAPANAS 1

N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Ane xo	Nombre o Número de la IE	Nivel Educativo	Modalidad educativa	Tipo (Poli docente C/Multigrado/ Unidocente)	No de Estudi antes	No de Docen tes	No de Perso nal Admini strativ o
01	CHACATAN	1357508	524305		193	Inicial - Jardín	EBR	Multigrado	23	2	0
02	CHACATAN	0547356	378163		62164	Primaria	EBR	Poli docente	116	6	0
03	PALMICHE	0730010	378078		87	Inicial - Jardín	EBR	Multigrado	77	3	0
04	PALMICHE	0266213	378243		62313	Primaria	EBR	Poli docente	139	7	0
05	PALMICHE	1150937	378399		PALMICHE	Secundaria	EBR	Multigrado	159	7	0
06	SANTA CRUZ	1628403	693968		62732	Primaria	EBR	Unidocente	22	1	0
07	SAPOTE	1357466	524268		189	Inicial - Jardín	EBR	Unidocente	19	1	0
08	SAPOTE	0547257	378177		62165	Primaria	EBR	Multigrado	59	3	0
09	SAN PEDRO	1741503	816629		273	Inicial - Jardín	EBR	Unidocente	14	1	0
10	SAN PEDRO	0547158	378182		62166	Primaria	EBR	Multigrado	41	2	0



RED MORONA 1

N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Ane- xo	Nombre o Número de la IE	Nivel Educativo	Modalidad educativa	Tipo (Polidocente C/Multigrado/ Unidocente)	N° de Estudi antes	N° de Docen tes	N° de Perso nal Admini strativ o
01	BELLA VISTA	1628528	694086		62744	Primaria	EBR	Unidocente	22	1	0
02	SHOROYA COCHA NUEVO	1325273	403959		178	Inicial - Jardín	EBR	Multigrado	12	3	0
03	SHOROYA COCHA NUEVO	0286189	380076		62310	Primaria	EBR	Multigrado	44	2	0
04	SHOROYA NUEVO	1629237	699404		TARIRI NOCHIMAT A YATARISA	Secundaria	EBR	Multigrado	71	2	0
05	SHOROYA VIEJO	1357409	524206		62570	Primaria	EBR	Unidocente	22	1	0
06	UNANCHAY	1596568	380000		62192	Inicial - Jardín	EBR	Multigrado	18	2	0
06	UNANCHAY	0558973	380000		62192	Primaria	EBR	Multigrado	56	2	0
07	UNANCHAY	1149343	380255		SHINIKI KASIMORO YATARISA	Secundaria	EBR	Polidocente	38	7	0
08	PANGUANITA	1596758	380180		62361	Inicial - Jardín	EBR	Unidocente	14	1	0
		Primaria				24			1	0	
09	NARANJAL	1596949	316863		62526	Inicial - Jardín	EBR	Unidocente	13	1	0
		Primaria				29			1	0	
10	PUERTO PUJAYAL	1596683	380062		62309	Inicial - Jardín	EBR	Multigrado	24	2	0
		Primaria				69			3	0	

RED MORONA 2

N° Ord	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Ane xo	Nombre o Número de la IE	Nivel Educativo	Modalidad educativa	Tipo (Poli docente C/Multigrado / Unidocente)	N° de Estudiantes	N° de Docentes	N° de Personal Administrativo
01	FORTALEZA	1357391	524193		62564	Primaria	EBR	Unidocente	24	1	0
02	PUERTO LUZ	1628510	694072		62743	Primaria	EBR	Unidocente	17	1	0
03	TIPIISHCA-CABALLITO	1147644	379836		89	Inicial - Jardín	EBR	Multigrado	30	2	0
04	TIPIISHCA-CABALLITO	0266205	380095		62312	Primaria	EBR	Multigrado	66	3	0
05	TIPIISHCA-CABALLITO	1662659	744958		GREHUAMA	Secundaria	EBR	Multigrado	46	1	0
06	CONSUELO	1596733	380156		62342	Inicial - Jardín	EBR	Unidocente	16	1	0
		Primaria				Multigrado		38	2	0	
07	NAZARETH	1542794	379964		62160	Inicial - Jardín	EBR	Multigrado	25	2	0
		Primaria				72			3	0	
08	FERNANDO ROSAS	1596626	380024		62222	Inicial - Jardín	EBR	Unidocente	17	1	0
		Primaria				Multigrado		58	2	0	
09	BAGAZAN	1596501	379959		62159	Inicial - Jardín	EBR	Unidocente	18	1	0
		Primaria				Multigrado		37	2	0	
10	TIGRE YACU	1628536	694091		62746	Primaria	EBR	Unidocente	21	1	0



COPIA: Que es copia del del Original y no se responsabiliza por el contenido de la presente
Fecha: 30 ABR 2019
JORGE GOMEZ VILLACREZ
FEDATARIO SUPLENTE
Dirección Regional de Educación de Loreto

RED PASTAZA 1

N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Año	Nombre o Número de la IE	Nivel Educativo	Modalidad educativa	Tipo (Polidocente C/Multigrado/ Unidocente)	N° de Estudiantes	N° de Docentes	N° de Personal Administrativo
1	NUEVA YARINA	1418722	380806		62323 IWAQUI KAMARAMP I MASHINGASHI	Secundaria	EBR	MULTIGRADO	117	2	0
		0286320				Primaria			95	2	0
		1543263				Inicial - Jardín			36	3	0
2	CASPA COCHA	1596956	317202		62532	Inicial - Jardín	EBR	UNIDOCENTE	24	1	0
		1317445				Primaria			12	1	0
3	CHUINDA COCHA	1597046	584771		62706	Inicial - Jardín	EBR	UNIDOCENTE	08	1	0
		1450758				Primaria			20	1	0
4	SAN RAMON	1450691	584714		62700	Primaria	EBR	UNIDOCENTE	25	1	0
		1597012				Inicial - Jardín			11	1	0
5	NVA. AMERICA	1628569	694128		62749	Primaria	EBR	UNIDOCENTE	19	1	0
6	SUMBACHI CONCHA	1573344	646222		62712	Primaria	EBR	UNIDOCENTE	30	1	0
7	TAPASHI COCHA	1597053	584785		62707	Inicial	EBR	UNIDOCENTE			0
		1450768				Primaria			30		0
		1596584				INICIAL		UNIDOCENTE			0
8	PUERTO BELEN	0558734	380566		62203	PRIMARIA	EBR	UNIDOCENTE	79		0
9	PUERTO SHKEWINA	1450774	584790		62708	PRIMARIA	EBR	UNIDOCENTE	31		0
10	PUERTO CHUINDA	1597038	584752		62704	INICIAL	EBR	UNIDOCENTE			0
		1450733				PRIMARIA			42		0

Artículo 2°.- RECONOCER como sedes de estas **Redes Educativas Rurales** a las Instituciones Educativas que se detallan a continuación:

RER	IE SEDE DE LA RER				
	Nombre de la IE	Código Local	Código Modular	Nivel Educativo	Centro Poblado
Andoas RER N° 1	WASHIENTZA	381085	1149863	Secundaria	WASHIENTSA
Barranca RER N° 1	PORVENIR	646359	1573476	Secundaria	PORVENIR
Cahuapanas RER N° 1	IEPVA "PALMICHE"	378399	1150937	Secundaria	PALMICHE
Morona RER N° 1	SHINIKI KASIMORO YATARISA	380255	1149343	Secundaria	UNANCHAY
Morona RER N° 2	GREHUAMA	744958	1662659	Secundaria	TIPISHCA CABALLITO
Pastaza RER N° 1	62323 "IWAQUI KAMARAMPI MASHINGASHI"	380806	1418722	Secundaria	NUEVA YARINA

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Gestión Educativa Local de Datem del Marañón, brinde asistencia técnica y acompañamiento para su adecuada implementación.

Artículo 4°.- DISPONER que la presente resolución sea remitida a la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar del Ministerio de Educación, para la inscripción de la Red Educativa Rural en el Registro Nacional de Redes Educativas Rurales.

Artículo 5°.- ENCARGAR al Área de Secretaría Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Loreto para que proceda de conformidad de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese


Lic. Educ. Luis Alfonso Pinedo Piña
Director Regional de Educación de Loreto

DRELAAPP
DGRYSDCA
RESORTT



Resolución Directoral Regional N° 1131 -2019- DREP

Puno, **29 ABR 2019**

Visto el Informe N° 13-2019-GRPUNO-GRDS-DREP-DGI-PL y documentos que se acompañan:

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Puno propiciar el mejoramiento del servicio educativo en el ámbito de su jurisdicción.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 004-2019-MINEDU se aprueba los "Lineamientos que Orientan la Organización y Funcionamiento de Redes Educativas Rurales", documento base para la focalización de Redes Educativas Rurales en las UGEL de Moho y Azángaro en el ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno, localización efectuada por el Ministerio de Educación.

Que, mediante Oficio N° 108-2019-GRP-DREP-DUGELM y Oficio N° 0253-2019-GRPUNO/GRDS/DREP/DUGEL-/AGP los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local Moho y Azángaro respectivamente hacen alcance de su propuesta para conformación de redes rurales en el ámbito de su jurisdicción.

Con el visto bueno del Director de Gestión Institucional y visado por la Dirección de Gestión Pedagógica y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Puno y;

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044 Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación y Resolución Ministerial N° 070-2008-ED que dispone la publicación de los procedimientos administrativos.

SE RESUELVE:

1° APROBAR LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, las Redes Educativas Rurales en las Unidades de Gestión Educativa Local de Moho y Azángaro de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL MOHO - RED EDUCATIVA RURAL "NINANTAYA -MOHO 3"
SEDE: IES Ninantaya

N°	INSTITUCION EDUCATIVA	LUGAR	DISTRITO	CODIGO MODULAR	MODALIDAD EDUCATIVA	NIVEL
1	IES Ninantaya	Ninantaya	Moho	1188952	EBR	Secundaria
2	IEP 72563	Quiriquiri	Moho	0618033	EBR	Primaria
3	IEP 70633	Ñuñuni	Moho	0227173	EBR	Primaria
4	IEP 72411	Quecallani	Moho	0386649	EBR	Primaria
5	IEP 72374	Ninantaya	Moho	0386276	EBR	Primaria
6	IEP 72781	Ñuñuni	Moho	1770312	EBR	Primaria
7	IEI 1454	Casero Quiriquiri	Moho	1636224	EBR	Inicial
8	IEI 1434	Quiriquiri	Moho	1515758	EBR	Inicial
9	IEI 1401	Quecallani	Moho	1479781	EBR	Inicial
10	IEI 1407	Ticani	Moho	1479823	EBR	Inicial
11	IEI 1406	Ninantaya	Moho	1479765	EBR	Inicial
12	IEI 1447	Ñuñuni	Moho	1617513	EBR	Inicial

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL AZANGARO - RED EDUCATIVA RURAL "SANTIAGO DE PUPUJA 1"
SEDE: IES Independencia - Santiago de Pupuja

Nº	INSTITUCION EDUCATIVA	LUGAR	DISTRITO	CODIGO MODULAR	MODALIDAD EDUCATIVA	NIVEL
1	IES Independencia	Llallahua	Santiago de Pupuja	1024090	EBR	Secundaria
2	IEI 1469	Tuturcuyo	Santiago de Pupuja	1710722	EBR	Inicial
3	IEI 1380	Llallahua	Santiago de Pupuja	1679539	EBR	Inicial
4	IEP 72640	Tuturcuyo	Santiago de Pupuja	0616516	EBR	Primaria
5	IEP 72636	Ccapajón	Santiago de Pupuja	0616482	EBR	Primaria
6	IEP 72056	Choqui Igulo	Santiago de Pupuja	0244574	EBR	Primaria
7	IEP 72121	Titiri	Santiago de Pupuja	0241083	EBR	Primaria
8	IEP 72082	Sororija	Santiago de Pupuja	0240705	EBR	Primaria
9	IEP 72037	Tulani	Santiago de Pupuja	0244384	EBR	Primaria
10	IEP 72051	Llallahua	Santiago de Pupuja	0244525	EBR	Primaria

2° **DISPONER**, que las Unidades de Gestión Educativa Local de Mocho y Azángaro brinden las facilidades del caso para la implementación y funcionamiento de las redes educativas rurales conformadas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



L.C. LOURDES MARCELINA QUISPE FLORES
Directora Regional de Educación Puno



Resolución Directoral Regional

N°_0626_-2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 06 MAYO 2019

VISTO: el Expediente N° 02286373 que contiene el Memorando N.° 130-2019-GRSM-DRE/D; que autoriza a la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de San Martín, la aprobación de la conformación de cinco (05) Redes Educativas Rurales en la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas, que consta de sesenta y tres (63) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 70, señala que las redes educativas son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca, que tienen por finalidad elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas; optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo; y coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local;

Que, el literal h) del artículo 64 de la citada ley señala que uno de los objetivos de la gestión educativa es contribuir a articular las instituciones educativas para que desarrollen relaciones de cooperación y solidaridad;

Que, la Décima Disposición Complementaria y Transitoria de la referida norma establece que la conformación y funcionamiento de las redes educativas en escuelas unidocentes y multigrados ubicadas en las áreas rurales y zonas de frontera será materia de una normatividad específica que garantice la eficiencia de su funcionamiento;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2019-MINEDU, se aprobaron los "Lineamientos que orientan la Organización y Funcionamiento de la Redes Educativas Rurales", los cuales establecen los criterios, procedimientos y responsabilidades para la conformación de las Redes Educativas Rurales, así como para su organización, funcionamiento y formalización;

Que, el numeral 8.3 de la citada norma, establece que la creación de Redes Educativas Rurales está a cargo de la Dirección Regional de Educación, emitiéndose una Resolución de Creación en la cual se consigna, también, la institución educativa sede de la Red Educativa Rural;

Que, a través del Oficio N° 319-GRSM-DRESM-U.E.305-UGEL-L/AGP, la UGEL Lamas envía la propuesta de organización de las Redes Educativas Rurales de su jurisdicción y solicita su creación, incluyendo las instituciones educativas designadas como sus sedes, con el acto resolutivo correspondiente, a fin de garantizar su adecuada implementación y funcionamiento en el año 2020;

Que, mediante el Informe N° 004- 2019-GRSM/DRESM-DGP/HPBM, la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección





Resolución Directoral Regional

N° 0626_-2019-GRSM/DRE

Regional de Educación de San Martín emite opinión favorable sobre la propuesta de creación y reconocimiento de las Redes Educativas Rurales presentada por la UGEL Lamas, la cual contiene la lista de las instituciones educativas que las integran y que deberán estar a cargo de un Coordinador de RER y Coordinador Administrativo, encargado de la gestión de la RER; así como el reconocimiento de cada una de las instituciones educativas que serán designadas como sus sedes;

De conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, artículos 64; 70 y su Décima Disposición Complementaria y Transitoria; Resolución de Secretaria General N° 004-2019-MINEDU y el Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA); así como, lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la conformación de cinco (05) Redes Educativas Rurales de la jurisdicción de la **Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas**, las cuales serán integradas por las instituciones educativas señaladas en el detalle presentado a continuación:

RED EDUCATIVA RURAL BARRANQUITA 1

N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Anexo	Nombre o Número de la IE	Nivel Educativo	Modalidad educativa	Tipo (Polidocente C/Multigrado/Unidocente)	N° de Estudiantes	N° de Docentes	N° de Personal Administrativo
01	SANTA ELENA	0565150	475343	0	0076	Primaria	EBR	UNIDOCENTE	20	1	0
02	SANTA ELENA	1642636	725257	0	1139	Inicial - Jardín	EBR	UNIDOCENTE	4	1	0
03	NUEVO ICA	1123348	475324	0	0012	Primaria	EBR	UNIDOCENTE	14	1	0
04	NUEVO ICA	1711340	792505	0	1258	Inicial - Jardín	EBR	UNIDOCENTE	7	1	0
05	NUEVO JUNIN	1231653	475423	0	0547	Primaria	EBR	UNIDOCENTE	11	1	0
06	NUEVO JUNIN	1711399	792553	0	1263	Inicial - Jardín	EBR	UNIDOCENTE	6	1	0
07	SAN FERNANDO	0538189	475395	0	0373	Primaria	EBR	UNIDOCENTE	11	1	0
08	SAN FERNANDO	1711332	792497	0	1257	Inicial - Jardín	EBR	UNIDOCENTE	4	1	0
09	LEONCIO PRADO	0676114	802689	0	0162	Primaria	EBR	UNIDOCENTE	21	1	0
10	LEONCIO PRADO	1676725	761288	0	1181	Inicial - Jardín	EBR	UNIDOCENTE	8	1	0
11	PANTOJA	304360	475361	0	0370	Primaria	EBR	MULTIGRADO	31	2	0
12	PANTOJA	1676733	761293	0	1182	Inicial - Jardín	EBR	UNIDOCENTE	12	1	0
13	PUERTO PIZARRO	303784	475357	0	0300	Primaria	EBR	MULTIGRADO	34	2	0
14	PUERTO PIZARRO	677302	475319	0	0008	Primaria	EBR	MULTIGRADO	30	2	0



Resolución Directoral Regional

N° 0626 -2019-GRSM/DRE

RED EDUCATIVA RURAL BARRANQUITA 2

N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Anexo	Nombre o Número de la IE	Nivel Educativo	Modalidad educativa	Tipo (Polidocente C/Multigrado/ Unidocente)	N° de Estudiantes	N° de Docentes	N° de Personal Administrativo
01	NUEVO ALEGRIA	0559724	475338	0	0027	PRIMARIA	EBR	UNIDOCENTE	31	1	0
02	NUEVO ALEGRIA	1602366	668426	0	1113	INICIAL	EBR	MULTIGRADO	9	2	0
03	JUAN SANTOS ATAHUALPA	1124668	475437	0	0548	PRIMARIA	EBR	UNIDOCENTE	12	1	0
04	JUAN SANTOS ATAHUALPA	1711357	792510	0	1259	INICIAL	EBR	UNIDOCENTE	3	1	0
05	NUEVO SAN MARTIN	0726067	475404	0	0457	PRIMARIA	EBR	UNIDOCENTE	14	1	0
06	NUEVO SAN MARTIN	1711506	792666	0	1268	INICIAL	EBR	UNIDOCENTE	9	1	0
07	LA UNIÓN DE CACHIZAPA	1095363	475772	0	0546	PRIMARIA	EBR	UNIDOCENTE	11	1	0
08	SANTA ROSA DE CACHIZAPA	0567865	475748	0	0369 BILINGUE	PRIMARIA	EBR	UNIDOCENTE	18	1	0
09	SANTA ROSA DE CACHIZAPA	1676782	761349	0	1187	INICIAL	EBR	UNIDOCENTE	6	1	0

RED EDUCATIVA RURAL CAYNARACHI 1

N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Anexo	Nombre o Número de la IE	Nivel Educativo	Modalidad educativa	Tipo (Polidocente C/Multigrado/ Unidocente)	N° de Estudiantes	N° de Docentes	N° de Personal Administrativo
01	Carachamayoc	0301911	475786	0	0565	Primaria	EBR	UNIDOCENTE	18	1	0
02	Carachamayoc	1676758	761311	0	1184	Inicial - Jardín	EBR	UNIDOCENTE	6	1	0
03	SAN JUAN DE SHANUSI	0726034	475611	0	154	Inicial - Jardín	EBR	UNIDOCENTE	11	1	0
04	SAN JUAN DE SHANUSI	0528216	475871	0	0741	Primaria	EBR	UNIDOCENTE	33	1	0
05	ALFONSO UGARTE	0547620	475847	0	0675	Primaria	EBR	MULTIGRADO	64	3	0
06	ALFONSO UGARTE	1205384	802825	0	289	Inicial - Jardín	EBR	UNIDOCENTE	20	1	0
07	ALFONSO UGARTE	1433507	475847	0	0675	Secundaria	EBR	MULTIGRADO	43	5	0
08	COPAL	0304147	475673	0	0345	Primaria	EBR	MULTIGRADO	21	2	0
09	COPAL	1642651	725568	0	1141	Inicial - Jardín	EBR	UNIDOCENTE	10	1	0
10	SAN MIGUEL DE SHANUSI	1468776	475668	0	0344	Inicial - Jardín	EBR	UNIDOCENTE	14	1	0
11	SAN MIGUEL DE SHANUSI	0304139	475668	0	0344	Primaria	EBR	MULTIGRADO	35	2	0
12	SAN HILARION	1125061	475885	0	0616	Primaria	EBR	UNIDOCENTE	22	1	0



Resolución Directoral Regional

N° 0626 -2019-GRSM/DRE

N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Anexo	Nombre o Número de la IE	Nivel Educativo	Modalidad educativa	Tipo (Polidocente C/Multigrado/ Unidocente)	N° de Estudiantes	N° de Docentes	N° de Personal Administrativo
13	SAN HILARION	1711407	792567	0	1264	Inicial - Jardín	EBR	UNIDOCENTE	8	1	0
RED EDUCATIVA RURAL CAYNARACHI 2											
01	CONVENTO	0304204	475734	0	0351	Primaria	EBR	UNIDOCENTE	7	1	0
02	DAVICILLO	0676098	475649	0	0110	Primaria	EBR	UNIDOCENTE	35	2	0
03	DAVICILLO	1642644	725506	0	1140	Inicial - Jardín	EBR	MULTIGRADO	18	1	0
04	BONILLA	0473967	475833	0	0643	Primaria	EBR	UNIDOCENTE	74	4	0
05	BONILLA	1096353	475545	0	004	Inicial - Jardín	EBR	MULTIGRADO	37	2	0
06	EL NARANJAL	0301937	475791	0	0567	Primaria	EBR	UNIDOCENTE	76	5	0
07	EL NARANJAL	1438266	580400	0	412	Inicial - Jardín	EBR	UNIDOCENTE	32	1	0
08	PINTUYACU	0304162	475692	0	0347	Primaria	EBR	MULTIGRADO	28	2	0
09	PINTUYACU	1676774	761330	0	1186	Inicial - Jardín	EBR	MULTIGRADO	13	1	0
10	PINTUYACU ILO	0304186	475710	0	0349	Primaria	EBR	UNIDOCENTE	33	1	0
11	PINTUYACU ILO	1711415	792572	0	1265	Inicial - Jardín	EBR	UNIDOCENTE	14	1	0
12	NUEVO LAMAS	0547521	475852	0	0676	Primaria	EBR	MULTIGRADO	36	2	0
13	NUEVO LAMAS	1676766	761325	0	1165	Inicial - Jardín	EBR	UNIDOCENTE	13	1	0



N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Anexo	Nombre o Número de la IE	Nivel Educativo	Modalidad educativa	Tipo (Polidocente C/Multigrado/ Unidocente)	N° de Estudiantes	N° de Docentes	N° de Personal Administrativo
RED EDUCATIVA RURAL TABALOSOS 1											
01	PANJUY	1589704	476578	0	0353	Secundaria	EBR	POLIDOCENTE	52	7	0
	PANJUY	0304220	476578	0	0353	Primaria	EBR	POLIDOCENTE	95	6	0
02	PANJUY	0536674	476427	0	145	Inicial - Jardín	EBR	MULTIGRADO	43	2	0
03	NUEVO CONTINENTE	1400761	555189	0	0888	Primaria	EBR	MULTIGRADO	54	3	0
04	NUEVO CONTINENTE	1602408	668469	0	1117	Inicial - Jardín	EBR	MULTIGRADO	25	2	0
05	CACHIPAMPA	0829101	476516	0	0024	Primaria	EBR	MULTIGRADO	24	2	0
06	CACHIPAMPA	1711456	791614	0	1270	Inicial - Jardín	EBR	UNIDOCENTE	5	1	0
07	CHINAO	1124940	801816	0	0622	Primaria	EBR	MULTIGRADO	76	4	0
08	CHINAO	1565837	639306	0	484	Inicial - Jardín	EBR	MULTIGRADO	23	2	0
09	ALTO HUNGURAHUI PAMPA	1602341	476540	0	0217	Secundaria	EBR	POLIDOCENTE	108	7	0
	ALTO HUNGURAHUI PAMPA	0726125	476540	0	0217	Primaria	EBR	POLIDOCENTE	136	7	0



Resolución Directoral Regional

N°_0626_-2019-GRSM/DRE

ALTO HUNGURAHUI PAMPA	1437209	476540	0	0217	Inicial - Jardín	EBR	MULTIGRADO	41	2	0
-----------------------	---------	--------	---	------	------------------	-----	------------	----	---	---

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONOCER como sede de estas Redes Educativas Rural a las Instituciones Educativas que se detallan a continuación:

Nombre de la RER	DATOS DE LA IE SEDE DE LA RER				
	Nombre de la IE	Código Local	Código Modular	Nivel Educativo	Centro Poblado
Barranquita 1	I.E N° 0300 -	475357	303784	Primario	Puerto Pizarro
Barranquita 2	I.E N° 0027	475338	0559724	Primario	Nuevo Alegria
Caynarachi 1	I.E N° 0675	475847	0547620	Primario	Alfonso Ugarte
Caynarachi 2	I.E N° 0110	475649	0676098	Primario	Davicillo
Tabalosos 1	I.E N° 0353	476578	1589704	Primario	Panjoy

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a través de Secretaria General de la Dirección Regional de Educación San Martín, a las Unidades de Gestión Educativa Local, Dirección de Gestión Pedagógica, Dirección de Operaciones y Unidades Ejecutoras de la región San Martín, con copia de la presente resolución, a fin de que brinden asistencia técnica y acompañamiento para su adecuada implementación.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la presente resolución sea remitida a la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar del Ministerio de Educación, para la inscripción de las Redes Educativas Rurales en el Registro Nacional de Redes Educativas Rurales.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JOVR/DRESM
WRQO/DGP
HPBM/EE. II



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he leído a la vista.
Mayabamba, 06 de Mayo 2019
Linda Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 10008-7690



Resolución Directoral Regional

N°_0627_-2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 06 MAYO 2019

VISTO: el Expediente N° 02286387 que contiene el Memorando N.º 131-2019-GRSM-DRE/D; que autoriza a la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de San Martín, la aprobación de la conformación de cuatro (04) Redes Educativas Rurales en la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres, que consta de cincuenta y seis (56) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 70, señala que las redes educativas son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca, que tienen por finalidad elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas; optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo; y coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local;

Que, el literal h) del artículo 64 de la citada ley señala que uno de los objetivos de la gestión educativa es contribuir a articular las instituciones educativas para que desarrollen relaciones de cooperación y solidaridad;

Que, la Décima Disposición Complementaria y Transitoria de la referida norma establece que la conformación y funcionamiento de las redes educativas en escuelas unidocentes y multigrados ubicadas en las áreas rurales y zonas de frontera será materia de una normatividad específica que garantice la eficiencia de su funcionamiento;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2019-MINEDU, se aprobaron los "Lineamientos que orientan la Organización y Funcionamiento de la Redes Educativas Rurales", los cuales establecen los criterios, procedimientos y responsabilidades para la conformación de las Redes Educativas Rurales, así como para su organización, funcionamiento y formalización;

Que, el numeral 8.3 de la citada norma, establece que la creación de Redes Educativas Rurales está a cargo de la Dirección Regional de Educación, emitiéndose una Resolución de Creación en la cual se consigna, también, la institución educativa sede de la Red Educativa Rural;

Que, a través del Oficio N° 0691-2019/GRSM-DRE-UGEL-MCJ/AGP/D, la UGEL Mariscal Cáceres envía la propuesta de organización de las Redes Educativas Rurales de su jurisdicción y solicita su creación, incluyendo las instituciones educativas designadas como sus sedes, con el acto resolutorio correspondiente, a fin de garantizar su adecuada implementación y funcionamiento en el año 2020;





Resolución Directoral Regional

N° 0627 -2019-GRSM/DRE

Que, mediante el Informe N° 005- 2019-GRSM/DRESM-DGP/HPBM, la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de San Martín emite opinión favorable sobre la propuesta de creación y reconocimiento de las Redes Educativas Rurales presentada por la UGEL Mariscal Cáceres, la cual contiene la lista de las instituciones educativas que las integran y que deberán estar a cargo de un Coordinador de RER y Coordinador Administrativo, encargado de la gestión de la RER; así como el reconocimiento de cada una de las instituciones educativas que serán designadas como sus sedes;

De conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, artículos 64; 70 y su Décima Disposición Complementaria y Transitoria; Resolución de Secretaría General N° 004-2019-MINEDU y el Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA); así como, lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la conformación de cuatro (04) Redes Educativas Rurales de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres, las cuales serán integradas por las instituciones educativas señaladas en el detalle presentado a continuación:

RED EDUCATIVA RURAL CAMPANILLA 1

N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Anexo	Nombre o Número de la IE	Nivel Educativo	Modalidad educativa	Tipo (Polidocente, C/Multigrado, Unidocente)	N° de Estudiantes	N° de Docentes	N° de Personal Administrativo
01	Nuevo Jaén	0676460	477506	0	135	Inicial	EBR	Polidocente completo	74	03	0
02	Nuevo Jaén	0638027	477587	0	0319	Primaria	EBR	Polidocente completo	201	09	01
	Nuevo Jaén	1239292	477587	0	0319	Secundaria	EBR	Polidocente completo	175	11	0
03	San Juan del Km33	1564038	477686	0	0183	Inicial	EBR	Polidocente multigrado	28	01	0
	San Juan del Km33	0677153	477686	0	0183	Primaria	EBR	Polidocente multigrado	55	03	0
04	El Valle	1602432	477634	0	0471	Inicial	EBR	Polidocente multigrado	30	02	0
	El Valle	0297580	477634	0	0471	Primaria	EBR	Polidocente multigrado	53	03	0
05	Sion	0535476	477728	0	0434 "Desiderio Ruiz Soto" (I.E. Integrada mediante RD N°0457-2019)	Inicial	EBR	Polidocente multigrado	53	02	0
	Sion	0302497	477728	0	0434 "Desiderio Ruiz Soto"	Primaria	EBR	Polidocente completo	134	07	0





Resolución Directoral Regional

N° 0627 -2019-GRSM/DRE

	Sion	1238450	477728	0	0434 "Desiderio Ruiz Soto"	Secundaria	EBR	Polidocente completo	66	07	0
06	Viejo San Martín	0677146	477525	0	0114	Primaria	EBR	Polidocente multigrado	32	02	0
	Viejo San Martín	1441724	477525	0	0114	Inicial	EBR	Unidocente	10	01	0
07	Santa Rosa de la Cumbre	1567478	805522	0	0093	Inicial	EBR	Unidocente	16	01	0
	Santa Rosa de la Cumbre	0676502	805522	0	0093	Primaria	EBR	Polidocente multigrado	29	02	0
08	La Unión	1564004	477988	0	0012	Inicial	EBR	Polidocente multigrado	34	02	0
	La Unión	0559187	477988	0	0012	Primaria	EBR	Polidocente multigrado	64	03	0
09	Perlamayo	0726349	477568	0	0214 Víctor Raúl Haya de la Torre	Inicial	EBR	Polidocente multigrado	43	02	0
	Perlamayo	0603043	477568	0	0214 Víctor Raúl Haya de la Torre	Primaria	EBR	Polidocente completo	140	06	1
	Perlamayo	1592443	477568	0	0214 Víctor Raúl Haya de la Torre	Secundaria	EBR	Polidocente completo	100	07	0
10	Nuevo Chontali	1592401	805536	0	0022	Primaria	EBR	Unidocente	23	01	0
11	La Libertad	1018837	477691	0	0003	Primaria	EBR	Unidocente	23	01	0



RED EDUCATIVA RURAL HUICUNGO 1											
N°	Centro Poblado	Código Mochiler	Código Local	Anexo	Nombre o Número de la IE	Nivel Educativo	Modalidad educativa	Tipo (Polidocente/Unidocente/Multigrado)	N° de Estudiantes	N° de Docentes	N° de Personal Administrativo
01	Mojarras	1018928	477870	0	0002	Inicial	EBR	Polidocente completo	57	03	0
	Mojarras	1564038	477870	0	0002	Primaria	EBR	Polidocente completo	128	06	0
	Mojarras	1459767	477870	0	0002	Secundaria	EBR	Polidocente completo	61	07	0
02	Santa Inés	1238617	477511	0	275	Inicial	EBR	Polidocente multigrado	43	02	0
03	Santa Inés	0473926	477894	0	0639 "Jorge Basadre Grohmann"	Primaria	EBR	Polidocente multigrado	107	05	0
	Santa Inés	1656461	477894	0	0639 "Jorge Basadre Grohmann"	Secundaria	EBR	Polidocente completo	64	05	0
04	Pizarro	0781004	477747	0	023	Inicial	EBR	Polidocente multigrado	45	02	0



Resolución Directoral Regional

N°_0627_-2019-GRSM/DRE

05	Pizarro	0302380	477808	0	0421 "Pablo Fasanando de Dios"	Primaria	EBR	Polidocente multigrado	90	03	0
	Pizarro	1351873	477808	0	0421 "Pablo Fasanando de Dios"	Secundaria	EBR	Polidocente completo	53	05	0
06	Pucallpillo	0297499	477851	0	0462	Primaria	EBR	Unidocente	09	13	0
07	Primavera	0847508	477733	0	005	Inicial	EBR	Unidocente	18	01	0
08	Primavera	0847657	477790	0	0005	Primaria	EBR	Polidocente multigrado	35	02	0
09	Nueva Esperanza	1564020	477945	0	0064	Inicial	EBR	Polidocente multigrado	38	02	0
	Nueva Esperanza	0565036	477945	0	0064	Primaria	EBR	Polidocente multigrado	53	02	0
10	Gran Pajatén	0847715	477931	0	0009	Primaria	EBR	Unidocente	18	01	0
11	Flor de Selva	1453166	585718	0	1314	Primaria	EBR	Unidocente	28	01	0
12	San Juan del Abiseo	1453182	585737	0	1315	Primaria	EBR	Unidocente	12	01	0



RED EDUCATIVA RURAL PACHIZA 01

N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Anexo	Nombre o Número de la IE	Nivel Educativo	Modalidad educativa	Tipo (Polidocente CMultigrado/Unidocente)	N° de Estudiantes	N° de Docentes	N° de Personal Administrativo
01	Bello Horizonte	1564046	478025	0	0247 "Conrado Caballero del Castillo"	Inicial	EBR	Polidocente Multigrado	54	03	0
	Bello Horizonte	0603175	478025	0	0247 "Conrado Caballero del Castillo"	Primaria	EBR	Polidocente Multigrado	104	04	0
	Bello Horizonte	1753094	478025	0	0247 "Conrado Caballero del Castillo"	Secundaria	EBR	Polidocente Multigrado	19	02	0
02	Nuevo Chimbote	1018761	478148	0	0697 "José Carlos Mariátegui"	Inicial	EBR	Polidocente Multigrado	49	02	0
	Nuevo Chimbote	0545022	478148	0	0697 "José Carlos Mariátegui"	Primaria	EBR	Polidocente Multigrado	82	03	0
	Nuevo Chimbote	1531474	478148	0	0697 "José Carlos Mariátegui"	Secundaria	EBR	Polidocente completo	45	08	0
03	Marisol	1676923	761486	0	1201	Inicial	EBR	Unidocente	17	01	0
04	Marisol	0847624	478011	0	0004	Primaria	EBR	Polidocente Multigrado	28	02	0
05	Sanambo	1708007	789536	0	1277	Inicial	EBR	Unidocente	17	01	0
06	Sanambo	1018654	478068	0	0018	Primaria	EBR	Polidocente Multigrado	61	02	0
07	Sanchima	1642719	726233	0	1146	Inicial	EBR	Unidocente	09	01	0



Resolución Directoral Regional

N°_0627_-2019-GRSM/DRE

08	Sanchima	1351881	520208	0	0735 "Celso Alcides Ruiz Arivalo"	Primaria	EBR	Unidocente	17	01	0
09	Monterrey	1592484	999515	0	0730	Primaria	EBR	Unidocente	21	01	0
10	Vista Alegre	1453190	585742	0	1316 "Arcasio Córdova Yacsahuache"	Primaria	EBR	Unidocente	21	01	0
11	El Eden	1734607	812396	0	El Edén	Primaria	EBR	Unidocente	14	01	0

RED EDUCATIVA RURAL PACHIZA 02

N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Anexo	Nombre o Número de la IE	Nivel Educativo	Modalidad educativa	Tipo (Polidocente C/Multigrado/Unidocente)	N° de Estudiantes	N° de Docentes	N° de Personal Administrativo
01	Magdalena	1676915	761472	0	1200	Inicial	EBR	Unidocente	15	01	0
02	Magdalena	0847210	478153	0	0015	Primaria	EBR	Unidocente	30	01	0
03	San Ramón	0521450	478054	0	0411	Inicial	EBR	Polidocente Multigrado	30	02	0
	San Ramón	0302281	478054	0	0411	Primaria	EBR	Polidocente Multigrado	61	03	0
04	San Juan del Caño	0676239	477974	0	118	Inicial	EBR	Polidocente Multigrado	32	02	0
05	San Juan del Caño	0549121	478092	0	0696	Primaria	EBR	Polidocente Multigrado	75	03	0
06	Bagazán	0602904	478006	0	188	Inicial	EBR	Polidocente completo	75	03	0
07	Bagazán	0302273	478049	0	0410	Primaria	EBR	Polidocente completo	228	12	0
	Bagazán	1239375	478049	0	0410	Secundaria	EBR	Polidocente completo	128	10	0
08	San José de Tomagullo	1516913	609964	0	1317	Primaria	EBR	Unidocente	25	01	0
09	Alto el Sol	0781072	806871	0	024	Inicial	EBR	Polidocente multigrado	32	02	0
10	Alto el Sol	0302612	478073	0	0446 "Héctor Saavedra del Castillo"	Primaria	EBR	Polidocente completo	96	06	0
	Alto el Sol	1529544	478073	0	0448 "Héctor Saavedra del Castillo"	Secundaria	EBR	Polidocente completo	98	06	0
11	Atahualpa	1564053	478087	0	0446	Inicial	EBR	Polidocente multigrado	33	02	0
	Atahualpa	0302596	478087	0	0446	Primaria	EBR	Polidocente multigrado	57	03	0
12	Ricardo Palma	1018993	477969	0	010	Inicial	EBR	Unitario	19	01	0
13	Ricardo Palma	0297614	478105	0	0557	Primaria	EBR	Polidocente multigrado	29	02	0





Resolución Directoral Regional

N°_0627_-2019-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONOCER como sede de estas Redes Educativas Rural a las Instituciones Educativas que se detallan a continuación:

Nombre de la RER	DATOS DE LA IE SEDE DE LA RER				
	Nombre de la IE	Código Local	Código Modular	Nivel Educativo	Centro Poblado
Campanilla 1	I.E.N°0319	477587	0638627	Primario	Nuevo Jaén
Huicungo 1	I.E.N°0002	477870	1584038	Primario	Mojarras
Pachiza 1	I.E.N° 0247	478025	0603175	Primario	Bello Horizonte
Pachiza 2	I.E.N° 0411	478054	0302281	Primario	San Ramón

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a través de Secretaria General de la Dirección Regional de Educación San Martín, a las Unidades de Gestión Educativa Local, Dirección de Gestión Pedagógica, Dirección de Operaciones y Unidades Ejecutoras de la región San Martín, con copia de la presente resolución, a fin de que brinden asistencia técnica y acompañamiento para su adecuada implementación.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la presente resolución sea remitida a la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar del Ministerio de Educación, para la inscripción de las Redes Educativas Rurales en el Registro Nacional de Redes Educativas Rurales.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JOVR/DRESM
WROO/DGP
HPBMVEE. II



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Juan Orlando Vargas Rojas
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Mojabamba, 08 de MAYO 2019.
Lindaaura Arista Valdivia
Lindaaura Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090



Resolución Directoral Regional

N° 0628 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 06 MAYO 2019

VISTO: el Expediente N° 02286395 que contiene el Memorando N.º 132-2019-GRSM-DRE/D; que autoriza a la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de San Martín, la aprobación de la conformación de tres (03) Redes Educativas Rurales en la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado, que consta de cincuenta y tres (53) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 70, señala que las redes educativas son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca, que tienen por finalidad elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas; optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo; y coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local;

Que, el literal h) del artículo 64 de la citada ley señala que uno de los objetivos de la gestión educativa es contribuir a articular las instituciones educativas para que desarrollen relaciones de cooperación y solidaridad;

Que, la Décima Disposición Complementaria y Transitoria de la referida norma establece que la conformación y funcionamiento de las redes educativas en escuelas unidocentes y multigrados ubicadas en las áreas rurales y zonas de frontera será materia de una normatividad específica que garantice la eficiencia de su funcionamiento;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2019-MINEDU, se aprobaron los "Lineamientos que orientan la Organización y Funcionamiento de la Redes Educativas Rurales", los cuales establecen los criterios, procedimientos y responsabilidades para la conformación de las Redes Educativas Rurales, así como para su organización, funcionamiento y formalización;

Que, el numeral 8.3 de la citada norma, establece que la creación de Redes Educativas Rurales está a cargo de la Dirección Regional de Educación, emitiéndose una Resolución de Creación en la cual se consigna, también, la institución educativa sede de la Red Educativa Rural;

Que, a través del Oficio N° 255-2019-GRSM-DRSM-UGEL-D, la UGEL El Dorado envía la propuesta de organización de las Redes Educativas Rurales de su jurisdicción y solicita su creación, incluyendo las instituciones educativas designadas como sus sedes, con el acto resolutorio correspondiente, a fin de garantizar su adecuada implementación y funcionamiento en el año 2020;





Resolución Directoral Regional

N° 0628 -2019-GRSM/DRE

Que, mediante el Informe N° 006- 2019-GRSM/DRESM-DGP/HPBM, la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de San Martín emite opinión favorable sobre la propuesta de creación y reconocimiento de las Redes Educativas Rurales presentada por la UGEL El Dorado, la cual contiene la lista de las instituciones educativas que las integran y que deberán estar a cargo de un Coordinador de RER y Coordinador Administrativo, encargado de la gestión de la RER; así como el reconocimiento de cada una de las instituciones educativas que serán designadas como sus sedes;

De conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, artículos 64; 70 y su Décima Disposición Complementaria y Transitoria; Resolución de Secretaría General N° 004-2019-MINEDU y el Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA); así como, lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación de tres (03) Redes Educativas Rurales de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de EL Dorado, las cuales serán integradas por las instituciones educativas señaladas en el detalle presentado a continuación:

RED EDUCATIVA RURAL SANTA ROSA 02												
N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Atexo	Nombre o Número de la IE	Nivel Educativo	Modalidad educativa	Tipo (Polidocente / Multigrado / Unidocente)	N° de Estudiantes	N° de Docentes	N° de Personal Administrativo	
01	Santa Martha	0303966	803844	0	0326		Primaria	EBR	Polidocente Completo	212	13	2
		1096684		0			Secundaria	EBR	Polidocente Completo	110	9	1
02	Santa Martha	0473645	472735	0	108		Inicial - Jardín	EBR	Polidocente Completo	87	4	0
03	Barranquita	1401587	473508	0	0375		Secundaria	EBR	Polidocente Multigrado	73	7	1
		0301770		0			Primaria	EBR	Polidocente Multigrado	64	4	0
04	Barranquita	0564658	473476	0	161		Inicial - Jardín	EBR	Unidocente	32	1	0
05	Machupicchu	0548735	473527	0	0667		Primaria	EBR	Multigrado	36	2	0
06	Machupicchu	1095165	473462	0	074		Inicial - Jardín	EBR	Unidocente	19	1	0
07	Huabal	1761543	821937	0	1324		Primaria	EBR	Unidocente	0	0	0
		1746767		0			Inicial - Jardín	EBR	Unidocente	8	1	0
08	Alto Chanchamayo	1719194	72966	0	1176		Primaria	EBR	Unidocente	25	1	0





Resolución Directoral Regional N° 0628 -2019-GRSM/DRE

		1678713	762966	0		Inicial - Jardín	EBR	Unidocente	19	1	0
09	Nuevo Chanchamayo	1590827	803863	0	0756	Primaria	EBR	Multigrado	22	2	0
10	Nuevo Chanchamayo	1597350	685041	0	1112	Inicial - Jardín	EBR	Unidocente	5	1	0
11	Nuevo Chontal	1383266	527573	0	0781	Primaria	EBR	Multigrado	38	2	0
12	Nuevo Chontal	1464544	591229	0	433	Inicial - Jardín	EBR	Unidocente	23	1	0



RED EDUCATIVA SAN MARTÍN 03

N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Anexo	Nombre o Número de la IE	Nivel Educativo	Modalidad educativa	Tipo (Polidocente C/Multigrado/ Unidocente)	N° de Estudiantes	N° de Docentes	N° de Personal Administrativo
01	Corazón de Jesús	1005297	473396	0	0585	Primaria	EBR	Unidocente	11	1	0
02	Nueva Esperanza	1402361	556396	0	NUEVA ESPERANZA	Secundaria	EBR	Multigrado	60	5	0
		0677385	473264	0	0020	Primaria	EBR	Multigrado	57	3	0
03	Nueva Esperanza	1401611	555801	0	409	Inicial - Jardín	EBR	Unidocente	19	1	0
04	Flor del Oriente	1004811	473240	0	0002	Primaria	EBR	Unidocente	25	1	0
05	Flor del Oriente	1697327	665017	0	1109	Inicial - Jardín	EBR	Unidocente	12	1	0
06	Buena Vista	1004910	473283	0	0035	Primaria	EBR	Polidocente	82	6	0
		1717016		0	0035	Secundaria	EBR	Polidocente	110	9	0
07	Buena Vista	1551399	646397	0	464	Inicial - Jardín	EBR	Unidocente	17	1	0
08	Buenos Aires	1205947	801915	0	0685	Primaria	EBR	Multigrado	68	3	0
09	Buenos Aires	1464478	591154	0	426	Inicial - Jardín	EBR	Unidocente	31	1	0
10	Tres Reyes	1205988	803820	0	0661	Primaria	EBR	Unidocente	19	1	0
11	Monte de los Olivos	1005206	473383	0	0541	Primaria	EBR	Multigrado	76	3	0
12	Monte de los Olivos	1551357	646378	0	460	Inicial - Jardín	EBR	Unidocente	19	1	0





San Martín
GOBIERNO REGIONAL
Educación

Resolución Directoral Regional N° 0628 -2019-GRSM/DRE

RED EDUCATIVA RURAL SAN MARTÍN 06

N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Anexo	Nombre o Número de la IE	Nivel Educativo	Modalidad educativa	Tipo (Polidocente C/Multigrado/Unidocente)	N° de Estudiantes	N° de Docentes	N° de Personal Administrativo
01	Unión Progreso	1123132	473443	0	0602	Primaria	EBR	Multigrado	55	3	0
02	Unión Progreso	1678705	762952	0	1175	Inicial - Jardín	EBR	Unidocente	30	1	0
03	San Pedro	1590819	801897	0	0656	Primaria	EBR	Unidocente	16	1	0
04	Nuevo Jaén	1401629	555815	0	411	Inicial - Jardín	EBR	Unidocente	17	1	0
05	Nuevo Pacaypampe	1005289	473377	0	0542	Primaria	EBR	Polidocente	143	9	0
		1590876		0		Secundaria	EBR	Polidocente	118	7	0
06	Nuevo Pacaypampa	1401637	555820	0	414	Inicial - Jardín	EBR	Multigrado	39	2	0
07	Flor del Norte	1590900	803896	0	0688	Primaria	EBR	Multigrado	39	2	0
08	Flor del Norte	1678689	762933	0	1173	Inicial - Jardín	EBR	Unidocente	12	1	0
09	El Triunfo	1123173	473457	0	0610	Primaria	EBR	Multigrado	58	3	0
10	El Triunfo	1597343	665036	0	1111	Inicial - Jardín	EBR	Unidocente	11	1	0
11	Cashnahuasi	0638924	473344	0	0383	Primaria	EBR	Multigrado	125	5	0
		1402155		0		Secundaria	EBR	Multigrado	101	5	0
12	Cashnahuasi	1401803	555797	0	413	Inicial - Jardín	EBR	Multigrado	40	2	0



ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como

sede de estas Redes Educativas Rural a las Instituciones Educativas que se detallan a continuación:

Nombre de la RER	DATOS DE LA IE SEDE DE LA RER				
	Nombre de la IE	Código Local	Código Modular	Nivel Educativo	Centro Poblado
Santa Rosa 02	0326	803844	1096684	Secundario	Santa Rosa
San Martín 03	0035	473283	1717016	Secundario	Buena vista
San Martín 06	0383	473344	1402155	Secundario	Cashnahuasi



Resolución Directoral Regional

N° 0628 -2019-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado, Dirección de Gestión Pedagógica, Dirección de Operaciones y Unidad Ejecutora 301 – Educación Bajo, con copia de la presente resolución, a fin de que brinden asistencia técnica y acompañamiento para su adecuada implementación.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la presente resolución sea remitida a la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar del Ministerio de Educación, para la inscripción de las Redes Educativas Rurales en el Registro Nacional de Redes Educativas Rurales.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Juan Orlando Vargas Rojas
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JQVR/DRESM
WRQO/DGP
HPBM/EE, II



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que se tendió a la vista.
Moyobamba, 06 MAYO 2019
Lindaury Larista Valdivia
Lindaury Larista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000017090

N° **000011** -2019-DREU

REGIÓN : UCAYALI
PROVINCIA : CORONEL PORTILLO
EDUCACION : BÁSICA

Pucallpa, 09 ENE 2019

Visto los Expedientes N° 010385-2018-DREU, de 12Nov18, N° 007169-2018-DREU, de 02Ago18, N° 010899-2018-DREU, 26Nov18, N° 010346-2018-DREU, de 09Nov18, y N° 010383-2018-DREU, de 12Nov18 y, demás documentos que se acompañan en Doscientos treinta y nueve (239) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 70, señala que las redes educativas son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca, que tienen por finalidad elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas; optimizar los recursos humanos, y compartir equipos, infraestructura y material educativo; y coordinar *intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local*, consecuentemente, el literal h) del artículo 64 de la citada ley, señala que uno de los objetivos de la gestión educativa es contribuir a articular las instituciones educativas para que desarrollen relaciones de cooperación y solidaridad;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 114-2017-MINEDU, se aprueban los "Lineamientos que orientan la Organización y Funcionamiento de la Redes Educativas Rurales", los cuales establecen los criterios, procedimientos y responsabilidades para la conformación de las Redes Educativas Rurales, así como para su organización, funcionamiento y formalización;

Que, el numeral 8.3 de la citada norma, establece que la creación de Redes Educativas Rurales está a cargo de la Dirección Regional de Educación, emitiéndose una Resolución de Creación en la cual se consigna, también, la institución educativa sede de la Red Educativa Rural.

Que, la Dirección Regional de Educación de Ucayali, empeñado en mejorar la gestión de la educación, tendiente a lograr los objetivos de brindar una educación de calidad a los estudiantes de todo el ámbito departamental, especialmente de los centros poblados del área rural y de frontera, cuya característica es la alta dispersión y lejanía desde la capital de los distritos, instituciones de tipo docente y multigrado, ha elaborado un Modelo de Gestión Educativa Regional con el auspicio de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), cuya estrategia está enfocada en gestionar la educación en redes con instituciones educativas que tienen los mismos requisitos y condiciones que señala los lineamientos promovido por el ministerio de educación;

Que, en el proceso de elaboración del Modelo de Gestión y los lineamiento antes indicados, las cuatro UGEL de la región han tenido una activa participación teniendo como tarea el diseño de redes educativas en cada una de sus jurisdicciones, la UGEL de Coronel Portillo, ha realizado un estudio para la organización y funcionamiento de Redes Educativas Rurales pertenecientes a los distritos de Callería, Yarinacocha, Iparía, Manantay y Masisea, cuyos expedientes presentados ante la Sede Regional de Educación fueron analizados y evaluados por la Dirección de Gestión Pedagógica, a través de la Especialista en Educación del Área de Matemática, expresada en los Informes N°045-2018-GRU-DREU-DGP-EESM, de 26Dic18, N°039-2018-GRU-DREU-DGP-EESM, de 11Dic18, N°046-2018-GRU-DREU-DGP-EESM, de 27Dic18, N°044-2018-GRU-DREU-DGP-EESM, de 21Dic18 y, N°042-2018-GRU-DREU-DGP-EESM, de 12Dic18, en las cuales, se emiten opiniones favorables sobre la propuesta de creación y reconocimiento de las Redes Educativas Rurales presentada por la UGEL Coronel Portillo, las mismas que contienen las listas de las instituciones educativas que las integran y que deberán estar a cargo de un Director de Red, encargado de la gestión de la RER; así como el reconocimiento de cada una de las instituciones educativas que serán designadas como sus sedes, propuestas que deben formalizarse con la respectiva resolución;

De conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, y su Reglamento el D.S. N° 011-2012-ED, el D.S. N° 015-2002-ED - Reglamento de las Direcciones Regionales de Educación y UGEL,

actualizada mediante Ordenanza Regional N° 012-2017-GRU/CR, y, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0013-2019-GRU-GR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la creación de Diez (10) Redes Educativas Rurales ubicadas en el distrito de Callería, comprendidas en la administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo, las cuales serán integradas por las instituciones educativas señaladas en el siguiente detalle:

RER CALLERÍA N° 1								
N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
1	YANAMAYO	0923177	494214	YANAMAYO	Secundaria	5	14	0
2	YANAMAYO	0271825	494214	64074	Primaria	1	9	0
3	SANTA MARTHA	0733535	495100	64871-B	Primaria	3	70	0
4	NUEVO PARAISO PILAR NORES	0733527	495096	64870	Primaria	1	13	0
5	TAHUANTIN SUYO	0272757	813598	64365	Primaria	1	9	0
6	ISLA PROGRESO	0271767	494167	64068	Primaria	1	9	0
7	VISTA ALEGRE	0271890	494266	64081	Primaria	1	9	0
8	NUEVO UCAYALI	0271643	494068	64056	Primaria	1	18	0
9	VISTA ALEGRE	1600741	813923	65148	Primaria	1	10	0
10	LAS BRISAS DE ABANCAY	1406230	559229	65181	Primaria	1	25	0
11	NUEVO UCAYALI	0816397	493691	416	Inicial - Jardín	1	7	0
12	SANTA MARTHA	1625904	692073	555 B	Inicial - Jardín	2	27	0

RER CALLERÍA N° 2								
N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
1	NUEVA UNION	0913848	495614	NUEVA UNION	Secundaria	4	9	0
2	NUEVO BELGICA	1768498	813367	65190-B NUEVA BELGICA	Secundaria	5	14	0
3	CHANCAY	0271684	494092	64060	Primaria	1	11	0
4	SAN FRANCISCO DE ASIS	0272542	494426	64344	Primaria	1	10	0
5	SANTA ELENA	0272849	494515	64539	Primaria	1	13	0
6	TRES UNIDOS	0271833	494228	64075	Primaria	1	4	0
7	SANTA ISABEL DE BAHUANISHO	1600618	813739	65158	Primaria	1	10	0
8	NUEVA UNION	0271817	494209	64073	Primaria	1	12	0
9	NUEVO BELGICA	1411891	813367	65190-B	Primaria	1	16	0



10	NUEVO SAN MARTIN	1518869	611369	65248	Primaria	1	10	0
11	CHANCAY	0271049	493200	252	Inicial - Jardín	1	8	0
12	NUEVA UNION	0816660	493728	425	Inicial - Jardín	1	7	0

RER CALLERÍA N° 3

N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
1	NUEVO UTUQUINIA	0666412	493337	AGROP. TUPAC AMARU	Secundaria	6	21	0
2	PIFAYAL	0666636	494997	64825	Primaria	1	4	0
3	FLOR DE UCAYALI	0629626	494855	64759-B	Primaria	1	8	0
4	NUEVO UTUQUINIA	0271874	494247	64079	Primaria	3	57	0
5	NUEVO JERUSALEN	0272617	494469	64351	Primaria	1	9	0
6	RAMAL	0807214	495204	64944	Primaria	1	8	0
7	JOSE OLAYA	0561738	494657	64642	Primaria	1	10	0
8	NUEVO UTUQUINIA	0625244	493337	305	Inicial - Jardín	1	18	0
9	FLOR DE UCAYALI	0923284	495812	450-B	Inicial - Jardín	1	5	0

RER CALLERÍA N° 4

N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
1	SANTA SOFIA	0657155	495671	CESAR CALVO DE ARAUJO	Secundaria	6	16	0
2	SAN JOSE	1766393	494577	SAN JOSE DE UTUQUINIA	Secundaria			0
3	7 DE JULIO	0666586	494983	64820	Primaria	1	10	0
4	GILGAL	0666382	494964	64814	Primaria	1	3	0
5	SANTA SOFIA	0271809	494191	64072	Primaria	1	55	0
6	SAN JOSE	0508127	494577	64608	Primaria	1	19	0
7	JORDAN	1353085	521477	65169	Primaria	1	11	0
8	SAASA	1411925	520307	65193-B	Primaria	1	10	0
9	SAN JOSE DE UTUQUINIA	0733675	493498	365	Inicial - Jardín	1	13	0
10	SANTA SOFIA	0666222	493342	309	Inicial - Jardín	1	17	0

RER CALLERÍA N° 5

N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
1	NUEVA ALIANZA	0923524	495831	NUEVA ALIANZA	Secundaria	3	12	0
2	BETHEL	0806828	495572	PUERTO BETHEL-B	Secundaria	5	30	0



3	NUEVA BETANIA	0715557	495567	AGROP. NUEVA BETANIA-B	Secundaria	8	59	0
4	MAZARAY	0666768	495553	SIMON BOLIVAR	Secundaria	4	10	0
5	ALVA CASTRO	0715177	495015	64833-B	Primaria	1	19	0
6	MAZARAY	0271379	493945	64028	Primaria	2	58	0
7	NUEVA ALIANZA	0530535	494643	64641	Primaria	1	3	0
8	CARMENCITA	0628800	494822	64754	Primaria	1	9	0
9	NUEVA BETANIA	0273003	494346	64092-B	Primaria	3	81	0
10	BETHEL	0273151	494370	64150-B	Primaria	3	55	0
11	MIRAFLORES	0272567	494445	64346	Primaria	1	17	0
12	TERCERA UNION	0583609	494775	64714	Primaria	1	29	0
13	NUEVO HORIZONTE DE MOENA	0805960	495162	64913	Primaria	1	14	0
14	SAGRADO CORAZON	0666578	494978	64819	Primaria	1	10	0
15	LIBERTAD	0830885	520294	64996	Primaria	1	13	0
16	BETHEL	0715029	493479	344-B	Inicial - Jardín	1	23	0
17	MAZARAY	0595082	493295	294	Inicial - Jardín	1	21	0
18	NUEVA BETANIA	0733584	493506	351-B	Inicial - Jardín	1	34	0
19	ALVA CASTRO	1568708	643412	516-B	Inicial - Jardín	1	11	0

RER CALLERIA Nº 6

Nº	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	Nº de docentes	Nº de estudiantes	Nº de personal administrativo
1	TACSHITEA	0595173	495662	AGROP. VICTOR A. BELAUDE	Secundaria	6	32	0
	CABO PANTOJA	0830612	494935	64790	Primaria	1	7	0
	SANTA LUCIA	0806471	495218	64972-B	Primaria	2	31	0
4	TACSHITEA	0271692	494105	64061	Primaria	2	36	0
5	ESPINAL	0271791	494186	64071	Primaria	1	5	0
6	PUERTO CARIDAD	0271759	494153	64067	Primaria	1	23	0
7	NUEVA UNION DE AGUAYTI	0508325	494596	64610	Primaria	1	20	0
8	SAN PEDRO BELLO HORIZONTE	0271734	494134	64065	Primaria	1	8	0
9	LIBERAL	0715227	495039	64837	Primaria	1	7	0
10	PUERTO ALEGRE	0922822	495398	65043	Primaria	1	15	0
11	TACSHITEA	0270967	493182	244	Inicial - Jardín	1	15	0
12	LIBERAL	1518802	611307	489	Inicial - Jardín	1	4	0
13	PUERTO CARIDAD	1618420	494153	580	Inicial - Jardín	1	10	0



RER CALLERÍA N° 7								
N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
1	SANTO DOMINGO DE MASHANGAY	0913871	494110	SANTO DOMINGO DE MASHANGAY	Secundaria	7	36	0
2	SANTA TERESA DE SHINUYA	0923144	494407	SANTA TERESA	Secundaria	5	29	0
3	SANTA CARMELA	1600279	494271	SANTA CARMELA DE MASHANGAY	Secundaria	5	22	0
4	EXITO	0806703	494087	AGROP. EXITO	Secundaria	5	13	0
5	NUEVA SANTA ROSA DE CAPSINAY	0733519	495082	64869	Primaria	1	7	0
6	4 DE JULIO	0923045	495440	65079	Primaria	1	15	0
7	SANTO DOMINGO DE MASHANGAY	0271700	141180	64062	Primaria	2	46	0
8	SANTA ROSA DE CAPSINAY	0271940	494308	64086	Primaria	1	10	0
9	SANTA CARMELA	0271908	494271	64082	Primaria	2	49	0
10	NUEVA ARIZONA	0816207	495355	65017	Primaria	1	10	0
11	SANTA TERESA DE SHINUYA	0272500	494407	64340	Primaria	2	64	0
12	EXITO	0271676	494087	64059 JOSE DE SAN MARTIN	Primaria	2	31	0
13	SANTA TERESA DE SHINUYA	1717073	798183	699	Inicial - Jardín	1	21	0

RER CALLERÍA N° 8								
N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
1	PATRIA NUEVA	0817833	495727	PATRIA NUEVA-B	Secundaria	7	30	0
2	CALLERIA	0733709	495713	AGROP. CALLERIA-B	Secundaria	8	38	0
3	NUEVO SAPOSOA	0817866	494332	NUEVO SAPOSOA-B	Secundaria	4	19	0
4	SAN MIGUEL DE CALLER	0629683	494884	64769	Primaria	1	13	0
5	NUEVO SAPOSOA	0272997	494332	64091-B	Primaria	1	24	0
6	CALLERIA	0272989	494327	64090-B	Primaria	3	48	0
7	PATRIA NUEVA	0273094	494365	64132-B	Primaria	3	55	0
8	GUACAMAYO	1121813	495954	65104	Primaria	1	6	0
9	SANTA ROSA DE PUHAYA	1451517	813536	65222	Primaria	1	7	0
10	NUEVA UNION	1451525	525079	65223	Primaria	1	9	0
11	CHACHIBAI	1451533	511398	65224-B	Primaria	1	10	0
12	CALLERIA	0595132	493318	296-B	Inicial - Jardín	1	15	0
13	PATRIA NUEVA	1618412	494365	579-B	Inicial - Jardín	1	25	0



RER CALLERÍA N° 9								
N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
1	ABUJAO	0715524	495591	AGROP. SARGENTO LORES	Secundaria	4	13	0
2	SANTA LUZ DE ABUJAO	0806794	495609	SANTA LUZ DE ABUJAO	Secundaria	4	13	0
3	RICARDO PALMA	0666339	494959	64811	Primaria	1	12	0
4	LAS MERCEDES	0715219	495077	64867	Primaria	1	7	0
5	SANTA LUZ DE ABUJAO	0530337	494624	64639	Primaria	1	15	0
6	ABUJAO	0272468	494389	64336	Primaria	1	15	0
7	NUEVO MEXICO	0530436	494638	64640	Primaria	1	11	0
8	JOSE CARLOS MARIATEGUI	0514539	494544	64579	Primaria	1	13	0
9	NUEVA VIDA	0922104	498636	64940	Primaria	1	2	0
10	ABUJAO	0595074	493281	293	Inicial - Jardín	1	13	0
11	SANTA LUZ DE ABUJAO	1626118	692285	577	Inicial - Jardín	1	2	0

RER CALLERÍA N° 10								
N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
1	BELLO HORIZONTE	0628891	494916	64785	Primaria	1	3	0
2	28 DE JULIO	0666651	495001	64827	Primaria	1	13	0
3	SARGENTO LORES	0715201	495058	64864-B	Primaria	1	9	0
4	24 DE SETIEMBRE	0923391	495435	65063	Primaria	1	3	0
5	SAN MATEO	0923486	499787	65083-B	Primaria	1	13	0
6	SANTA ROSA DEL ALTO ABUJAO	0583518	494742	64701	Primaria	1	14	0
7	NUEVA LIBERTAD	1700251	782629	65299	Primaria	1	15	0
8	3 DE JUNIO	1753599	826845	65324 LEILA ROSA PANDURO VEGA DE MARINO	Primaria	1	12	0
9	SANTA ROSA DEL ALTO ABUJAO	1618388	494742	616	Inicial - Jardín	1	4	0
10	28 DE JULIO	1618404	495001	578	Inicial - Jardín	1	5	0

Artículo 2°.- APROBAR, la creación de Seis (06) Redes Educativas Rurales ubicadas en el distrito de Yarinacocha, comprendidas en la administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo, las cuales serán integradas por las instituciones educativas señaladas en el siguiente detalle:



RER YARINACOCHA N° 1

N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
1	7 DE JUNIO	0805879	499155	405	INICIAL	1	16	0
2	7 DE JUNIO	0733873	499607	64877	PRIMARIA	2	46	0
3	7 DE JUNIO	0818138	499607	SIETE DE JUNIO	SECUNDARIA	8	43	0
4	SAN FRANCISCO	0272013	499339	64098-B	PRIMARIA	10	254	0
5	SAN FRANCISCO	0582502	499674	SAN FRANCISCO-B	SECUNDARIA	14	200	0
6	SAN FRANCISCO	0474189	499042	264-B	INICIAL	5	106	0
7	NUEVO EGIPTO	0923326	499834	65093-B	PRIMARIA	2	33	0
8	NUEVO EGIPTO	1656545	738151	629-B	INICIAL	1	15	0
9	SANTA CLARA	0502815	499462	64575-B	PRIMARIA	2	42	0
10	SANTA CLARA	1656552	738165	630-B	INICIAL	1	19	0
11	PADRE BERNARDO MERCIER	1121896	499872	65106	PRIMARIA	1	33	0
12	PUERTO FIRMEZA	1600394	499400	PUERTO FIRMEZA-B	SECUNDARIA	6	32	0
13	PUERTO FIRMEZA	0273318	499400	64503-B	PRIMARIA	3	53	0
14	PUERTO FIRMEZA	1351907	520227	467-B	INICIAL	2	21	0
15	2 DE MAYO	0561944	499508	64645	PRIMARIA	1	18	0

RER YARINACOCHA N° 2

N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
1	SANTA ROSA	0816785	499216	429	INICIAL	1	18	0
2	SANTA ROSA	0272625	499396	64352	PRIMARIA	3	69	0
3	SAN JUAN	0512897	499056	270	INICIAL	2	85	0
4	SAN JUAN	0271973	611487	64094	PRIMARIA	5	206	0
5	SAN JUAN	0806943	499706	SAN JUAN	SECUNDARIA	8	95	0
6	SAN JOSE	0656884	499080	310 SOR LILIANA FORGIRIANI	PRIMARIA	4	84	0
7	SAN JOSE	0595298	499320	CARLOS CUETO FERNANDINI	SECUNDARIA	7	128	0
8	SAN JOSE	0272005	499320	64097 VICTOR PINEDO BARDAL	PRIMARIA	10	250	0



Resolución Directoral Regional

9	SAN SALVADOR	0272963	499278	64088-B	PRIMARIA	3	56	0
10	SAN SALVADOR	1684836	769114	687-B	INICIAL	1	16	0

RER YARINACocha N° 3

N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
1	MARISCAL SUCRE	0818104	499754	MARISCAL SUCRE	SECUNDARIA	7	23	0
2	MARISCAL SUCRE	0272781	499424	64509	PRIMARIA	1	43	0
3	MARISCAL SUCRE	0816454	499179	418	INICIAL	1	3	0
4	NUEVA LUZ DE FÁTIMA	0272021	499344	64100	PRIMARIA	14	200	0
5	BELLAVISTA	0272062	499382	64104	PRIMARIA	1	18	0
6	11 DE AGOSTO	0529834	499513	64646	PRIMARIA	1	20	0
7	LEONCIO PRADO	0474304	499438	64543	PRIMARIA	2	24	0
8	LEONCIO PRADO	1600345	499438	LEONCIO PRADO	SECUNDARIA	5	13	0

RER YARINACocha N° 4

N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
1	NUEVA ALEJANDRIA	0806711	499725	NUEVA ALEJANDRIA	SECUNDARIA	6	37	0
2	NUEVA ALEJANDRIA	0271866	499264	64078	PRIMARIA	2	37	0
3	NUEVA ALEJANDRIA	0733667	499103	353	INICIAL	1	16	0
4	NUEVO PARIS	1656529	738132	627	INICIAL	1	13	0
5	NUEVO PARIS	0500520	494290	64084	PRIMARIA	2	33	0
6	PUERTO RICO	1121219	495906	65090	PRIMARIA	1	12	0

RER YARINACocha N° 5

N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
1	NUEVA ESPERANZA DE PANAILLO	0666438	499693	REVERENDO PADRE EMILIO MORIN SEGUIN	SECUNDARIA	8	61	0



2	NUEVA ESPERANZA DE PANAILLO	0272047	499363	64102	PRIMARIA	5	113	0
3	NUEVA ESPERANZA DE PANAILLO	0733865	499792	371	INICIAL	1	48	0
4	RICARDO PALMA	1600436	813503	65147	PRIMARIA	1	6	0
5	NUEVA UNION DE ZAPOTILLO	1600584	499527	UNION ZAPOTILLO	SECUNDARIA	9	24	0
6	NUEVA UNION DE ZAPOTILLO	0529735	499527	64647	PRIMARIA	4	62	0
7	NUEVA UNION DE ZAPOTILLO	0816215	499160	410	INICIAL	1	29	0
8	COMANDANTE FAP JUAN LUIS ECHEGARAY	0272575	494450	64347	PRIMARIA	1	12	0
9	SAN MIGUEL DE HUITOCOCHA	0507921	499476	64614	PRIMARIA	1	6	0

RER YARINACOCHA N° 6

N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
1	SANTA ISABEL	0507327	499495	64616	PRIMARIA	3	20	0
2	SANTA TERESITA DE CASHIBO	0806976	499711	SANTA TERESITA-B	SECUNDARIA	6	35	0
3	SANTA TERESITA DE CASHIBO	0502914	499457	64574-B	PRIMARIA	3	51	0
	SANTA TERESITA DE CASHIBO	0922641	499122	373-B	INICIAL	1	24	0
	CASHIBOCOCHA	0272039	499358	64101	PRIMARIA	1	17	0
6	LACRE	0666354	499594	64813	PRIMARIA	1	7	0

Artículo 3°.- APROBAR, la creación de Doce (12) Redes Educativas Rurales ubicadas en el distrito de Iparia, comprendidas en la administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo, las cuales serán integradas por las instituciones educativas señaladas en el siguiente detalle:

RER IPARIA N° 1

N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
1	IPARIA	0502112	497076	274	Inicial - Jardín	4	68	0
2	IPARIA	0304634	497260	64153	Primaria	13	328	0
3	IPARIA	0584243	497769	MICAELA BASTIDAS	Secundaria	11	158	0
4	NUEVO PERÚ	1625912	692087	557-B	Inicial - Jardín	1	13	0
5	NUEVO PERÚ	0512160	497477	64592-B	Primaria	1	29	0
6	HATUN RUMI	1572502	645468	65257	Primaria	1	7	0

7	23 DE SETIEMBRE	1626076	692247	573-B	Inicial - Jardín	1	18	0
8	23 DE SETIEMBRE	0806620	497694	64948-B	Primaria	1	33	0
9	ISLANDIA	0733824	497665	64893	Primaria	1	17	0

RER IPARÍA N° 2

N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
1	PUERTO NUEVO	0304683	497302	64159-B	Primaria	2	44	0
2	PUERTO NUEVO	0818161	497854	PUERTO NUEVO-B	Secundaria	3	19	0
3	SHARARA	0474197	497057	266	Inicial - Jardín	1	24	0
4	SHARARA	0304642	497279	64155	Primaria	3	55	0
5	SHARARA	0922377	497887	SHARARA	Secundaria	6	33	0
6	DOS DE MAYO	0629048	497608	64793-B	Primaria	1	41	0

RER IPARÍA N° 3

N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
1	NUEVO NAZARETH	0805531	497156	372-B	Inicial - Jardín	2	48	0
2	NUEVO NAZARETH	0273177	497321	64161-B	Primaria	5	106	0
3	NUEVO NAZARETH	0922344	497873	NUEVO NAZARETH-B	Secundaria	7	47	0
4	JUANCITO DE SPIRIA	1717099	798201	701-B	Inicial - Jardín	1	21	0
5	JUANCITO DE SPIRIA	0529230	497509	64652-B	Primaria	2	73	0
6	MARGARITA	0304618	497241	64151	Primaria	1	25	0

RER IPARÍA N° 4

N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
1	AMAQUIRIA	0715086	497095	337-B	Inicial - Jardín	2	39	0



2	AMAQUIRIA	0304659	497284	64156-B	Primaria	4	92	0
3	AMAQUIRIA	0666784	497793	AGROP. MELITON CARBAJAL-B	Secundaria	8	42	0
4	PIJUAYAL	0584300	497566	64746-B	Primaria	2	44	0
5	LA SELVA	0584219	497547	64744-B	Primaria	2	47	0

RER IPARÍA N° 5

N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
1	SAN LUIS DE TABACOA	0562249	497953	64683-B	Primaria	1	19	0
2	JERUSALEN	1625995	692167	565-B	Inicial - Jardín	1	25	0
3	JERUSALEN	0273375	497444	64547-B	Primaria	1	38	0
4	JERUSALEN	1451749	520312	65234	Primaria	1	17	0
5	GALILEA	0625228	497081	299	Inicial - Jardín	2	25	0
6	GALILEA	0304626	497255	64152	Primaria	3	56	0
7	GALILEA	0657148	497788	AGROP. GARCILAZO DE LA VEGA	Secundaria	8	34	0
8	PUERTO LIBRE	1451467	520265	65206	Primaria	2	22	0
9	PUERTO GRAU	0562272	497533	64684-B	Primaria	1	14	0
10	NUEVA SAMARIA	0923706	497929	CESAR VALLEJO MENDOZA - B	Secundaria	8	38	0
11	NUEVA SAMARIA	0816140	497415	64523-B	Primaria	4	63	0
12	NUEVA SAMARIA	0733790	497123	358-B	Inicial - Jardín	2	33	0

RER IPARÍA N° 6

N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
1	SANTA BELITA DE TABACOA	0304667	497298	64157	Primaria	1	13	0
2	BELLAVISTA	0922252	497528	65047-B	Primaria	1	17	0
3	ATAHUALPA	1626019	692186	567-B	Inicial - Jardín	1	7	0
4	ATAHUALPA	0506220	497482	64629-B	Primaria	1	17	0
5	VISTA ALEGRE	0805838	497199	383-B	Inicial - Jardín	2	41	0
6	VISTA ALEGRE	0273383	497458	64548-B	Primaria	4	119	0
7	VISTA ALEGRE	0922898	497892	JOSÉ GABRIEL CONDORCANQUI	Secundaria	8	73	0
	NUEVA ESPERANZA DE TABACOA	1625920	692092	558-B	Inicial - Jardín	1	9	0



9	NUEVA ESPERANZA DE TABACOA	0562215	497514	64682-B	Primaria	2	63	0
10	NUEVA ESPERANZA	0733832	497670	64894-B	Primaria	1	26	0

RER IPARÍA N° 7

N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
1	NUEVO AHUAYPA	0733808	497137	359-B	Inicial - Jardín	3	50	0
2	NUEVO AHUAYPA	0273169	497316	64160-B	Primaria	4	109	0
3	NUEVO AHUAYPA	0733840	497811	MARIO VARGAS LLOSA-B	Secundaria	8	46	0
4	NUEVO SAMARIA	0733790	497123	358-B	Inicial - Jardín	2	33	0
5	NUEVO SAMARIA	0816140	497415	64523-B	Primaria	4	83	0
6	ANTIGUO AHUAYPA	0584276	497571	64747-B	Primaria	2	39	0

RER IPARÍA N° 8

N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
1	CACO MACAYA	0715102	497118	345-B	Inicial - Jardín	2	78	0
2	CACO MACAYA	0502211	497463	64576-B	Primaria	7	164	0
3	CACO MACAYA	0612846	497774	AGROP. MIGUEL GRAU-B	Secundaria	8	82	0
4	CURIACA DEL CACO	0805770	497175	381-B	Inicial - Jardín	2	44	0
5	CURIACA DEL CACO	0272807	497397	64511-B	Primaria	5	115	0
6	CURIACA DEL CACO	0922310	497868	CURIACA CACO-B	Secundaria	8	93	0
7	CURIACA DEL CACO	0474205	497062	267-B	Inicial	3	81	0
8	CURIACA DEL CACO	0272815	497401	64512-B	Primaria	8	173	0
9	CURIACA DEL CACO	0538256	497750	AGROP. ROSENDO DIAZ-B	Secundaria	8	70	0



RER IPARÍA N° 9

N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
1	SAN LUIS DE CONTAMANILLO	0273185	497335	64162-B	Primaria	2	32	0
2	SAN LUIS DE CONTAMANILLO	0923490	497910	SAN LUIS DE CONTAMANILLO-B	Secundaria	6	38	0
3	PUEBLO NUEVO DEL CACO	0805804	497180	382-B	* Inicial - Jardín	1	36	0
4	PUEBLO NUEVO DEL CACO	0272583	497383	64348-B	Primaria	5	98	0
5	PUEBLO NUEVO DEL CACO	0922666	497934	OSCAR R. BENAVIDES-B	Secundaria	8	49	0
6	SAN LUIS DE CACO	1766724	837523	65344-B	Primaria	1	11	0
7	SAN LUIS DE CACO	1767276	837523	SAN LUIS DE CACO-B	Secundaria	2	9	0
8	RAMÓN CASTILLA	0817593	497712	65018-B	Primaria	1	8	0
9	NUEVA UNIÓN	0817569	497707	64995	Primaria	1	12	0

RER IPARÍA N° 10

N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
1	RUNUYA	0805515	497222	391-B	Inicial - Jardín	1	20	0
2	RUNUYA	0273193	497340	64163-B	Primaria	3	64	0
3	RUNUYA	0806885	497745	JOSÉ DE SAN MARTÍN -B	Secundaria	7	39	0
4	SANTA ROSA DE RUNUYA	0806596	497689	64947-B	Primaria	2	21	0
5	NUEVO SAN JUAN	0273367	497439	64546-B	Primaria	2	40	0
	FÁTIMA	0532028	497496	64651-B	Primaria	2	48	0

RER IPARÍA N° 11

N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
	SANTA CECILIA	0816678	497825	65022	Primaria	1	15	0



2	VALLADOLITH	0816330	497161	414	Inicial - Jardín	1	11	0
3	VALLADOLITH	0629105	497590	64792	Primaria	1	30	0
4	SAN JOSÉ DE PACACHE	0817627	497726	65029-B	Primaria	2	48	0
5	SEÑOR DE LOS MILAGROS	0657080	497613	64794	Primaria	1	16	0
6	PUERTO LIBERAL	0595256	497830	64774	Primaria	1	22	0
7	CUNCHURI	1656131	737608	619	Inicial - Jardín	1	13	0
8	CUNCHURI	0304675	498288	64158	Primaria	2	50	0
9	CUNCHURI	1121664	498288	CUNCHURI	Secundaria	7	24	0

RER IPARÍA N° 12

N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
1	NUEVA VIDA DE SHESHEA	1757152	830041	65326-B	Primaria	1	38	0
2	JERUSALEN DE SHESHEA	1625995	692167	565-B	Inicial - Jardín	1	25	0
3	JERUSALEN DE SHESHEA	0273375	497444	64547-B	Primaria	1	38	0
4	AMUYA DE SHESHEA	0715318	497646	64857-B	Primaria	1	35	0
5	SANTA BELITA DE SHESHEA	1608190	816196	462-B	Inicial - Jardín	2	22	0
6	SANTA BELITA DE SHESHEA	0656918	497552	64745-B	Primaria	1	30	0
7	SANTA BELITA DE SHESHEA	1718105	800195	SANTA BELITA - B	Secundaria	4	20	0
8	NUEVA ALIANZA	1451541	813857	65226-B	Primaria	1	32	0

Artículo 4°.- APROBAR, la creación de Cuatro (04) Redes Educativas Rurales ubicadas en el distrito de Manantay, comprendidas en la administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo, las cuales serán integradas por las instituciones educativas señaladas en el siguiente detalle:

RER MANANTAY N° 1

N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
----	----------------	----------------	--------------	------------------	-----------------	----------------	-------------------	-------------------------------

1	JOSÉ OLAYA	0628867	494879	64765	PRIMARIA	2	43	0
2	JUAN VELASCO ALVARADO	0583542	494756	64712	PRIMARIA	1	15	0
3	EGA	0271858	494233	64077	PRIMARIA	2	25	0
4	PUCALLPILLO	0271346	495633	64025	PRIMARIA	1	25	0
5	JUAN VELASCO ALVARADO	0806737	495497	JUAN VELASCO ALVARADO	SECUNDARIA	3	7	0
6	PUCALLPILLO	0913939	495633	AGROP. PUCALLPILLO	SECUNDARIA	7	21	0
7	EGA	0913905	494233	AGROP. EGA	SECUNDARIA	7	36	0
8	PUCALLPILLO	0816157	495633	408	INICIAL	1	10	0
9	ISLA SAN LORENZO	0272534	075463	64343	PRIMARIA	1	11	0

RER MANANTAY N° 2

N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
1	NUEVO SAN JUAN	0271064	493219	254	INICIAL	1	26	0
2	NUEVO SAN JUAN	0271403	493969	64032 RAMON CASTILLA MAQUEZADA	PRIMARIA	3	78	0
3	LIMONGEMA	0628834	494841	64757-B	PRIMARIA	3	35	0
4	NUEVA BARRANCA	0271551	494049	64048	PRIMARIA	1	39	0
5	NUEVO BAGAZÁN	0666727	495548	AGROP. NUEVO BAGAZÁN	SECUNDARIA	3	20	0
6	LIMONGEMA	0805721	493610	395-B	INICIAL	1	19	0
7	NUEVO SAN JUAN	0579144	495534	AGROP. NUEVO SAN JUAN	SECUNDARIA	8	44	0
8	LIMONGEMA	1600337	494841	LIMONGEMA-B	SECUNDARIA	7	35	0
9	NUEVO BAGAZAN	0275107	494351	64115	PRIMARIA	2	35	0
10	NUEVO BAGAZAN	0595108	493304	295	INICIAL	1	16	0
11	NUEVA BARRANCA	1625987	692153	564	INICIAL	1	18	0

RER MANANTAY N° 3

N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
1	SANTA ISABEL DE BAHUANISHO	0715011	493441	333-B	INICIAL	2	43	0
2	SANTA ISABEL DE BAHUANISHO	0272773	495850	64508-B	PRIMARIA	6	131	0
3	SANTA ISABEL DE BAHUANISHO	0913780	495586	SANTA ISABEL DE BAHUANISHO-B	SECUNDARIA	7	48	0
4	NUEVO SAN MARTIN	1625854	692030	65272	PRIMARIA	1	15	0





Resolución Directoral Regional



5	NUEVO NARANJAL	1663475	745533	65281	PRIMARIA	1	6	0
6	NUEVO SAN MARTIN	1768472	692030	65272 NUEVO SAN MARTIN	SECUNDARIA	0	0	0

RER MANANTAY N° 4

N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
1	TUPAC AMARU	0816421	493709	417	INICIAL	1	14	0
2	TUPAC AMARU	0272831	494501	64538	PRIMARIA	2	63	0
3	TUPAC AMARU	0913962	495647	AGROP.TUPAC AMARU	SECUNDARIA	6	34	0
4	NUEVA BELEN	1717081	798197	700	INICIAL	2	57	0
5	NUEVO BELEN	0583211	494718	64695	PRIMARIA	2	35	0
6	SOLEDAD	0583245	494723	64696	PRIMARIA	2	27	0

Artículo 5°.- APROBAR, la creación de Tres (03) Redes Educativas Rurales ubicadas en el distrito de Masisea, comprendidas en la administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo, las cuales serán integradas por las instituciones educativas señaladas en el siguiente detalle:

RER MASESA N° 1

N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
1	SANTA ROSA	0666719	498858	AGROP. MIGUEL GRAU	SECUNDARIA	8	32	0
2	SANTA ROSA	0304527	498146	64137	PRIMARIA	2	63	0
3	SANTA ROSA	1568781	643450	524	INICIAL	8	55	0
4	LAS PALMERAS	0914838	498797	65038	PRIMARIA	1	15	0
5	SANTA ELENA	1625946	692110	560	INICIAL	1	18	0
6	SANTA ELENA	0817015	498684	64982	PRIMARIA	1	36	0
7	PROGRESO	1625979	692148	563	INICIAL	1	22	0
8	PROGRESO	1122340	244343	65142	PRIMARIA	1	27	0
9	VISTA ALEGRE	0733550	498033	348-B	INICIAL	3	45	0
10	VISTA ALEGRE	0477885	498274	64154-B	PRIMARIA	4	80	0
11	VISTA ALEGRE	0666750	498882	INCA ATAHUALLPA-B	SECUNDARIA	7	75	0
12	PARAISO	1568773	498556	523-B	INICIAL	3	56	0
13	PARAISO	0733592	498556	64872-B	PRIMARIA	5	140	0
14	PARAISO	0922609	498962	AGROP. JUAN SANTOS ATAHUALLPA-B	SECUNDARIA	8	85	0

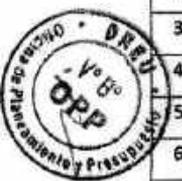


RER MASISEA N° 2

N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
1	VILLA EL PESCADOR	1748490	813777	VILLA EL PESCADOR	SECUNDARIA	5	35	0
2	VILLA EL PESCADOR	1600592	813777	65155	PRIMARIA	2	42	0
3	VILLA EL PESCADOR	1626043	692214	570	INICIAL	1	22	0
4	ANGAMOS	1414655	080167	65196	PRIMARIA	1	25	0
5	ANGAMOS	1625961	692134	562	INICIAL	1	18	0
6	SOL NACIENTE	1600626	813782	65159-B	PRIMARIA	1	23	0
7	NUEVA UNIÓN	0816959	079932	64976	PRIMARIA	1	18	0
8	SANTA ROSA DE DINAMARCA	0715540	498919	AGROP. SANTA ROSA DE DINAMARCA-B	SECUNDARIA	8	65	0
9	SANTA ROSA DE DINAMARCA	0272609	498325	64350-B	PRIMARIA	4	78	0
10	SANTA ROSA DE DINAMARCA	0733568	498047	349-B	INICIAL	3	62	0
11	SANTA MARTHA	0733634	498580	64898-B	PRIMARIA	1	33	0
12	FLOR DE UCAYALI	1602655	498410	AGROP.FLOR DE UCAYALI-B	SECUNDARIA	6	25	0
13	FLOR DE UCAYALI	0584128	498410	64709-B	PRIMARIA	1	19	0

RER MASISEA N° 3

N°	Centro Poblado	Código Modular	Código Local	Nombre de la IE.	Nivel Educativo	N° de docentes	N° de estudiantes	N° de personal administrativo
1	SAN RAFAEL	0733642	498924	ALFONSO UGARTE-B	SECUNDARIA	7	33	0
2	SAN RAFAEL	0272484	498306	64338-B	PRIMARIA	3	68	0
3	SAN RAFAEL	0666297	497991	317-B	INICIAL	2	49	0
4	NUEVO CEILAN	0477893	498293	64238-B	PRIMARIA	2	45	0
5	NUEVO CEILAN	0625236	497986	306-B	INICIAL	2	53	0
6	PREFERIDA	0628982	498429	64741-B	PRIMARIA	1	23	0
7	FLOR NACIENTE	0666669	498504	64828	PRIMARIA	1	23	0
8	PUEBLO LIBRE	1406180	559173	65176	PRIMARIA	1	17	0
9	CHARASMANA	1600600	814475	CHARASMANA	SECUNDARIA	7	35	0
10	CHARASMANA	0304584	498231	64146	PRIMARIA	2	55	0
11	CHARASMANA	0816090	498090	406	INICIAL	1	18	0
12	NARANJAL	0914861	498801	65046	PRIMARIA	1	17	0
13	SAN PEDRO	0923078	498976	65078	PRIMARIA	2	60	0
14	SAN PEDRO	0805630	498071	401	INICIAL	2	42	0



Artículo 6°.- RECONOCER, como sedes de estas Redes Educativas Rurales a las Instituciones Educativas que se detallan a continuación:

RER	CALLERÍA				
	Nombre de la IE	Código Modular	Código Local	Nivel Educativo	Centro Poblado
CALLERÍA N° 1	YANAMAYO	0923177	494214	SECUNDARIA	YANAMAYO
CALLERÍA N° 2	65190-B NUEVA BELGICA	1768498	813367	SECUNDARIA	NUEVA BELGICA
CALLERÍA N° 3	AGROP. TUPAC AMARU	0666412	493337	SECUNDARIA	NUEVO UTUQUINIA
CALLERÍA N° 4	CESAR CALVO DE ARAUJO	0657155	495671	SECUNDARIA	SANTA SOFIA
CALLERÍA N° 5	AGROP. NUEVA BETANIA-B	0715557	495567	SECUNDARIA	NUEVA BETANIA
CALLERÍA N° 6	AGROP. VICTOR A. BELAUNDE	0695173	495652	SECUNDARIA	TACSHITEA
CALLERÍA N° 7	SANTA TERESA	0923144	494407	SECUNDARIA	SANTA TERESA DE SHINUYA
CALLERÍA N° 8	AGROP. CALLERIA-B	0733709	495713	SECUNDARIA	CALLERIA
CALLERÍA N° 9	AGROP. SARGENTO LORES	0715524	495591	SECUNDARIA	ABUJAO
CALLERÍA N° 10	64701	0583518	494742	PRIMARIA	SANTA ROSA DEL ALTO ABUJAO

RER	YARINACOCHA				
	Nombre de la IE	Código Modular	Código Local	Nivel Educativo	Centro Poblado
YARINACOCHA N° 1	SAN FRANCISCO-B	0582502	499674	SECUNDARIA	SAN FRANCISCO
YARINACOCHA N° 2	CARLOS CUETO FERNANDINI	0595298	499320	SECUNDARIA	SAN JOSE
YARINACOCHA N° 3	64509	0272781	499424	PRIMARIA	MARISCAL SUCRE
YARINACOCHA N° 4	NUEVA ALEJANDRIA	0806711	499725	SECUNDARIA	NUEVA ALEJANDRIA
YARINACOCHA N° 5	UNION ZAPOTILLO	1600584	499527	SECUNDARIA	NUEVA UNION ZAPOTILLO
YARINACOCHA N° 6	SANTA TERESITA-B	0806976	499711	SECUNDARIA	SANTA TERESITA DE CASHIBO

RER	IPARÍA				
	Nombre de la IE	Código Modular	Código Local	Nivel Educativo	Centro Poblado
IPARÍA N° 1	MICAELA BASTIDAS	0584243	497769	SECUNDARIA	IPARÍA
IPARÍA N° 2	SHARARA	0922377	497887	SECUNDARIA	SHARARA
IPARÍA N° 3	NUEVO NAZARETH-B	0922344	497873	SECUNDARIA	NUEVO NAZARETH
IPARÍA N° 4	AGROPECUARIO MELITÓN CARBAJAL-B	0666784	497793	SECUNDARIA	AMAQUIRIA
IPARÍA N° 5	AGROPECUARIO GARCILAZO DE LA VEGA	0657148	497788	SECUNDARIA	GALILEA



IPARÍA N° 6	JOSE GABRIEL CONDORCANQUI	0922000	497092	SECUNDARIA	VISTA ALEGRE
IPARÍA N° 7	MARIO VARGAS LLOSA-B	0733840	497811	SECUNDARIA	NUEVO AHUAYPA
IPARÍA N° 8	AGROPECUARIO MIGUEL GRAU-B	0612846	497774	SECUNDARIA	CACO MACAYA
IPARÍA N° 9	OSCAR R. BENAVIDES-B	0922666	497934	SECUNDARIA	PUEBLO NUEVO DEL CACO
IPARÍA N° 10	JOSE DE SAN MARTIN-B	0806885	497745	SECUNDARIA	RUNUYA
IPARÍA N° 11	CUNCHURI	1121664	498288	SECUNDARIA	CUNCHURI
IPARÍA N° 12	SANTA BELITA-B	1718105	800195	SECUNDARIA	SANTA BELITA DE SHESHEA

RER	MANANTAY				
	Nombre de la IE	Código Modular	Código Local	Nivel Educativo	Centro Poblado
MANANTAY N° 1	64025	0271346	495633	PRIMARIA	PUCALLPILLO
MANANTAY N° 2	AGROPECUARIO NUEVO SAN JUAN	0579144	495534	SECUNDARIA	NUEVO SAN JUAN
MANANTAY N° 3	SANTA ISABEL DE BAHUANISHO-B	0913780	495586	SECUNDARIA	SANTA ISABEL DE BAHUANISHO
MANANTAY N° 4	AGROPECUARIO TUPAC AMARU	0913962	495647	SECUNDARIA	TUPAC AMARU

RER	MASISEA				
	Nombre de la IE	Código Modular	Código Local	Nivel Educativo	Centro Poblado
MASISEA N° 1	AGROP. MIGUEL GRAU	0666719	498858	SECUNDARIA	SANTA ROSA
MASISEA N° 2	VILLA EL PESCADOR	1748490	813777	SECUNDARIA	VILLA EL PESCADOR
MASISEA N° 3	ALFONSO UGARTE-B	0733642	498924	SECUNDARIA	SAN RAFAEL

Artículo 7°.- DISPONER, que la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo, brinde la asistencia técnica y acompañamiento para su adecuada implementación.

Artículo 8°.- DISPONER, que la presente resolución sea remitida a la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar del Ministerio de Educación, para la inscripción de las Redes Educativas Rurales en el Registro Nacional de Redes Educativas Rurales.

Artículo 9°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución a través de la página web de la Dirección Regional de Educación de Ucayali.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Dra. Educ. JUANA TELLO RIOS
Directora Regional de Educación de Ucayali

